CÓDIGO	FORMATO ACTA DE VECINDAD PROCESO Gestión Social y Servicio a la Ciudadanía	VERSIÓN 1

IMPRIMIR ESTA HOJA CUANDO SE REQUIERA

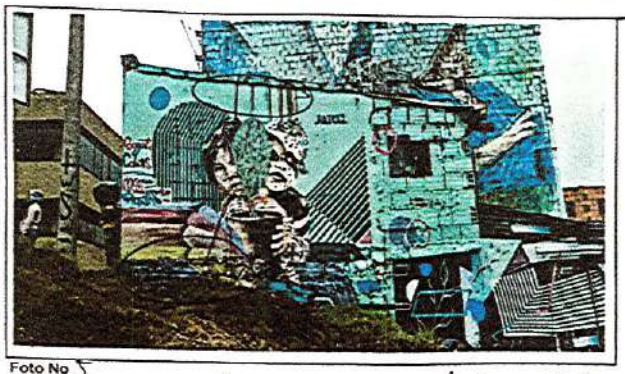


Foto No 5
Descripción Se evidencia presencia de humedad



Foto No 6
Descripción Fachada de acceso por calle 31 # con pintura sobre panel con desgaste normal



Foto No 7
Descripción Se evidencia presencia de humedad

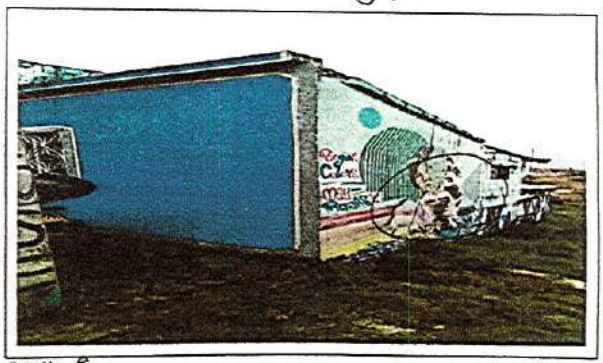


Foto No 8
Descripción Se evidencia desgaste en sus elementos estructurales

IMPRIMIR ESTA HOJA CUANDO SE REQUIERA

Formato FO-AC-07 Versión 03

Powered by CamScanner

CÓDIGO	FORMATO ACTA DE VECINDAD PROCESO Gestión Social y Servicio a la Ciudadanía	VERSIÓN 1

* Remítase al Decreto Número 606 de 2001, Decreto Distrital 135 de 2004 y Decreto Distrital 215 de 2004, Inventario de algunos bienes de interés cultural y reglamentación.



Defensa de para rejafal sobre calle 71 H



Carpintería metálica en buen estado

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Interventoría vigente en la fecha del presente periodo de reporte, en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de Mayo de 2023

ELABORÓ:
(Firma)
(Nombre) Diana Castilla / Paola Moreno
Profesional Técnico - Contratista

Vo Bo
(Firma)
(Nombre) Freddy Suarez
Director Técnico - Contratista

REVISIÓN:
(Firma)
(Nombre) María Serrano
Profesional social - Interventoría

(Firma) T
(Nombre) T. Soacano (Vargas)
T 1026560 Secretario

APROBACIÓN:
(Firma)
(Nombre)
Director técnico - Interventoría

Al suministrar la información solicitada en este formato, usted está autorizando el manejo de sus datos de acuerdo con la Política de Protección de Datos Personales del IDU que se encuentra publicada en www.idu.gov.co. Para consultas, rectificación, supresión o actualización de datos personales, comuníquese a través del correo electrónico atnciudadano@idu.gov.co. Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012.

Powered by CamScanner

FORMATO					
CÓDIGO	ACTA DE VECINDAD PROCESO Gestión Social y Servicio a la Ciudadanía				VERSIÓN 1
FECHA: 03 Mayo 2023	CONTRATO OBRA/ 008-2023	CONTRATO INTERVENTORIA No 002-2023	ACTA No 01	APERTURA ☑ CIERRE ☐	

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE FACHADA



2. DATOS DEL PREDIO

Nombre del Propietario	Edgar Oiyela
CC propietario	19.482.230
Teléfono	3124424115
Correo electrónico	NO
Dirección	Diagonal 71 sur #27-36 sur
Long. del frente (mts)	No. de pisos: 1
	Estrato

	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Agua	X	☐	
2. Alcantarillado	X	☐	
3. Energía	X	☐	
4. Teléfonos	☐	☐	
5. Gas	X	☐	
6. TICS	☐	☐	
7. Licencia de construcción	☐	☐	

USO ACTUAL				ACCESOS VEHICULARES			
1. Residencial	X	6. Baldío	☐	Garaje	SI ☐	NO X	
2. Comercial	☐	7. Bien de interés cultural*	☐	Cuantos			
3. Industrial	☐	8. Mixto	☐	Uso del garaje			
4. Institucional	☐	9 Otro?	☐	Comercio	SI ☐	NO X	
5. Recreacional	☐	Cual		Ancho de garajes			

3. DESCRIPCIÓN Y ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INTERVENIR EL ESPACIO PÚBLICO

Se le informa a los propietarios del predio con direccion Diagonal 71 sur #27-36 sur don Edgar Oriyela sobre la actividad que se desarrollara sobre el muro de la fachada colindante a la ladera, por lo cual se encuentra de acuerdo con la realizacion de la misma.

Acta fachada ladera: Muros en bloque #4 con desprendimiento de material, tuberia hidraulico y sanitaria a la vista, madera con un espesor de 1cm aproximadamente con un desface de 1 cm aprox. con una altura de 2.50 mts

Se le informa al Propietario que las especificaciones del Pañete y la Pintura son las siguientes:

- Pañete liso 1:3 impermeabilizado e= 3,00 cm sobre mampostria existente
- Pintura Koraza o similar para entrega cada banca sobre pañete 3 manos.

Powered by CamScanner

CÓDIGO	FORMATO ACTA DE VECINDAD PROCESO Gestión Social y Servicio a la Ciudadanía	VERSIÓN 1

IMPRIMIR ESTA HOJA CUANDO SE REQUIERA



Foto No 1
Descripción Predio de 1 nivel en buen estado, con desgaste en pintura. "puerta de ingreso diagonal 71"



Foto No 2
Descripción Puerta de ingreso calle 71U, Predio cuenta con 2 entradas.



Foto No 3
Descripción ventanas en buen estado.

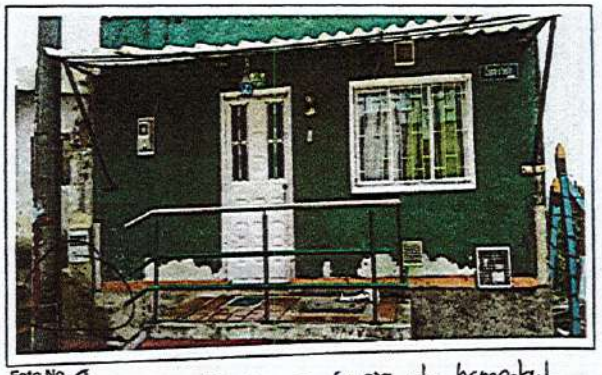


Foto No 4
Descripción Se evidencia presencia de humedad.

Formato SO-AC-07 Versión 03

Powered by CamScanner

CÓDIGO	FORMATO ACTA DE VECINDAD PROCESO Gestión Social y Servicio a la Ciudadanía	VERSIÓN 1

IMPRIMIR ESTA HOJA CUANDO SE REQUIERA



Foto No 5
Descripción pisos por calle 710 en concreto en buen estado



Foto No 6
Descripción cuenta con baranda metálica en buenas condiciones

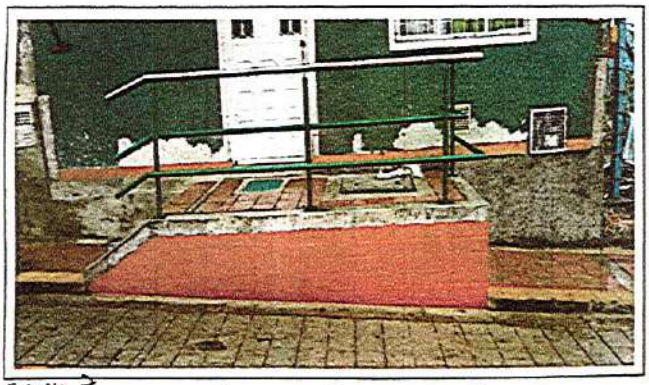


Foto No 7
Descripción Pisos de fachada original 71 sur en concreto en buen estado



Foto No 8
Descripción Muro oriental en bloque con pérdida de material y desgaste en sus elementos estructurales

IMPRIMIR ESTA HOJA CUANDO SE REQUIERA

Powered by CamScanner

CÓDIGO	FORMATO ACTA DE VECINDAD PROCESO Gestión Social y Servicio a la Ciudadanía	VERSIÓN 1

* Remítase al Decreto Número 606 de 2001, Decreto Distrital 135 de 2004 y Decreto Distital 215 de 2004, Inventario de algunos bienes de interés cultural y reglamentación



predio cuenta con cerramiento y poda vegetal a la vista



carpintería metálica en buen estado

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Interventoría vigente en la fecha del presente periodo de reporte, en Bogotá D.C., a los 03 días del mes de MAYO de 2023

ELABORO:
(Firma)
(Nombre) Diana Castillo Prado Ibarra
Profesional Técnico - Contratista

REVISIÓN:
(Firma)
(Nombre) María Serrano
Profesional social - Interventoría

APROBACIÓN:
(Firma)
(Nombre)
Director técnico-Interventoría

Vo Bo
(Firma)
(Nombre) Fredy Sean
Director Técnico - Contratista

(Firma) Edgar Ayala
(Nombre) 19482230
Propietario

Al suministrar la información solicitada en este formato, usted está autorizando el manejo de sus datos de acuerdo con la Política de Protección de Datos Personales del IDU que se encuentra publicada en www.idu.gov.co. Para consultas, rectificación, supresión o actualización de datos personales, comuníquese a través del correo electrónico atciudadano@idu.gov.co. Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012.

Powered by CamScanner

ANEXO 20 ACTA DE COMPROMISO DE HORARIOS DE NO TRÁNSITO DE VOLQUETAS.

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	ACTA DE REUNIÓN	Código: DE-FT-21
		Versión: 02
		Página: 1 de 2
		Vigente desde: 27/09/2021

Lugar:	Colegio Paraíso Mirador Sede B	Fecha:	01	Agosto	2023
Hora Inicio:	12:00 Pm	Hora Final:	12:30Pm		

Objetivo Acta de Compromiso Colegio Paraíso Mirador Sede B

- Se realiza visita al colegio Paraíso Mirador Sede B, debido a solicitud por parte de la docente del colegio quien manifiesta sean acordados unos horarios para el tránsito de volquetas debido al ingreso y salida de niños.

Orden del día

Se realiza visita por parte del contratista, en sus tres (3) Componentes (Social, Técnico y SST) con el fin de llegar a un acuerdo con la docente del colegio y exponer las actividades por las cuales es escogida esta vía para acceso de volquetas.

Desarrollo de la Reunión:

1. El Dia 01 de agosto de 2023 se realizó visita a las instalaciones del colegio Paraíso Mirador Sede B con dirección Cra 73 #BIS # 29A-50, por parte del equipo (Técnico, SST y Social) del contratista, ya que la Docente Diana Diaz quien labora en la institución solicita tomar medidas referente al tránsito de volquetas por la vía, debido a que es una zona por donde hay flujo de niños constante, Principalmente al ingreso y salida de los estudiantes.

2. se le expone a la docente que la vía actualmente cuenta con una zona de transición demarcada con cinta de peligro apoyada en colombinas por la zona escolar y que durante el tránsito de estas volquetas siempre habrá personal de obra que se encargará de supervisar el adecuado desarrollo de la circulación vehicular.

3. Sin embargo y apoyando incrementer las medidas de seguridad para la comunidad, se llega a un acuerdo de detener el paso de estas volquetas, de la siguiente manera:

Powered by CamScanner

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	ACTA DE REUNIÓN	Código: DE-FT-21
		Versión: 02
		Página: 1 de 2
		Vigente desde: 27/09/2021

- Horario de 11:20 am a 11:50 am (no habrá paso de maquinaria pa la vía)
- Horario de 12:30pm a 12:50 Pm (no habrá paso de maquinaria Por la vía)

Compromisos adquiridos

Actividad	Responsable	Fecha de cumplimiento

Participantes

Nombre	Cargo/Rol/Contratista	Dependencia/Entidad	Firma
María Serrano Lata	Ap. Social	Interventoría	
Diana Lucía Díaz	Barrido	Colegio Paraíso	
Diana Castillo Cuervo	profesional social	Contratista UAPM	

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio climático.

Powered by CamScanner

ANEXO 21 ACTA DE COMPROMISO POR AFECTACIÓN A PREDIO.

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** DE-FT-21 **Versión:** 02 **Página:** 1 de 2 **Vigente desde:** 27/09/2021

Lugar:	Diagonal 73A #27-26.		**Fecha:**	02	Agosto	2023
Hora Inicio:	3:00pm	**Hora Final:**	3:30pm			

Objetivo Acta de Compromiso por afectación en vivienda

- Levantar acta de compromiso por afectación a muro de vivienda, el cual fue Ocasionado por labores de obra.

Orden del día

1- Se realiza visita al Predio de la dirección Diagonal 73A#27-26 Con el fin de verificar el daño Presentado por labores de obra, evidenciando afectación en muro tanto externo, como interno.

Desarrollo de la Reunión:

1. Se realiza visita al predio ubicado en la dirección diagonal 73A 27-26, Con el fin de verificar daño en bloque por labores de obra.

2. Se realiza registro fotográfico de la afectación y se realiza compromiso con la señora Flor jaramillo. para resanar el bloque ocasionado por las actividades de obra. El día 03 de agosto de 2023. quien se encuentra de acuerdo Con el compromiso Adelado.

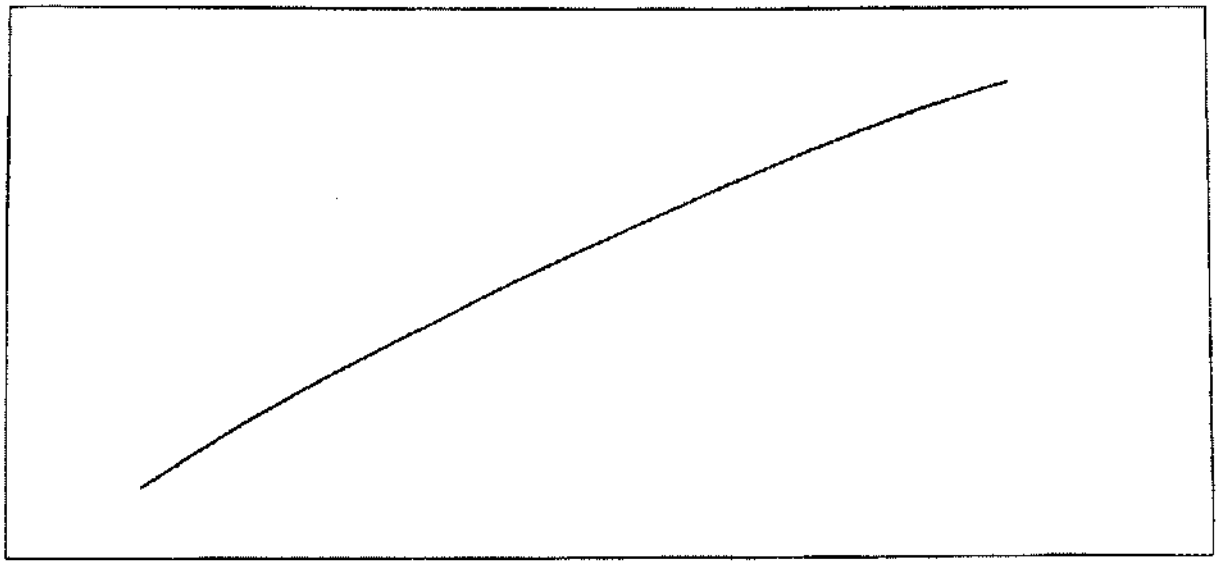
3. El mismo día se realiza arreglo de afectación externa "ver registro Fotográfico".

4. el día 03 de agosto de 2023 se realiza arreglo de bloque al interior de la vivienda, a satisfacción de la propietaria, la señora flor jaramillo, dando cumplimiento en un 100% al compromiso adquirido.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio climático.

Powered by CamScanner

	ACTA DE REUNIÓN	Código: DE-FT-21 Versión: 02 Página: 1 de 2 Vigente desde: 27/09/2021



Compromisos adquiridos

Actividad	Responsable	Fecha de cumplimiento		

Participantes (Relacione firma de las personas que participaron en la reunión)

Nombre	Cargo/Rol/Contratista	Dependencia/Entidad	Firma
Flor Jaramillo	Propietaria del predio	Comunidad	Flor Jaramillo
Diana Castillo Cuevas	profesional social dna	Consorcio UNPA	Diana Castillo C.
Enrique Calderon C.	Ing. Residente obra	Consorcio UNPA	

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlado. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio climático.

Powered by CamScanner

ANEXO 22. CORREO DE APROBACIÓN DE VOLANTE DE PROHIBIDO ARROJAR BASURAS

Gmail volan

Redactar

Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 1
Más

Etiquetas

Cordial saludo, De acuerdo a los compromisos adquiridos, desde el componente social se presenta a la interventoría la propuesta de ur

María De Los Angeles jue, 17 ago, 22:38
para mí

Cordial saludo

Cordial saludo,

Al haber leído y revisado el contenido del formato del volante informativo, enviado por la profesional Social de Obra se da visto bueno par dibulgacion.

Estaré atenta a cualquier inquietud.

Atentamente;

María De Los Angeles Serrano Lota
Profesional Social de Interventoría

Responder Reenviar

COMPONENTE PMT

Bogotá julio 24 del 2023

ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCIÓN DE SEÑALIZACIÓN

Señores secretaria Distrital de Movilidad (SDM), por medio de la presente y en mi calidad de Especialista de tránsito del contratista, Consorcio VAPA con Nit 901.669.477-1 contrato IDIGER 002 DE 2023, entidad contratante IDIGER, la cual desarrollara intervenciones en un lote en la parte alta del barrio mirador de la localidad de Ciudad Bolívar, en obras de sostenibilidad de talud. Dentro del sector comprendido entre la Carrera 27 y carrera 26 D entre Diagonal70 U Bis sur y calle 711 Bis sur., me comprometo a garantizar que la señalización vertical y/u horizontal afectado por la intervención, al finalizar las actividades, se dejará en iguales o mejores condiciones a las encontradas previo al inicio de la intervención, según especificaciones técnicas vigentes.

JOSE MISAEL ANGARITA DURAN
Especialista de Transito
Consorcio Mitigación San Cristóbal
TEL: 317 6372808
NIT: 901.617.009-3
Carrera 15 N° 49-82, ofc 303

ACTA DE COMPROMISO RESTITUCIÓN A LAS CONDICIONES ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA

Bogotá D.C. julio 24 del 2023

ACTA DE COMPROMISO

Señores secretaria Distrital de Movilidad (SDM), por medio de la presente y en mi calidad de Especialista de tránsito del contratista, Consorcio VAPA con Nit 901.669.477-1 contrato IDIGER 002 DE 2023, la cual desarrollara intervenciones en un lote en la parte alta del barrio mirador de la localidad de Ciudad Bolívar, atreves de obras de sostenibilidad de talud. Dentro del sector comprendido entre la Carrera 27 y carrera 26 D entre Diagonal70 U Bis sur y calle 71 I Bis sur. Lo cual terminada la obra se dejará en igual o mejores condiciones al encontrado.



JOSE MISAEL ANGARITA DURAN
Especialista de Transito Consorcio Mitigación San Cristóbal
TEL: 317 6372808
NIT: 901.617.009-3
Carrera 15 N° 49-82, ofc 303

ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE LA SEÑALIZACIÓN AL FINALIZAR LA OBRA

Señores Secretaria Distrital de Movilidad (SDM), por medio de la presente y en mi calidad de Especialista de tránsito del contratista, Consorcio VAPA con Nit 901.669.477-1 contrato IDIGER 002 DE 2023, la cual desarrollara intervenciones en un lote en la parte alta del barrio Mirador de la localidad de Ciudad Bolivar, para obras de sostenibilidad de talud, dentro del sector comprendido entre la Carrera 27 y carrera 26 D entre Diagonal70 U Bis sur y calle 71 I Bis sur, me comprometo a realizar el retiro de todos los dispositivos de señalización implementados por la ejecución de la obra en un plazo máximo de ocho (8) días, posteriores a la finalización de la misma.

Lo anterior en cumplimiento al artículo 101 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

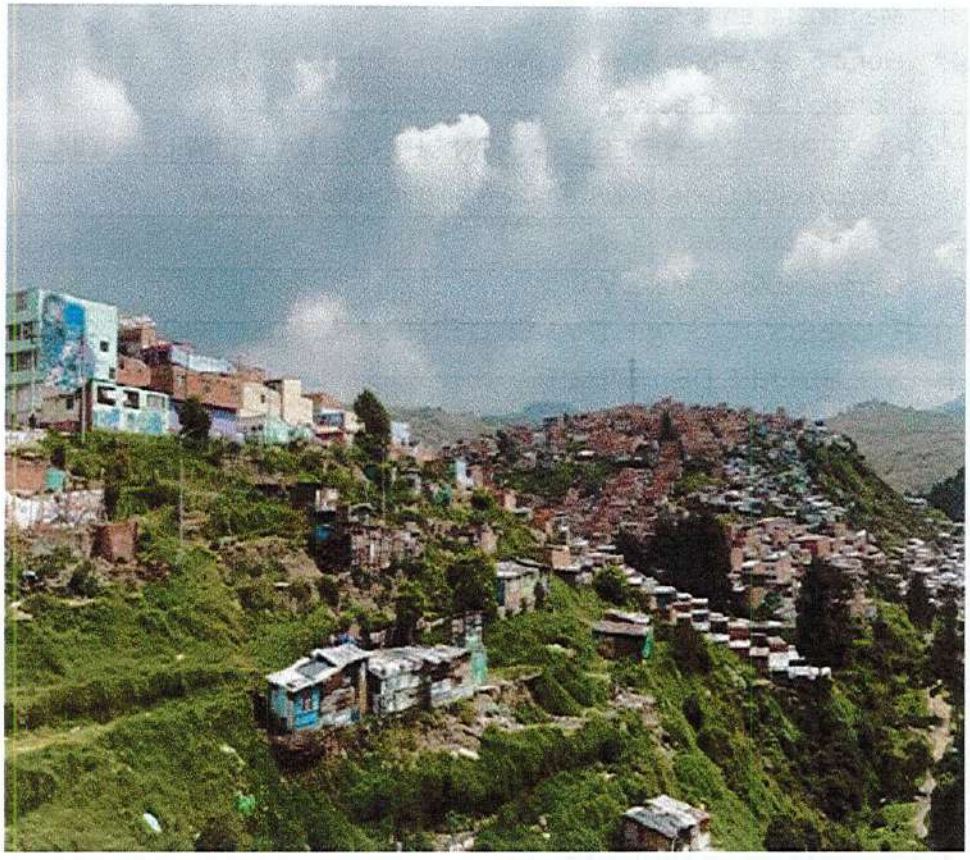
"...Una vez terminada la intervención, es responsabilidad de la persona de derecho público o privado, el retiro de todos los dispositivos de control de tránsito utilizados, so pena de ser multado por la autoridad de tránsito competente..."



JOSE MISAEL ANGARITA DURAN
Especialista de Transito
Consorcio Mitigación San Cristóbal
TEL: 317 6372808
NIT: 901.617.009-3
Carrera 15 N° 49-82, ofc 303

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA EN EL BARRIO MIRADOR DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR EN BOGOTA D.C.

Contrato de Obra Idiger 002 de 2023



BOGOTA D.C. JULIO DEL 2023

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 4

2 DATOS GENERALES DEL PROYECTO. 5

3 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LaS obras. 6

3.1 DESCRIPCIÓN Y TIPO DE INTERFERENCIA. 6

3.2 Etapas de ejecución. 7

3.2.1. ETAPA No. 1 7

3.2.2. Etapa No.2. 7

3.2.3. ETAPA No.3 7

3.3 Maquinaria equipos. 7

3.4 Horario de Trabajo 8

3.5 Horario Cierre Efectivo 8

4 CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE INFLUENCIA 8

4.1 Localización General y Área De Influencia Del Proyecto. 8

4.2 Sitios especiales 9

4.3 Caracterización Malla Vial 9

5 CARACTERÍSTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO. 10

5.1 VOLÚMENES DE TRÁNSITO. 10

5.1.1 Volúmenes vehiculares. 11

5.1.2 Volúmenes Peatonales 11

5.1.3 Volúmenes De Ciclo Usuarios 11

5.1.4 Velocidad y tiempos de recorrido. 11

5.2 velocidades y tiempos de recorrido. 11

5.3 Inventario de rutas del sistema de transporte público (SITP), rutas alimentadoras y/o rutas troncales. 11

6 DISEÑO DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO. 11

6.1 Tipo De Cierre. 12

6.2 MANEJO de desvíos a vehículos no motorizados. 13

6.2.1 Manejo De Peatones 13

6.2.2 Manejo de Ciclo usuarios. 13

6.3 Manejo de Transporte Público. 13

6.4 MANEJO Y DESVÍOS DE TRÁNSITO PARTICULAR 14

6.5 Manejo de vehículos de carga. 14

6.6 Señalización Y Adecuaciones Temporales. 15
6.7 ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE 15
6.8 MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DESDE Y HACIA EL PROYECTO 15
6.9 6.8 Puesta En Marcha Del Plan De Manejo De Tráfico 17
6.10 Control Y Fiscalización Del Plan De Manejo De Tráfico 17
6.11 Responsable De Ajustes En Campo 17
6.12 FINALIZACIÓN DEL PMT AUTORIZADO POR SDM. 17
6.13 INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN 17
7 ANEXOS. 18

Lista de Ilustraciones

Ilustración No. 1. Sitio de desprendimiento del terreno natural .....
Ilustración No. 2. Ubicación General del proyecto referido a la ciudad de Bogotá D. C 10
Ilustración No. 3 Localización general y área de influencia del proyecto Barrio el Cortijo 12
Ilustración No. 4 Localización general y área de influencia del proyecto 9
Ilustración No. 5 Localización línea de ingreso y salida de volquetas .....

Lista de Tablas

Tabla 1 Datos generales del proyecto 5
Tabla 2 Características de la vía Calle71 C Sur con Kr 27 A..... 8
Tabla 3 Características físicas de las vías Calle 71 D Bis Sur con Cra 27 A..... 9
Tabla 4 Característica física de la vía Calle 71 G sur Kr 27 A 9

LISTA DE ANEXOS

1. Plano de Señalización
2. Formato Coi.
3. Acta de Compromiso.

1 INTRODUCCIÓN

A través del presente documento técnico se presenta para evaluación y viabilizarían la propuesta deeste Plan de Manejo de Tráfico que se utilizará para la entrada y salida de los vehículos que ingresan con equipos y materiales con insumos requerido para la ejecución de las obras y la salida de los escombros y residuos resultados de los trabajos de sostenimiento y estabilidad del talud en el proceso constructivo resultado del contrato cuyo objeto del contrato es **"CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL TRAMO 1 DE ESPACIO PÚBLICO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LA LADERA 1 DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR REMOCIÓN EN MASA EN EL PASEO ILLIMANI, UBICADO EN EL SECTOR DE MIRADOR EL PARAÍSO A, MIRADOR DEL PARAÍSO Y EL MIRADOR 3, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, UPZ 67 "LUCERO"**

El contenido de este documento se presenta conforme a lo establecido en CONCEPTO TÉCNICO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT) POR OBRA- Versión 2 de diciembre de 2020 emitido por la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM – "Procedimiento para Gestionar Planes de Manejo de Tránsito",

En este documento se presentan los datos generales del proyecto, las características generales de la actividad y su zona de influencia y, finalmente, las condiciones planteadas para el manejo y minimización de los riesgos asociados a la obra y los diferentes usuarios.

Con este PMT se busca minimizar el impacto a la movilidad peatonal y vehicular generado por estas obras, proponiendo medidas de seguridad para conductores, peatones y trabajadores del proyecto.

2 DATOS GENERALES DEL PROYECTO.

A continuación, se describe la información tanto del contratista como de la interventoría que participaran en la ejecución del contrato.

Tabla 1 Datos generales del proyecto.

Entidad. IDIGER Contrato de obra: 002- del 2023	
Supervisor: Diana Moreno	
Correo electrónico: idiger@idiger.gov.co	
Teléfono: PBX 4292800	
Dirección: Dg. 47 #77A-09, Bogotá	
Estatal	
INTERVENTORÍA: MAPO INGENIERIA.	
Dirección	Calle 57 No. 6-18 oficina 201,
CONTRATISTA: CONSORCIO VAPA	
Director de Obra	Ing. Fredy Suarez Luna Tel: 321 3757097
Dirección	Ca lle 105 A No. 14-92
Correo electrónico	Consorciovapa2023@gmail.com
Especialista en Tránsito y Transporte	Ing. José Misael Angarita Duran misael1233@gmail.com Tel.:317 6372808
Directora de interventoría	Carmen Posada Ilimani
Mail:	carmenposadardila@hotmail.com
Teléfono	313 3883442

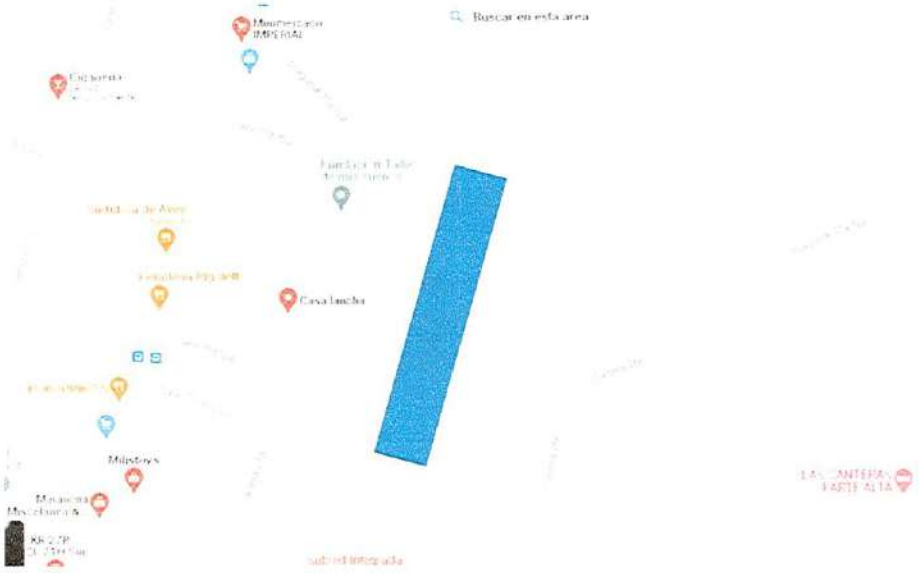
3 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS OBRAS.

3.1 DESCRIPCIÓN Y TIPO DE INTERFERENCIA.

Las actividades a realizar hacen parte de la construcción de obras de mitigación de riesgos con obras de apuntalamiento de la ladera con pernos de longitud de 6 metros, concreto lanzado y gaviones, estas obras se harán en el lote baldío, definido como prioridad de prevención en el año 2004, En el sector por donde se dará acceso a los equipos e insumos para ejecutar las obras de mitigación están comprendidos entre la carrera 27 y Carrera 26 entre la Diagonal 71 U Bis Sur y Calle 71 IBis sur, en el barrio Mirador de la localidad de Ciudad Bolívar. Para el presente PMT, se realizará una adecuación de la salida yentrada de volquetas por las calles 71 G Sur, calle 71 C Bis Sur y calle 71 D Bis sur, esta se lleva hasta la carrera 27 B donde continuara su recorrido a la Avenida Primera de mayo donde continuaran con su recorrido al botadero autorizado

En el sitio especifico de las obras no se encuentran ningún tipo de comercio.

Ilustración No. 1. Sitio de ejecución de las obras



Fuente Propia

3.2 ETAPAS DE EJECUCIÓN.

Las obras a ejecutar como mitigación del desprendimiento del terreno que consiste en sostenibilidad y estabilización del talud en movimiento, con obras que garantizan que el terreno no presentará más deslizamiento, dando soporte estructural a las laderas y así lograr más desprendimiento del terreno de los taludes a estabilizar. Con las siguientes etapas.

3.2.1. ETAPA NO. 1

En esta primera etapa se continua con la localización y replanteo de las zonas a realizar los trabajos de mitigación, cerramientos, inicia también con el descapote en la parte baja del lote ubicado en lote desde diagonal 70 U sur hasta calle 71 F entre carrera 27 y carrera 26, para estas obras iniciales se realizará el ingreso por la calle 71 G Sur, calle 71 C Sur y Calle 71 D bis sur.

3.2.2. ETAPA NO.2.

Se continua con los trabajos de sostenimiento de la ladera desde diagonal 70 U sur hasta calle 71 F entre carrera 27 y carrera 26, para estas obras iniciales se realizará el ingreso por la calle71 G Sur, calle 71 C y Calle 71 b Sur.

3.2.3. ETAPA NO.3

En esta etapa se terminan los muros de contención, empradización y obras complementarias de laparte alta de la ladera. desde diagonal 70 U sur hasta calle 71 F entre carrera 27 y carrera 26, para estas obras iniciales se realizará el ingreso por la calle 71 G Sur, calle 71 Sur y Calle 71 D Bis Sur.

3.3 MAQUINARIA EQUIPOS.

- Retroexcavadora
- Mini cargador
- Compactador
- Compactadores tipo canguro
- Mixer y equipo de bombeo de concreto
- Volquetas dobles y sencillas (C2P)
- Herramienta menor
- Equipos de seguridad industrial
- Chalecos reflectivos
- Capas impermeables
- Conos y señales de transito
- Casco protector, botas punta de acero, etc.
- Vehículo
- Equipos de topografía.

3.4 CRONOGRAMA DE OBRA.

La utilización de las 3 carreras se inicia simultáneamente pues se requiere el ingreso por estas vías pues se iniciarán diferentes frentes simultáneos lo cual requiere la utilización de cada una de estas carreras la cual tendrán la utilización de dos o tres viajes diarios durante los siete meses de duración del contrato.

ITEM	VIA	INICIO DE OBRA	FIN DE OBRA
DESCAPOTE	Carrera 27 y entre calle 71 G sur, calle71 C Sur y Calle 71 D Bis Sur	23-07-2023	22-08-2023
EXCAVACIÓN		23-07-2023	22-08-2023
PANTALLAS DE CONCRETO		23-08-2023	22-09-2023
GAVIONES		23-07-2023	22-08-2023
EMPREDIZACION		23-08-2023	17-10-2023

3.5 HORARIO DE TRABAJO

La duración de los trabajos restantes es de 8 meses, en horario de 07 am a las 5 pm y sábados de 7 am a 12 am. trabajos en zona verde.

La duración de la ejecución de las obras del proyecto es aproximadamente de 7 meses. Se realizar en horas diurnas de lunes a viernes de 7 am hasta las 5 pm, los sábados se trabajará de 7am a 12 am.

3.6 HORARIO CIERRE EFECTIVO

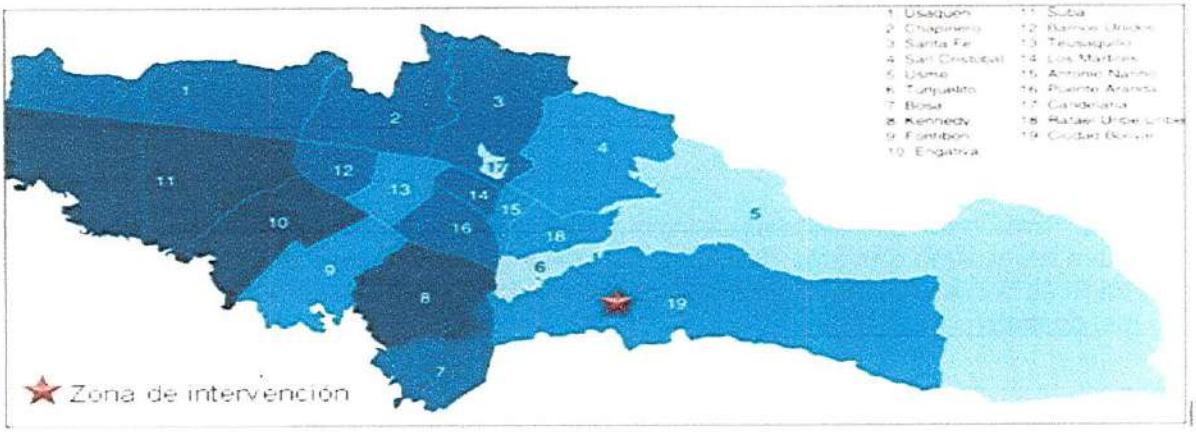
El horario propuesto de trabajo es de lunes a domingo las 24 horas. Este se realizará desde diagonal 70 U sur hasta calle 71 F entre carrera 27 y carrera 26, para estas obras iniciales se realizará el ingreso por la calle 71 G Sur, calle 71 C Sur y Calle 71 D Bis Sur.

4 CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE INFLUENCIA

4.1 LOCALIZACIÓN GENERAL Y ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.

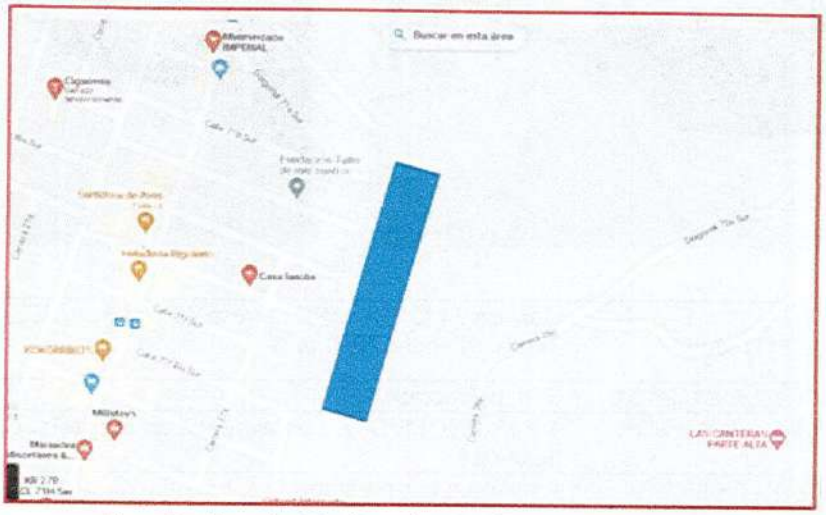
La zona donde se ejecutará las obras de protección y mitigación del talud se realizará en el lote comprendido entre la carrea 27 y carrea 26 entre diagonal 70 U y Calle 71 I Bis sur del barrio el mirador de la localidad de Ciudad Bolívar

Ilustración No. 2. Ubicación General del proyecto referido a la malla vial de la ciudad de Bogotá D. C.



Fuente: Observatorio de Desarrollo Económico – Adaptación propia.

Ilustración 3 Localización general y área de influencia del proyecto, barrio el Mirador de la localidad de Ciudad Bolívar.



Fuente Google Earth, adecuación propia

4.2 SITIOS ESPECIALES

N/A.

4.3 CARACTERIZACIÓN MALLA VIAL

La vía a utilizar corresponde al orden de la malla vial local de la ciudad, que presentan bajos niveles vehiculares y que solo será utilizada para la entrada y salida de los vehículos y equipos de la obra, y estos lo harán por la calle ingreso por la calle 71 G Sur, calle 71 C Sur y Calle 71 D Bis Sur.

Las vías a utilizar para la salida y entrada de los vehículos de la obra presentan las siguientes características físicas:

Tabla 2 Características físicas de las vías.

Calle 71 G sur	Calle 71 G sur desde carrera 26 este hasta carrea 27, es una via en concreto en buen estado. Tiene un ancho de 6 m.
ANCHO DE CALZADA	6m, (DOS CARRILES) Bidireccional
ANCHO DEL ANDÉN	1.5 M, PROMEDIO
ESTADO DE LA VÍA	En terreno natural
CARACTERÍSTICA PREVALECIENTE	No tiene
ESTADO DE LA SEÑALIZACIÓN EXISTENTE	Pocas señales verticales.




Fuente: Propia

Calle 71 C Sur	Carrera 71 C Sur entre carrera 26 y carrera 27. Tiene un ancho de 6 m.
ANCHO DE CALZADA	6 m, bidireccional
ANCHO DEL ANDÉN	1.5 M, PROMEDIO, Los andenes en mal estado no están definidos
ESTADO DE LA VÍA	Asfalto en buen estado.
CARACTERÍSTICA PREVALECIENTE	Los andenes en mal estado no están definidos
ESTADO DE LA SEÑALIZACIÓN EXISTENTE	Pocas señales verticales.




Fuente: Propia

Calle 71 D bis Sur	Calle 71 D Bis Sur desde la carrera 26 hasta la carrea 27,se encuentra en asfalto, Tiene un ancho de 6 m.
ANCHO DE CALZADA	6 m,
ANCHO DEL ANDÉN	1.5 M, PROMEDIO
ESTADO DE LA VÍA	En asfalto buen estado
CARACTERÍSTICA PREVALECIENTE	Los andenes se encuentran a diferente nivel de la vía
ESTADO DE LA SEÑALIZACIÓN EXISTENTE	Pocas señales verticales.




Fuente: Propia.

Carrera 27 B	Carrera 27 B desde la calle 71 sur Sur hasta calle 71 f sur,se encuentra en concreto hidráulico. Tiene un ancho de 8 m.
ANCHO DE CALZADA	6 m, (DOS CARRILES) Bidireccional
ANCHO DEL ANDÉN	1.5 M, PROMEDIO
ESTADO DE LA VÍA	En concreto hidráulico en buen estado
CARACTERÍSTICA PREVALECIENTE	Los andenes se encuentran a diferente nivel de la vía
ESTADO DE LA SEÑALIZACIÓN EXISTENTE	Pocas señales verticales.



Fuente: Propia

5 CARACTERÍSTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO.

5.1 VOLÚMENES DE TRÁNSITO.

Las vía que se utilizará para el momento de ingreso y salida de las volquetas y equipos es por las 71 G Sur, calle 71 C Sur y Calle 71 D Bis Sur, estas calles se conectan con la carrera 27 y posteriormente por la carrera 27 B que será la vía utilizada para continuar con el recorrido tanto de ingreso como de llegada al sector de la obra, el lote donde se realizaran las obras estas carreras son solo de uso de los habitantes del sector por lo anterior no se desarrollara volúmenes de tránsito, la tipología y caracterización de las vías se presenta en el numeral 4.3.

Para el acceso y salida de vehículos y peatones de acuerdo con las condiciones de la vía en la zona, no se requiere contar con los auxiliares de tránsito, si por motivo de alguna maniobra especial se apoyara con personal de obra que una vez terminado la maniobra retomaran sus actividades de obra, se señalizará adecuadamente con señales verticales.

5.1.1 Volúmenes vehiculares.

No se requiere toma de volúmenes de tráfico.

5.1.2 Volúmenes Peatonales

No se requiere toma de volúmenes de peatones.

5.1.3 Volúmenes De Ciclo Usuarios

No se requiere toma de volúmenes de Ciclo usuarios.

5.1.4 Velocidad y tiempos de recorrido.

No se requiere toma de velocidades y tiempos de recorrido.

5.2 VELOCIDADES Y TIEMPOS DE RECORRIDO.

No aplica. Según la clasificación vial afectadas por el proyecto, no se requiere esta información.

5.3 INVENTARIO DE RUTAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO (SITP), RUTAS ALIMENTADORAS Y/O RUTAS TRONCALES.

Las calles que llegan hasta la obra no presentan tráfico de trasporte público.

6 DISEÑO DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO.

A continuación, se especifica la propuesta para el Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos – PMT –, donde se plantean las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar el impacto sobre las condiciones normales del tráfico peatonal y vehicular; así como sobre los habitantes del sector, con el propósito de brindar durante la ejecución del proyecto un ambiente seguro, limpio, ágil y cómodo a los conductores, peatones, personal técnico de la obra y vecinos del lugar, bajo el cumplimiento de las normas establecidas para la regulación del tránsito.

Mediante el presente Plan de Manejo de Tráfico, se diseñó la menor obstrucción posible al flujo vehicular, utilizando la señalización adecuada que permita a los usuarios moverse con seguridad, facilitándoles la toma de decisiones en forma oportuna y ágil.

Se establecen como objetivos específicos los siguientes:

- Procurar la seguridad e integridad de los usuarios, peatones y trabajadores.
- Evitar en lo posible la restricción u obstrucción de los flujos vehiculares y peatonales.

- Ofrecer a los usuarios una señalización clara y de fácil interpretación, que les facilite la toma de decisiones en forma oportuna, ágil y segura.

Se tienen como principios fundamentales los siguientes:

- La seguridad de los usuarios en áreas de control temporal del tránsito, es un elemento integral y de alta prioridad.
- La circulación vial será restringida u obstruida lo menos posible.
- Los conductores y los peatones serán guiados de manera clara mediante dispositivos, mientras se aproximan y atraviesan la zona de las obras.

Se propone la señalización provisional mostrada en los esquemas del **Anexo No. 1** de acuerdo con las posibles afectaciones al espacio público con las actividades de obra en la entrada y salida de los vehículos de carga. Es de comentar que se utilizaran rampas provisionales para ascender y descender del andén.

6.1 TIPO DE CIERRE.

No se requiere de ningún tipo de cierre de vía, la única propuesta del PMT es para el ingreso y salida de vehículos la cual se efectuará por las calles 71 G Sur, calle 71 C Sur y Calle 71 D Sur, que todas se conectan con la carrera 27 y continúan por estas calles hasta llegar a la carrera 27 B, de ahí los vehículos de la obra toma hacia la Avenida Primera de mayo para continuar a sus sitios de destino.

La ejecución de las obras se realizará de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y los tiempos indicados en el formato de aprobación de la Secretaría Distrital de la Movilidad. en este sentido se anota que no se afectarán puntos de intersecciones semaforizadas.

6.2 MANEJO DE DESVÍOS A VEHÍCULOS NO MOTORIZADOS.

6.2.1 Manejo De Peatones

Es una prioridad del presente documento la seguridad de los peatones y trabajadores de la obra, para lo cual se adoptarán medidas para mitigar y prever cualquier tipo de accidente, incomodidad, obstrucción prolongada, etc, que se cause en el desarrollo de la obra.

En el momento en que se realice el ingreso y salida de vehículos de obra se dispondrá de un auxiliar de tránsito por sentido esto más para los peatones, con el fin de garantizar la seguridad de todos los actores en la vía.

No obstante, es preciso señalar que los peatones deben cumplir con la normatividad establecida en el Código de Tránsito, norma que establece entre otros, lo siguiente:

- ✓ Los peatones deben utilizar siempre los puentes peatonales.
- ✓ Se debe cruzar la calle por las esquinas, cebras y bocacalles.

- ✓ Se debe transitar solo por las aceras o andenes, nunca por las calzadas que están destinadas exclusivamente para los vehículos.
- ✓ Nunca debe colocarse delante o detrás de un vehiculo con el motor encendido.
- ✓ Se debe tratar de no llevar cosas que obstaculicen el tránsito.
- ✓ No se debe invadir zonas de tránsito de vehículos con patines, patinetas o monopatines.
- ✓ No debe subirse ni bajarse de un vehículo en movimiento y tomar el transporte público en los paraderos demarcados.
- ✓ No se debe transitar en vías férreas o túneles.
- ✓ No se debe transitar en estado de embriaguez.

6.2.2 Manejo de Ciclo usuarios.

N/A.

6.3 MANEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO.

N/A

6.4 TRANSPORTE PARTICULAR.

El transito particular nunca se verá afectado, el cumplimiento del objetivo de mitigar el impacto generado por las actividades objeto del presente PMT que consiste en la entrada y salida de vehículos generados por los trabajos de mitigación de riesgo de deslizamiento de parte del talud con el propósito de brindar durante la ejecución del proyecto un ambiente seguro, limpio, ágil y cómodo a los conductores, peatones, personal técnico de obra y vecinos del lugar, bajo el cumplimiento de las normas establecidas para la regulación del tránsito, se propone la señalización mostrada en los esquemas del anexo 1, en donde se muestra el manejo del tránsito particular que circula en las zonas de influencia de las obras:

6.5 MANEJO DE VEHÍCULOS DE CARGA.

Los vehículos de obra en caso de necesitarlos, realizarán su recorrido por la misma vía utilizar para la entrada y salida de vehículos Calle 41B Sur, razón por la cual se acogerán a la normatividad vigente relacionada con su desplazamiento por las vías del Distrito decreto 034 de 2009 por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital, decreto 271 de 2012 por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de personas y vehículos por las vías públicas en el Distrito Capital, y se deroga el Decreto 025 de 2012, Decreto 520 y 690 de 2013 por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones y Resolución 004959 de 2006 por la cual se fijan los requisitos y procedimientos para conceder los permisos para el transporte de cargas indivisibles extrapesadas y extra dimensionada, y las especificaciones de los vehículos destinados a esta clase de transporte.

La entrada y salida de los vehículos para las actividades de la obra lo harán inicialmente por las carreras 16 A Este, Carrera 17 Este y Carrera 17ª y posterior por la Calle 41 B Sur, que será la vía para continuar su recorrido hasta su destino final designado parala disposición final de los desechos.

Ilustración No.5. ruta de salida y entrada de volquetas.



Fuente. Google Map adecuación Propia

6.6 SEÑALIZACIÓN Y ADECUACIONES TEMPORALES.

En el plano anexo se presenta la señalización a implementar, la señalización cumplirá lo establecido en el Manual de Señalización Vial, resolución 1885 de 2015.

6.7 ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE

Las labores de cargue y descargue se realizarán dentro del predio, donde se presenta el deslizamiento y se efectúan las obras, no afectara en ningún momento el normal movimiento vehicular del sector.

Los vehículos de carga al igual que el transporte público no se verán afectado y se ceñirán a los horarios establecidos y reglamentados por el Decreto 520/2013 y demás normas aplicables para la ciudad de Bogotá.

6.8 MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DESDE Y HACIA EL PROYECTO

Para llevar a cabo estas actividades se debe cumplir con la siguiente normatividad vigente: Decreto 520 de noviembre 13 - 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- ✓ Decreto 087 de 2006 "Por medio de la cual se adopta el protocolo para conceder permisos

para el movimiento de maquinaria y transporte de carga indivisible, extrapesada y Extra dimensionada por la malla vial de Bogotá D.C."

- ✓ Resolución 4100 de 2004 "Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."

- ✓ Ley 769 de 2002 "por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131."

- ✓ Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por él se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital"

- ✓ Decreto 034 del 05 de febrero 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"

- ✓ Para esta actividad se deben cumplir con los siguientes requisitos incluyendo a los subcontratistas:

- ✓ Fotocopia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).

- ✓ Fotocopia tarjeta de propiedad.

- ✓ fotocopia certificada de gases expedidos en ciudad o municipio de similares condiciones de temperatura ambiente de Bogotá, en caso de que no esté incluido en la revisión tecno mecánica.

- ✓ Revisión Técnico mecánica expedida en sitio autorizado y certificado por la Secretaría de Movilidad.

- ✓ Fotocopia de la constancia o certificado del último mantenimiento realizado al vehículo o maquinaria.

- ✓ Equipo de carretera (botiquín de primeros auxilios que debe contener como mínimo Isodine espuma, Isodine solución, gasas, curas, tijeras, algodón, Micropore, extintor de 10 libras multipropósito ABC, conos o señales preventivas, tacos, herramientas, gato y cruceta, cuando se trabaje de noche portar una linterna.

- ✓ Estos documentos se deben presentar con una carta relacionando los documentos presentados al área ambiental con cuatro días de anticipación al ingreso del vehículo.

- ✓ El Residente S&SO tendrá un día para revisar los documentos presentados y luego realizará la inspección preoperacional del vehículo o maquinaria con el mecánico.

- ✓ El vehículo que inspeccionar no debe presentar ninguna clase de fugas, las direccionales y demás luces deben estar funcionando en óptimas condiciones, las llantas y llanta de repuesto en buen estado, lona, espejos retrovisores, limpia brisas deben estar en buen estado y se reportará en el formato respectivo.

- ✓ Poseer pito de reversa y estar funcionando.

- ✓ Para el conductor debe cumplir los requisitos especificados en el procedimiento para el ingreso de personal (afiliación a EPS, ARP, AFP, Inducción- Notificación de riesgos, dotación entre otros)

- ✓ El conductor debe presentar fotocopia de cédula de ciudadanía y licencia de conducción antes de ingresar a la obra.

- ✓ Los conductores estarán capacitados y entrenados en las prácticas seguras de conducción, manejo defensivo y el uso apropiado de las características de seguridad en el vehículo. Para ser efectivo, el programa de entrenamiento debe estar centrado en las normas de seguridad integral del proyecto, las condiciones operacionales y el tipo de vehículo, así como los procedimientos de mantenimiento.

- ✓ Todo lo anterior se verificará con los requerimientos de la lista de chequeo pre operacional.

- ✓ El vehículo se identifica de acuerdo con lo establecido por la entidad contratante

6.9 PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO

Una vez aprobado el Plan de Manejo de Tránsito, se procederá a la elaboración y ubicación de las señales de aproximación (Reglamentaria y Preventiva), la señalización informativa y posteriormente se realizarán los cierres y los dispositivos de seguridad ilustrados en los planos que cuenta con las especificaciones técnicas contempladas en el MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL, DISPOSITIVOS UNIFORMES PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN CALLES, CARRETERAS Y CICLORUTAS DE COLOMBIA – RESOLUCIÓN 1885 DE 2015.

6.10 CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO

El residente de la obra será el encargado del control y fiscalización del Plan de Manejo de Tráfico, con la supervisión de la interventoría.

6.11 RESPONSABLE DE AJUSTES EN CAMPO

Los ingenieros residentes de obra supervisarán la instalación de la señalización y en caso de ser necesario realizarán ajustes o retro alimentaciones al Plan de Manejo de Tráfico con la aprobación de la Interventoría y Secretaría Distrital de Movilidad.

6.12 FINALIZACIÓN DEL PMT AUTORIZADO POR SDM.

Una vez terminada la obra, se procederá a realizar el restablecimiento a las condiciones originales de movilidad del corredor vial afectado por la intervención.
Las actividades incluyen la reposición del espacio público afectado a su condición inicial antes de obra.

Se retirará toda la señalización temporal utilizada para la ejecución de la obra, y se realizará la puesta en servicio, retiro de cerramiento, orden y aseo.

6.13 INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN

La información y divulgación del Plan de Manejo, esta se realizará por medio del grupo del componente social del contratista

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F02	Versión: 2.0

CONSOLIDADO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (COI)

SEÑORES: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM)

El contratista y la interventoría, compartiendo responsabilidades solicitan a la SDM la aprobación del Plan de Manejo de Tráfico para la realización de las obras que se relacionan a continuación al contratista: "Consorcio VIAPA".

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DE LA OBRA
INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN					
19008351	N/A	CALLE 71 C SUR 98 M AL ORIENTE DE LA CARRERA 27B	N/A	24/07/2023	22/11/2023	Lunes a viernes de 7:00 A 5 pm y sabados de 7 am a 12 am	24 HORAS	Ciudad Bolívar	IDIGER-002-2023	ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS ACCESO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION DE RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA
19008601	N/A	CALLE 71D BIS SUR 35 M AL ORIENTE DE LA CARRERA 27A	N/A	24/07/2023	22/11/2023	Lunes a viernes de 7:00 A 5 pm y sabados de 7 am a 12 am	24 HORAS	Ciudad Bolívar	IDIGER-002-2024	ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS ACCESO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION DE RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA
19008728	N/A	CALLE 71 G BIS SUR CON CARRERA 27 SUR	N/A	24/07/2023	22/11/2023	Lunes a viernes de 7:00 A 5:00 y sabados de 7 am a 12 am	24 HORAS	Ciudad Bolívar	IDIGER-002-2025	ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS ACCESO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION DE RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA
Las obras se inician con las siguientes observaciones: Las se deja constancia, a las cuales se acoge el interesado en las horas donde se ejecutan las obras de intervención.										
N/A										

OBRAS PROGRAMADAS POR:

Contratista de la Obra

Firma:

Nombre Consorcio Viapa - ESPECIALISTA EN TRANSITO, JOSE MIGUEL ARDANTA DURAN

Otros

Firma: N/A

Nombre: N/A

Interventoría de la Obra

Firma:

Nombre Mejia Ingenieros SAS

Otros

Firma N/A

Nombre: N/A

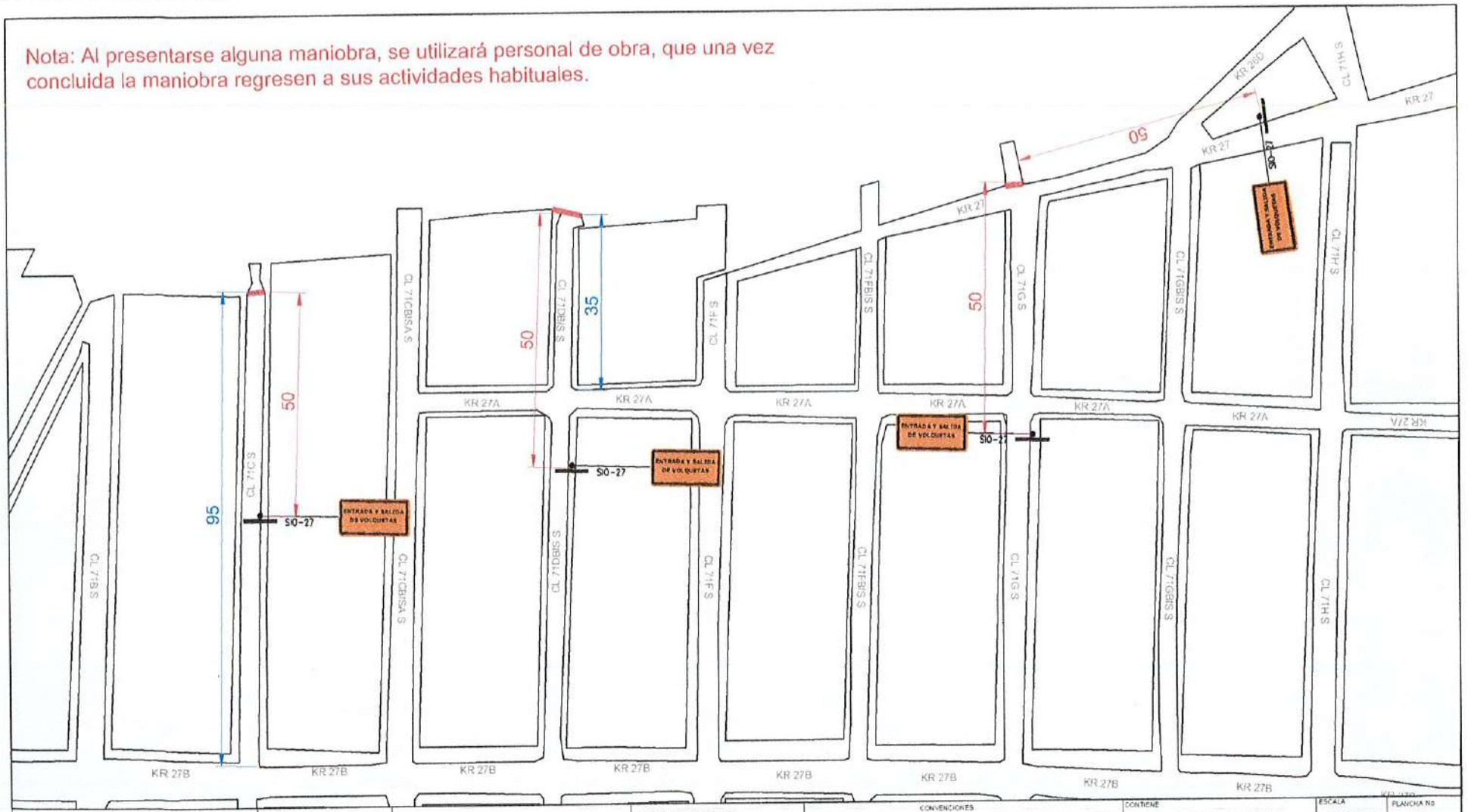
NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tráfico debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la ocupación del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para personas por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PUBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 66-69-76-78-101-102-103-104-109-112-114-115-116-127-151.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACION DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2008 " por el cual se establecen condiciones para el cubicaje de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 315 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el manejo ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 223 y 308 de 2012 "
Decreto 520 de Noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 623 del 31 de Diciembre de 2013 "Por el se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PLIT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PLIT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial Vigente
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o cerrarse mediante mallas plásticas naranjas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Nota: Al presentarse alguna maniobra, se utilizará personal de obra, que una vez concluida la maniobra regresen a sus actividades habituales.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

LOCALIDAD
CIUDAD BOLIVAR

ESPECIALISTA DE TRANSITO
ING. JOSE URSAEL ANGARITA DURAN

CONVENCIONES
SEÑALIZACIÓN VERTICAL
PUNTOS DE INGRESO

CONTIENE
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO
Entrada y Salida de vehículos de Carga
Calle 71C Sur - Calle 71D Sur - Calle 71G Sur

ESCALA	PLANCHA No
SIN ESCALA	01
FECHA	ETAPA
JUL-2023	01

MAPO sas INGENIERIA

BOGOTÁ | INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

COMPONENTE AMBIENTAL

MAPO sas INGENIERIA

BOGOTÁ | INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

ANEXO AMBIENTAL 1A APROBADO

COI NO. 10 DE 2023

CONTRATISTA DE OBRA.

COI No. 10
MARZO 09 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	NOMBRE RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
11059	4007942	N/A	KR 3G ESTE CL 47B SUR	KR 3G ESTE 50m AL SUR	CONSORCIO SEÑALIZANDO GC	17-mar-23	15-jun-23	24 HORAS	24 HORAS	SDM-2024-2021	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y SE RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1079 DE 2015 ART 2.2.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,6m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROFUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEJE DESARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA.	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	SDM-20226120214535 2 SDM-SPMT-20223120791 4991
11070	30000543	4004637	KR 1C ESTE CL 48A SUR	KR 1C ESTE CL 46B SUR	CONSORCIO SEÑALIZANDO GC	17-mar-23	15-jun-23	22:00-05:00	22:00 05:00	SDM-2024-2021	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y EB RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1079 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,6m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROFUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA.	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	SDM-20226120214535 2 SDM SPMT-20223120791 4991
11071	19014066	N/A	CL 71B SUR 60m AL ORIENTE DE LA KR 27B	N/A	CONSORCIO VAPA	10-mar-23	26-oct-23	07:00-18:00	24 HORAS	IDIGER-002-2023	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS ACCESO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION DE RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	JOSE G. VALERO M.	20236120060182
11072	19008434	N/A	CL 71C SUR 50m AL ORIENTE DE LA KR 27A	N/A	CONSORCIO VAPA	10-mar-23	26-oct-23	07:00-18:00	24 HORAS	IDIGER-002-2023	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS ACCESO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION DE RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	JOSE G. VALERO M.	20236120060482

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de residente, visitante, estudiante, turista, del sector o transeúnte, la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para personas por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO

Ordenanza 79 de 2002 - Código Distrital de Tránsito y Transporte Artículos 61 62 76 101 102 103 104 105 132 134 135 169 170 171

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 031 del 06 de Febrero de 2020 " por el cual se establece, reglamenta y regula la circulación de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 849 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen restricciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá encontrarse copia del plano del PMT aprobado y de la autorización de ocupación por parte de la SDM para la ejecución por parte de las actividades con el cumplimiento a la implementación del PMT
2. No se autoriza a ningún título escombros o materiales provenientes de obra.
3. El contratista y/o interventoría son responsables de la calidad de la señalización implementada en el PMT
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones climáticas no sean favorables, la interventoría de seguridad vial deberá verificar el estado de la señalización y dispositivos de seguridad, en el Manual de Señalización Vial vigente
5. Excavaciones con profundidad superior a 1,5m, deberán estar cercadas y/o cerradas, con todas las medidas preventivas
6. En caso de congestión vehicular y/o peatonal, el contratista de la obra deberá tomar las medidas necesarias para controlar el tráfico y garantizar la movilidad en condiciones óptimas de seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con lo establecido en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La verificación y revisión a implementar del plan de manejo de tránsito aprobado, estará a cargo de los ingenieros de la Subdirección de Señalización Vial vigente

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y aprobados por la Subdirección

COI No. 10
MARZO 09 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
11073	19008651	N/A	CL 71F BIS SUR 50m AL ORIENTE DE LA KR 27A	N/A	CONSORCIO VAPA	10-mar-23	26-oct-23	07:00-16:00	24 HORAS	IDIGER-002-2023	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS ACCESO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION DE RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS VIAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	JOSE S. VALERO M.	20236120085048 2
11074	21000408	N/A	KR 10 30m AL NORTE DE LA CL 91	KR 10 50m AL NORTE DE LA CL 91	CONSORCIO VIAL IDU	10-mar-23	4-may-23	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1279-2020	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. TENIENDO EN CUENTA QUE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE ES TEMPORAL (POR PERIODOS CORTOS DE TIEMPO A LO LARGO DEL DIA), LAS SEÑALES QUE CORRESPONDAN A ESTA, DEBEN SER MOVILES O EN SU DEFECTO SE DEBEN IMPLEMENTAR FIJAS LAS CUALES SE DEBEN CUBRIR CUANDO NO SE ESTE REALIZANDO DICHA ACTIVIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA (FIN DE VIA) PARA PARQUEO TEMPORAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE LAS OBRAS ADELANTADAS SOBRE LA AC 92. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS TANTO PARA EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. (ANTERIOR ID 543-23)	SI	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	20236120085 8922
11075	20000401	N/A	KR 14 50m AL NORTE DE LA CL 91	KR 14 30m AL NORTE DE LA CL 91	CONSORCIO VIAL IDU	10-mar-23	4-may-23	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1279-2020	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. TENIENDO EN CUENTA QUE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE ES TEMPORAL (POR PERIODOS CORTOS DE TIEMPO A LO LARGO DEL DIA), LAS SEÑALES QUE CORRESPONDAN A ESTA, DEBEN SER MOVILES O EN SU DEFECTO SE DEBEN IMPLEMENTAR FIJAS LAS CUALES SE DEBEN CUBRIR CUANDO NO SE ESTE REALIZANDO DICHA ACTIVIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA (FIN DE VIA) PARA PARQUEO TEMPORAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE LAS OBRAS ADELANTADAS SOBRE LA AC 92. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS TANTO PARA EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. (ANTERIOR ID 542-23)	SI	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	20236120090 9742

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la ciudad de contribuye este evento en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la ocupación del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de la basura y seguridad para personas por la ejecución de otras obras

A. ESPACIO PÚBLICO

Resolución 766 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículos 55-59-76-78-131, 102-102-001, 109-112-113-115-119-122-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

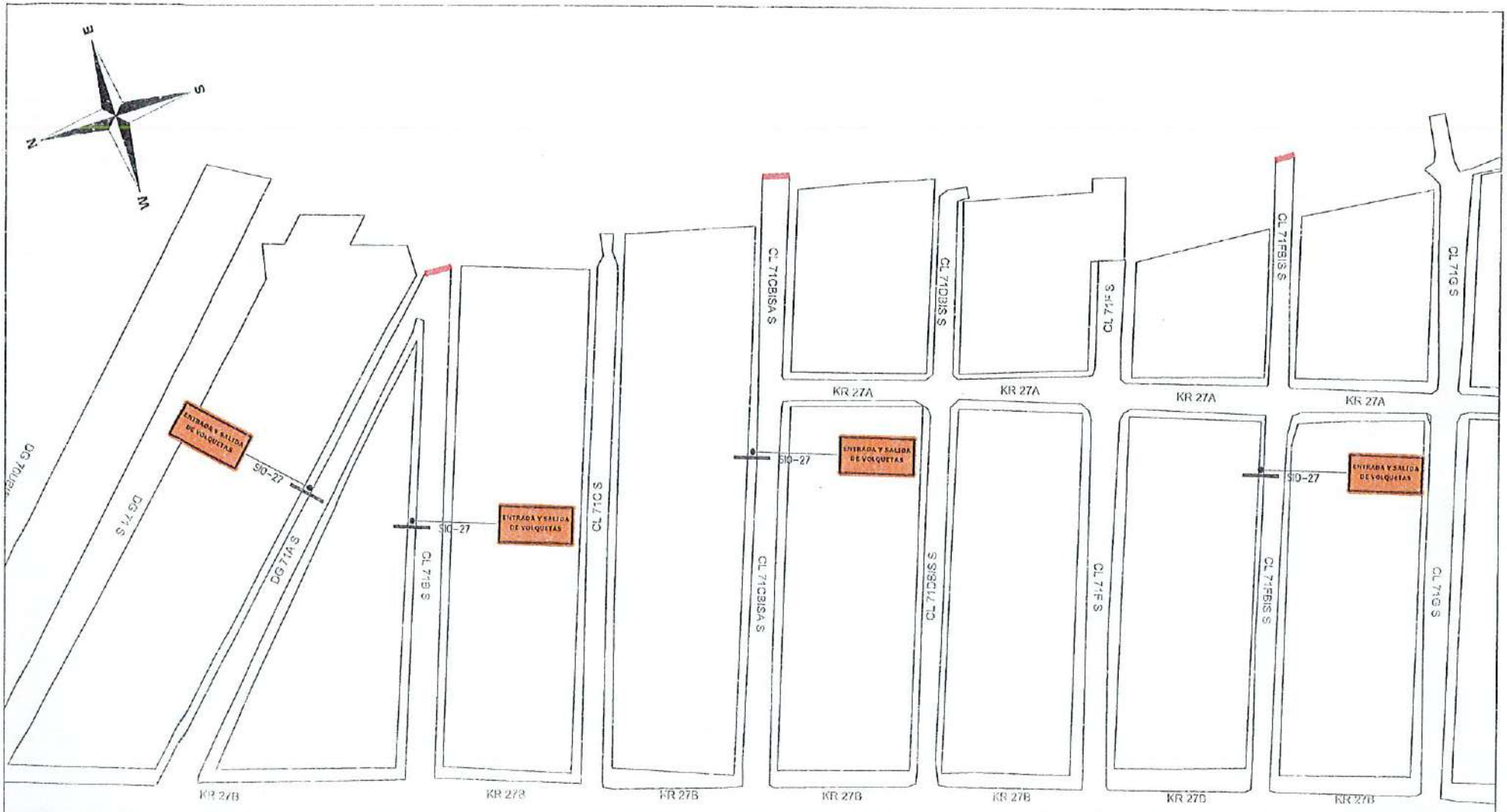
Decreto 098 del 05 de Febrero de 2008 "por el cual se establecen restricciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 23 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las modificaciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad de tránsito competente (PMT aprobado por la Localidad o Secretaría de Movilidad según corresponda) para el cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales, por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones climáticas lo ameriten se debe garantizar la iluminación de actividades, de turnos a controlar, las especificaciones técnicas de equipos en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m deben ser señalizadas y aisladas preventivamente con vallas plásticas naranjas.
6. En caso de congestión vehicular y/o peatonal, la obra debe ser suspendida hasta tanto se restablezca la movilidad normal en el sector afectado.
7. La señalización e implementos debe cumplir con lo establecido en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para el cierre de carril depende de la velocidad de operación del sector, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

LOCALIDAD: CIUDAD BOLIVAR

ESPECIALISTA DE TRÁNSITO: ING. JOSE ISRAEL ARGANZA DURAN

CONVENCIONES: SEÑALIZACIÓN VERTICAL; PUNTOS DE INGRESO

CONTIENE: PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

Calle 71B Sur - Calle 71C Bis A Sur - Calle 71F Bis Sur

ESCALA	PLANCHA No:
SIN ESCALA	01
FECHA: FEB-2023	ETAPA: 01

MAPO sas INGENIERIA

BOGOTÁ | INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

ANEXO AMBIENTAL 2
REGISTROS DE CAPACITACIONES AMBIENTALES Y CRONOGRAMA DEL CONTRATISTA DE OBRA.

CONSORCIO VAPA NIT. 901.669.477-1	FORMATO	Código: FT-GAT-005
	REGISTRO DE ASISTENCIA A CAPACITACIONES	Fecha: 20/Junio/2022
		Versión: Original

Ciudad	Lugar	DD	MM	AA
Bogotá	Obra Mirador - Contrato No. 002-23	26	07	23

ACTIVIDAD REALIZADA		TEMAS TRATADOS
Inducción - Reinducción		¿Cuál?
Charla de seguridad		Manejo y atención de derrames de Combustible.
Reuniones de Seguridad y Salud en el Trabajo		
Seminario / Taller / Curso		
Capacitación y Entrenamiento en SST	X	
Capacitación especifica al cargo		
Otra		

No	Nombre del Trabajador	Cèdula de Ciudadanía	Cargo	Firma
1	Carlos Javier Gamboa	25.685.734	Ayudante	Carlos Gamboa
2	Carlos Santana	1075728055	Ayudante	Carlos Santana
3	Yeison David Tibaque Andrade	1026545057	Ayudante	Yeison David
4	Diego Rojas	1033901104	Ayudante	Diego
5	Brenteler Jaime	1127720084	Ayudante	Brenteler
6	Luis Nieto	1033776078	OF	Luis Durango
7	Jesus Perez	1126771821	Ayudante	Jesus
8	Reywel Alfonso Garzón	80.174903	Ayudante	Reywel
9	Fernando Barrero Garzón	7.793.422	Ayudante	Fernando
10	Jose Basora	14.380.930	Ayudante	José Basora
11	Diana Castillo	1.015.428.187	Trabajadora social	Diana Castillo
12	Paola Moreno	1052396753	Arq. Auxiliar	
13	Enrique Calderón	169376	Ing. Residente	
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Observaciones:

Persona responsable de la actividad

Nombre	Yenny Carita Palacios	Firma	Yenny Carita.

Powered by CamScanner

	FORMATO	Código: FT-GAT-003-2
	EVALUACIÓN CAPACITACIÓN	Fecha: 10/Enero/2023
		Versión: 001

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 10/1/2023

ÁREA DE LA CAPACITACIÓN: Ambiental-SST
NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN: Manejo y atención de derrames de combustible.
FECHA: 26/04/2023

NOMBRE DEL TRABAJADOR: Jose Basora CARGO: Ayudante de obra.

Esta evaluación tiene como objetivo medir las fortalezas y oportunidades de mejoramiento del programa de capacitación, de tal forma que basados en sus apreciaciones se pueda optimizar. Su opinión es muy importante para nosotros, por favor diligenciar el siguiente formato de la manera más objetiva e imparcial.

Evaluación capacitación

Califique cada uno de las siguientes variables de acuerdo con su percepción, teniendo en cuenta la siguiente escala:
- E (excelente): Se superaron mis expectativas.
- B (bueno): Se cumplieron mis expectativas.
- R (regular): Se cumplieron parcialmente mis expectativas.
- M (malo): No se cumplieron mis expectativas.

Capacitador		E	B	R	M
1	Conocimiento y dominio del tema		X		
2	Metodología empleada		X		
3	Manejo del grupo		X		
4	Solución de inquietudes		X		
5	Puntualidad		X		
6	Manejo del tiempo		X		

Contenido		E	B	R	M
1	Cumplimiento de los contenidos propuestos		X		
2	Profundidad en los contenidos		X		
3	Orden en la presentación de los contenidos		X		
4	Relación del contenido con mi trabajo habitual		X		
5	Aplicabilidad inmediata del conocimiento adquirido		X		
6	Fortalecimiento de mis competencias para el desempeño de mi labor		X		

Logística		E	B	R	M
1	Oportunidad en la convocatoria y comunicación de la capacitación		X		
2	Horario de la capacitación		X		
3	Salón de la capacitación		X		
4	Ayudas y material empleados		X		

Observaciones:

Evaluación del aprendizaje

Responda las siguientes preguntas que el facilitador formule.
Las repuestas serán calificadas según la siguiente escala:
- B: Bien
- R: Regular
- M: Mal

	B	R	M
Pregunta 1: Mencione tres elementos del kit de derrames			
Respuesta: Pala, Capillo, Acerín			
Calificación	X		
Pregunta 2: ¿Que hacer durante una Emergencias por derrame? explique su acción			
Respuesta: Acordonar la zona Afectada			
Calificación	X		
Pregunta 3			
Respuesta			
Calificación			

Calificación final	Aprobado	OK	Desaprobado		

Jenny Acosta. — Firma Responsable Capacitación

Jose Basora — Firma Trabajador

*El capacitador debe formular la preguntas de acuerdo con la temática impartida

Powered by CamScanner

	FORMATO	Código: FR-GAT-001-7
CAPSURGOMA NIT 900.441.871-1	EVALUACIÓN CAPACITACIÓN	Fecha: 15/Enero/2023
		Versión: 001

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/1/2023

ÁREA DE LA CAPACITACIÓN: Ambiental - SST
NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN: Manejo y atención de derrames de Combustible
FECHA: 26/07/2023

NOMBRE DEL TRABAJADOR: Diego Rojas. CARGO: Ayudante de obra.

Esta evaluación tiene como objetivo medir las fortalezas y oportunidades de mejoramiento del programa de capacitación, de tal forma que basados en sus apreciaciones se pueda optimizar. Su opinión es muy importante para nosotros, por favor diligenciar el siguiente formato de la manera más objetiva e imparcial.

Evaluación capacitación

Califique cada uno de las siguientes variables de acuerdo con su percepción, teniendo en cuenta la siguiente escala:
- E (excelente): Se superaron mis expectativas.
- B (bueno): Se cumplieron mis expectativas.
- R (regular): Se cumplieron parcialmente mis expectativas.
- M (malo): No se cumplieron mis expectativas.

Capacitador		E	B	R	M
1	Conocimiento y dominio del tema	X	X		
2	Metodología empleada				
3	Manejo del grupo	X	X		
4	Solución de actividades		X		
5	Puntualidad		X		
6	Manejo del tiempo		X		

Contenido		E	B	R	M
1	Cumplimiento de los contenidos propuestos		X		
2	Profundidad en los contenidos		X		
3	Orden en la presentación de los contenidos		X		
4	Relación del contenido con mi trabajo habitual		X		
5	Aplicabilidad inmediata del conocimiento adquirido		X		
6	Fortalecimiento de mis conocimientos para el desempeño de mi labor		X		

Logística		E	B	R	M
1	Oportunidad en la convocatoria y comunicación de la capacitación		X		
2	Horario de la capacitación		X		
3	Salón de la capacitación		X		
4	Ayudas y equipos empleados		X		

Observaciones: /

Evaluación del aprendizaje

Responda las siguientes preguntas que el facilitador formule.
Las respuestas serán calificadas según la siguiente escala:
- B: Bien
- R: Regular
- M: Mal

Pregunta 1	B	R	M
Mencione tres elementos del kit de derrames			
Respuesta			
Bolsa, aserrín, escoba			
Calificación	X		

Pregunta 2	B	R	M
¿Que hacer después que emergencia por derrame? Escriba su orden.			
Respuesta			
1° se echa aserrín sobre la empaco. Bolsa roja y sello de integridad!			
Calificación	X		

Pregunta 3	B	R	M
/			
Respuesta			
/			
Calificación	/		

Calificación final	Aprobado	OK	Desaprobado		

Yeimy Cuesta
Firma Responsable Capacitación

Diego
Firma Trabajador

*El capacitador debe formular las preguntas de acuerdo con la temática mostrada

Powered by CamScanner

	FORMATO	Código: FT-GA-002-2
	EVALUACIÓN CAPACITACIÓN	Fecha: 10/Jan/2023
		Versión: 001

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 10/Ene/23

ÁREA DE LA CAPACITACIÓN: Ambiental - SST

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN: Manejo y manejo de derrames de Combustible.

FECHA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR: Luis Norley CARGO: Oficial de datos

Esta evaluación tiene como objetivo medir las fortalezas y oportunidades de mejoramiento del programa de capacitación, de tal forma que basados en sus apreciaciones se pueda optimizar. Su opinión es muy importante para nosotros, por favor diligenciar el siguiente formato de la manera más objetiva e imparcial

Evaluación capacitación

Califique cada uno de los siguientes variables de acuerdo con su percepción, teniendo en cuenta la siguiente escala:
- E (excelente): Se superaron mis expectativas.
- B (bueno): Se cumplieron mis expectativas.
- R (regular): Se cumplieron parcialmente mis expectativas.
- M (malo): No se cumplieron mis expectativas.

Capacitador:		E	B	R	M
1	Conocimiento y dominio del tema		X		
2	Metodología empleada		X		
3	Manera del given		X		
4	Solución de inquietudes		X		
5	Puntualidad		X		
6	Manejo del tiempo		X		

Contenido		E	B	R	M
1	Cumplimiento de los contenidos propuestos		X		
2	Profundidad en los contenidos		X		
3	Orden en la presentación de los contenidos		X		
4	Relación del contenido con su trabajo habitual		X		
5	Aplicabilidad inmediata del conocimiento adquirido		X		
6	Fortalecimiento de sus competencias para el desempeño de su labor		X		

Logística		E	B	R	M
1	Oportunidad en la convocatoria y comunicación de la capacitación		X		
2	Horario de la capacitación		X		
3	Salón de la capacitación		X		
4	Ayudas y material empleado		X		

Observaciones:

Evaluación del aprendizaje

Responda las siguientes preguntas que el facilitador formule.
Las respuestas serán calificadas según la siguiente escala:
B: Bien
R. Regular
M. Mal

Pregunta 1

Mencione tres elementos del kit de derrames.

Respuesta

Escoba, cinta aislante, bolsas.

Calificación	B	R	M
	X		

Pregunta 2

¿Que hacer durante una Emergencia Ambiental? Escriba una acción

Respuesta

Acordonar la zona.

Calificación	B	R	M
	X		

Pregunta 3

Respuesta

Calificación	B	R	M

Calificación final	Aprobado	OK	Desaprobado		

Yenny Cuesta
Firma Responsable Capacitación

Luis Durango
Firma Trabajador

*El capacitador debe formular 3 preguntas de acuerdo con la temática impartida.

Powered by CamScanner

CONSORCIO VIA 40 NIT 901.643.477-1	FORMATO	Codigo: FT-GAT-003-2
	EVALUACIÓN CAPACITACIÓN	Fecha: 10/Enero/2023
		Version: 001

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 10/1/2023

ÁREA DE LA CAPACITACIÓN: Ambiental-SST
NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN: Manejo y atención de derrames de combustible.
FECHA: 26-08-2022

NOMBRE DEL TRABAJADOR: Raquel Gorzón CARGO: Ayudante de obra.

Esta evaluación tiene como objetivo medir las fortalezas y oportunidades de mejoramiento del programa de capacitación, de tal forma que basados en sus apreciaciones se pueda optimizar. Su opinión es muy importante para nosotros, por favor diligenciar el siguiente formato de la manera más objetiva e imparcial

Evaluación capacitación

Califique cada uno de las siguientes variables de acuerdo con su percepción, teniendo en cuenta la siguiente escala:
E (excelente): Se superaron mis expectativas.
B (bueno): Se cumplieron mis expectativas.
R (regular): Se cumplieron parcialmente mis expectativas.
M (malo): No se cumplieron mis expectativas.

Capacitador		E	B	R	M
1	Conocimiento y dominio del tema		X		
2	Metodología empleada		X		
3	Manejo del grupo		X		
4	Solución de inquietudes		X		
5	Puntualidad		X		
6	Manejo del tiempo		X		

Contenido		E	B	R	M
1	Cumplimiento de los contenidos propuestos		X		
2	Profundidad en los contenidos		X		
3	Orden en la presentación de los contenidos		X		
4	Relación del contenido con mi trabajo habitual		X		
5	Aplicabilidad inmediata del conocimiento adquirido		X		
6	Fortalecimiento de mis competencias para el desempeño de mi labor		X		

Logística		E	B	R	M
1	Oportunidad en la convocatoria y comunicación de la capacitación		X		
2	Horario de la capacitación		X		
3	Salón de la capacitación		X		
4	Ayudas y material empleados		X		

Observaciones:

Evaluación del aprendizaje

Responda las siguientes preguntas que el facilitador formule.
Las repuestas serán calificadas según la siguiente escala:
B : Bien
R: Regular
M: Mal

Pregunta 1	B	R	M
Mencione tres elementos del kit de derrames			
Respuesta			
Arena, escoba, Recogedor			
Calificación			

Pregunta 2	B	R	M
¿Que hacer durante una emergencia por derrame? escriba una acción			
Respuesta			
Alejarse del lugar			
Calificación			

Pregunta 3	B	R	M
Respuesta			
Calificación			

Calificación final	Aprobado	OK	Desaprobado		

Yaneth Cuenta
Firma Responsable Capacitación

Raquel Gorzón
Firma Trabajador

*El capacitador debe formular la preguntas de acuerdo con la temática impartida

Powered by CamScanner

CONSORCIO VIAL NIT 901.644.273-1	FORMATO	Código: FT-GAT-043-E
	EVALUACIÓN CAPACITACIÓN	Fecha: 18/Enero/2023
		Versión: 001

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	18/1/2023

ÁREA DE LA CAPACITACIÓN: Ambiental - SST
NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN: Manejo y atención de derrames de combustible.
FECHA: 26-6-2023

NOMBRE DEL TRABAJADOR: Juan Carlos Lopez CARGO: Ayudante de obra

Esta evaluación tiene como objetivo medir las fortalezas y oportunidades de mejoramiento del programa de capacitación, de tal forma que basados en sus apreciaciones se pueda optimizar. Su opinión es muy importante para nosotros, por favor diligenciar el siguiente formato de la manera más objetiva e imparcial.

Evaluación capacitación

Califique cada uno de las siguientes variables de acuerdo con su percepción, teniendo en cuenta la siguiente escala:
- E (excelente): Se superaron mis expectativas.
- B (bueno): Se cumplieron mis expectativas.
- R (regular): Se cumplieron parcialmente mis expectativas.
- M (malo): No se cumplieron mis expectativas.

Capacitador		E	B	R	M
1	Conocimiento y dominio del tema		X		
2	Metodología empleada		X		
3	Manejo del grupo		X		
4	Solución de inquietudes		X		
5	Puntualidad		X		
6	Manejo del tiempo		X		

Contenido		E	B	R	M
1	Cumplimiento de los contenidos propuestos		X		
2	Profundidad en los contenidos		X		
3	Orden en la presentación de los contenidos		X		
4	Relación del contenido con mi trabajo habitual		X		
5	Aplicabilidad adecuada del conocimiento adquirido		X		
6	Fortalecimiento de mis competencias para el desempeño de mi labor		X		

Logística		E	B	R	M
1	Oportunidad en la convocatoria y comunicación de la capacitación		X		
2	Horario de la capacitación		X		
3	Sitio de la capacitación		X		
4	Ayudas y material empleados		X		

Observaciones:

Evaluación del aprendizaje

Responda las siguientes preguntas que el facilitador formule.
Las respuestas serán calificadas según la siguiente escala:
- B: Bien
- R: Regular
- M: Mal

	E	B	R	M
Pregunta 1: Mencione tres elementos del kit de derrames.				
Respuesta: Guantes, bolsa roja y desengrasante				
Calificación		X		
Pregunta 2: ¿Que hacer durante una emergencia por derrame? explique su respuesta				
Respuesta: Lo mas seguro para la empresa es la bolsa roja y aplico desengrasante				
Calificación		X		
Pregunta 3				
Respuesta				
Calificación				

Calificación final	Aprobado	X	Desaprobado

Firma Responsable Capacitación

Firma Trabajador

**El capacitador debe formular las preguntas de acuerdo con la temática impartida.

Powered by CamScanner

COOPERATIVA	FORMATO	Codigo: FT-GAT-003-2
	EVALUACIÓN CAPACITACIÓN	Fecha: 16/Enero/2023
		Version: 001

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 19/1/2023

ÁREA DE LA CAPACITACIÓN: Ambiental-SST
NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN: Manejo y atención de derrames de combustible.
FECHA: 26-01-2023

NOMBRE DEL TRABAJADOR: Fernando Barreto CARGO: Ayudante de obra

Esta evaluación tiene como objetivo medir las fortalezas y oportunidades de mejoramiento del programa de capacitación, de tal forma que basados en sus apreciaciones se pueda optimizar. Su opinión es muy importante para nosotros, por favor diligenciar el siguiente formato de la manera más objetiva e imparcial

Evaluación capacitación

Califique cada uno de las siguientes variables de acuerdo con su percepción, teniendo en cuenta la siguiente escala:
E (excelente): Se superaron mis expectativas.
B (bueno): Se cumplieron mis expectativas
R (regular): Se cumplieron parcialmente mis expectativas.
M (malo): No se cumplieron mis expectativas.

Capacitador		E	B	R	M
1	Conocimiento y dominio del tema		X		
2	Metodología empleada		X		
3	Manejo del grupo		X		
4	Solución de inquietudes		X		
5	Puntualidad		X		
6	Manejo del tiempo		X		

Contenido		E	B	R	M
1	Cumplimiento de los contenidos propuestos		X		
2	Profundidad en los contenidos		X		
3	Orden en la presentación de los contenidos		X		
4	Relación del contenido con mi trabajo habitual		X		
5	Aplicabilidad inmediata del conocimiento adquirido		X		
6	Fortalecimiento de mis competencias para el desempeño de mi labor		X		

Logística		E	B	R	M
1	Oportunidad en la convocatoria y comunicación de la capacitación		X		
2	Horario de la capacitación		X		
3	Salón de la capacitación		X		
4	Ayudas y material empleados		X		

Observaciones:

Evaluación del aprendizaje

Responda las siguientes preguntas que el capacitador formule.
Las respuestas serán calificadas según la siguiente escala:
B: Bien
R: Regular
M: Mal

Pregunta 1
Menciona tres elementos del kit de derrames
Respuesta
guantes, Bolsa, Arena.

Calificación	B	R	M

Pregunta 2
A que hacer durante una emergencia por derrame? escriba una acción
Respuesta
utilizar los elementos de proteccion personal

Calificación	B	R	M

Pregunta 3
Respuesta
Calificación

Calificación final	Aprobado	Desaprobado
	OK	

Yeimy Ortiz
Firma Responsable Capacitación

Fernando Barreto
Firma Trabajador

**El capacitador debe formular la preguntas de acuerdo con la temática impartida

Powered by CamScanner

CONSORCIO VIAPA NIT 901164477-1	FORMATO	Codigo: FT-GAT-003-7
	EVALUACIÓN CAPACITACIÓN	Fecha: 16/Enero/2023
		Version: 001

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	16/1/2023

ÁREA DE LA CAPACITACIÓN: Ayudantía SST
NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN: Manejo defensivo de derrames de Combustible
FECHA: 26/01/2023

NOMBRE DEL TRABAJADOR: Yelson Tique CARGO: Ayudante de obra.

Esta evaluación tiene como objetivo medir las fortalezas y oportunidades de mejoramiento del programa de capacitación, de tal forma que basados en sus apreciaciones se pueda optimizar. Su opinión es muy importante para nosotros, por favor diligenciar el siguiente formato de la manera más objetiva e imparcial

Evaluación capacitación

Califique cada uno de las siguientes variables de acuerdo con su percepcion, teniendo en cuenta la siguiente escala:
- E (excelente): Se superaron mis expectativas.
- B (bueno): Se cumplieron mis expectativas.
- R (regular): Se cumplieron parcialmente mis expectativas.
- M (malo): No se cumplieron mis expectativas.

Capacitador		E	B	R	M
1	Conocimiento + dominio del tema		X		
2	Metodologia empleada		X		
3	Manejo del grupo		X		
4	Solucion de inquietudes		X		
5	Puntualidad		X		
6	Manejo del tiempo		X		

Contenido		E	B	R	M
1	Cumplimiento de los contenidos propuestos		X		
2	Profundidad en los contenidos		X		
3	Orden en la presentacion de los contenidos		X		
4	Relación del contenido con mi trabajo habitual		X		
5	Aplicabilidad inmediata del conocimiento adquirido		X		
6	Fortalecimiento de mis competencias para el desempeño de mi labor		X		

Logística		E	B	R	M
1	Oportunidad en la convocatoria y comunicacion de la capacitación		X		
2	Horario de la capacitacion		X		
3	Salon de la capacitacion		X		
4	Ayudas y material empleados		X		

Observaciones:

Evaluación del aprendizaje

Responda las siguientes preguntas que el facilitador formule.
Las repuestas serán calificadas según la siguiente escala:
- B: Bien
- R: Regular
- M: Mal

Pregunta 1	B	R	M
Aprendiste tres elementos del kit de derrames.			
Respuesta			
el observar, la pala otes chispa, el disgrasante,			
Calificación	X		

Pregunta 2	B	R	M
¿ Que hacer frente una Emergencia por derrame? Escriba una acción			
Respuesta			
hecha que llegue al contenido			
Calificación	X		

Pregunta 3	B	R	M
Respuesta			
Calificación			

Calificación final	Aprobado	X	Desaprobado		

Yenny Pinto
Firma Responsable Capacitación

Yelson David Tique Andrade
Firma Trabajador

*El capacitador debe formular la preguntas de acuerdo con la temática impartida.

Powered by CamScanner

	FORMATO	Código: FT-GSST-003-2
	EVALUACIÓN CAPACITACIÓN	Fecha: 30/Enero/2023
		Versión: 001

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/1/2023

ÁREA DE LA CAPACITACIÓN: Ambiental - SST
NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN: Uso y operación de derrames de combustible.
FECHA: 26/04/2023

NOMBRE DEL TRABAJADOR: Yeisón Perez CARGO: Ayudante de obra

Esta evaluación tiene como objetivo medir las fortalezas y oportunidades de mejoramiento del programa de capacitación, de tal forma que basados en sus apreciaciones se pueda optimizar. Su opinión es muy importante para nosotros por favor diligenciar el siguiente formato de la manera más objetiva e imparcial.

Evaluación capacitación

Califique cada uno de las siguientes variables de acuerdo con su percepción, teniendo en cuenta la siguiente escala:
E (excelente): Se superaron mis expectativas.
B (bueno): Se cumplieron mis expectativas.
R (regular): Se cumplieron parcialmente mis expectativas.
M (malo): No se cumplieron mis expectativas.

Capacitador		E	B	R	M
1	Conocimiento y dominio del tema		X		
2	Metodología empleada		X		
3	Manejo del grupo		X		
4	Solución de inquietudes		X		
5	Puntualidad		X		
6	Manejo del tiempo		X		

Contenido		E	B	R	M
1	Cumplimiento de los contenidos propuestos		X		
2	Profundidad en los contenidos		X		
3	Orden en la presentación de los contenidos		X		
4	Relación del contenido con mi trabajo habitual		X		
5	Aplicabilidad inmediata del conocimiento adquirido		X		
6	Fortalecimiento de mis competencias para el desempeño de mi labor		X		

Logística		E	B	R	M
1	Oportunidad en la convocatoria y comunicación de la capacitación		X		
2	Horario de la capacitación		X		
3	Salón de la capacitación		X		
4	Ayudas y material empleados		X		

Observaciones:

Evaluación del aprendizaje

Responda las siguientes preguntas que el facilitador formule.
Las respuestas serán calificadas según la siguiente escala:
B: Bien
R: Regular
M: Mal

Pregunta 1			
Mencione tres elementos del kit de derrames.			
Respuesta			
Escoba cinta Desengrasante			
Calificación	B	R	M
	X		

Pregunta 2			
¿Que hacer durante una emergencia por derrame? escriba una acción			
Respuesta			
Contactar punto de fuga			
Calificación	B	R	M
	X		

Pregunta 3			
Respuesta			
Calificación	B	R	M

Calificación final	Aprobado	OK	Desaprobado		

Yeisón Cortés
Firma Responsable Capacitación

Yeisón Perez
Firma Trabajador

*El capacitador debe formular la preguntas de acuerdo con la temática impartida.

Powered by CamScanner

	FORMATO	Código: FT-GAT-003-J
COMBUSCOYANA NIT: 901.641.471-3	EVALUACIÓN CAPACITACIÓN	Fecha: 19/Enero/2023
		Versión: 001

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	19/1/2023

ÁREA DE LA CAPACITACIÓN: Auxiliar Vial - SST
NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN: Manejo y atención de derrames de Combustible.
FECHA: 26/01/2023

NOMBRE DEL TRABAJADOR: Carlos Cantoba CARGO: Ayudante de obra

Esta evaluación tiene como objetivo medir las fortalezas y oportunidades de mejoramiento del programa de capacitación, de tal forma que basados en sus apreciaciones se pueda optimizar. Su opinión es muy importante para nosotros, por favor diligenciar el siguiente formato de la manera más objetiva e imparcial

Evaluación capacitación

Califique cada uno de las siguientes variables de acuerdo con su percepción, teniendo en cuenta la siguiente escala:
E (excelente): Se superaron mis expectativas.
B (bueno): Se cumplieron mis expectativas.
R (regular): Se cumplieron parcialmente mis expectativas.
M (malo): No se cumplieron mis expectativas.

		E	B	R	M
Capacitador					
1	Conocimiento y dominio del tema		X		
2	Metodología empleada		X		
3	Manejo del grupo		X		
4	Solución de inquietudes		X		
5	Puntualidad		X		
6	Manejo del tiempo		X		
Contenido		E	B	R	M
1	Cumplimiento de los contenidos propuestos		X		
2	Profundidad en los contenidos		X		
3	Orden en la presentación de los contenidos		X		
4	Relación del contenido con mi trabajo habitual		X		
5	Aplicabilidad inmediata del conocimiento adquirido		X		
6	Fortalecimiento de mis competencias para el desempeño de mi labor		X		
Logística		E	B	R	M
1	Oportunidad en la convocatoria y comunicación de la capacitación		X		
2	Horario de la capacitación		X		
3	Salón de la capacitación		X		
4	Ayudas y material empleados		X		

Observaciones:

Evaluación del aprendizaje

Responda las siguientes preguntas que el facilitador formule:
Las repuestas serán calificadas según la siguiente escala:
B: Bien
R: Regular
M: Mal

	B	R	M
Pregunta 1			
Mencione tres elementos del kit de derrames.			
Respuesta			
Cinta, Rollo, epp			
Calificación	X		
Pregunta 2			
Que hacer durante una Emergencia por derrame? escriba una acción			
Respuesta			
Que no llegue a la alcantarilla			
Calificación	X		
Pregunta 3			
Respuesta			
Calificación			

Calificación final	Aprobado	X	Desaprobado		

Yeimy Acosta
Firma Responsable Capacitación

Firma Trabajador

*El capacitador debe formular las preguntas de acuerdo con la temática impartida

Powered by CamScanner

	FORMATO	Codigo: FT-GAT-003-3
	EVALUACIÓN CAPACITACIÓN	Fecha: 10/Enero/2023
		Version: 001

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	10/1/2023

ÁREA DE LA CAPACITACIÓN: Ambiental- SST
NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN: Manejo y [illegible] de derrames de combustible.
FECHA: 26/04/2023

NOMBRE DEL TRABAJADOR: Carlos Santana CARGO: Ayudante de obra.

Esta evaluación tiene como objetivo medir las fortalezas y oportunidades de mejoramiento del programa de capacitación, de tal forma que basados en sus apreciaciones se pueda optimizar. Su opinión es muy importante para nosotros, por favor diligenciar el siguiente formato de la manera más objetiva e imparcial

Evaluación capacitación

Califique cada uno de los siguientes variables de acuerdo con su percepción, teniendo en cuenta la siguiente escala:
E (excelente): Se superaron mis expectativas.
B (bueno): Se cumplieron mis expectativas.
R (regular): Se cumplieron parcialmente mis expectativas.
M (malo): No se cumplieron mis expectativas.

Capacitador		E	B	R	M
1	Conocimiento y dominio del tema		X		
2	Metodología empleada		X		
3	Manejo del grupo		X		
4	Solución de inquietudes		X		
5	Puntualidad		X		
6	Manejo del tiempo		X		

Contenido		E	B	R	M
1	Cumplimiento de los contenidos propuestos		X		
2	Profundidad en los contenidos		X		
3	Orden en la presentación de los contenidos		X		
4	Relación del contenido con mi trabajo habitual		X		
5	Aplicabilidad inmediata del conocimiento adquirido		X		
6	Fortalecimiento de mis competencias para el desempeño de mi labor		X		

Logística		E	B	R	M
1	Oportunidad en la convocatoria y comunicación de la capacitación		X		
2	Horario de la capacitación		X		
3	Salón de la capacitación		X		
4	Ayudas y material empleados		X		

Observaciones:

Evaluación del aprendizaje

Responda las siguientes preguntas que el facilitador formule.
Las respuestas serán calificadas según la siguiente escala:
B: Bien
R: Regular
M: Mal

Pregunta 1
Mencione tres objetos del kit de derrames.
Respuesta
Monogafas, Cinta Bultos rojos

Calificación	E	R	M
	X		

Pregunta 2
¿Que hacer durante una emergencia de derrame? Fuente con ardor
Respuesta
Eliminar fuente de fuego.

Calificación	B	R	M
	X		

Pregunta 3

Respuesta

Calificación	B	R	M

Calificación final	Aprobado	X	Desaprobado	

Yenny Cuesta
Firma Responsable Capacitación

Firma Trabajador

*El capacitador debe formular la preguntas de acuerdo con la temática impartida

Powered by CamScanner

	FORMATO	Código: FT-GAT-003-2
CONSORCIO VIAS NIT 901.444.173-1	EVALUACIÓN CAPACITACIÓN	Fecha: 16/Enero/2023
		Versión: 001

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	16/1/2023

ÁREA DE LA CAPACITACIÓN: Ambiental - SST
NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN: Manejo y atención de derrames de combustible.
FECHA: 26/04/2023

NOMBRE DEL TRABAJADOR: Diana Castillo CARGO: Profesional Social

Esta evaluación tiene como objetivo medir las fortalezas y oportunidades de mejoramiento del programa de capacitación, de tal forma que basados en sus apreciaciones se pueda optimizar. Su opinión es muy importante para nosotros, por favor diligenciar el siguiente formato de la manera más objetiva e imparcial.

Evaluación capacitación

Califique cada una de las siguientes variables de acuerdo con su percepción, teniendo en cuenta la siguiente escala:
- E (excelente): Se superaron mis expectativas.
- B (bueno): Se cumplieron mis expectativas.
- R (regular): Se cumplieron parcialmente mis expectativas.
- M (malo): No se cumplieron mis expectativas.

Capacitador		E	B	R	M
1	Conocimiento y dominio del tema		X		
2	Metodología empleada		X		
3	Manejo del grupo		X		
4	Solución de inquietudes		X		
5	Puntualidad		X		
6	Manejo del tiempo		X		

Contenido		E	B	R	M
1	Cumplimiento de los contenidos propuestos		X		
2	Profundidad en los contenidos		X		
3	Orden en la presentación de los contenidos		X		
4	Relación del contenido con mi trabajo habitual		X		
5	Aplicabilidad inmediata del conocimiento adquirido		X		
6	Fortalecimiento de mis competencias para el desempeño de mi labor		X		

Logística		E	B	R	M
1	Oportunidad en la convocatoria y comunicación de la capacitación		X		
2	Horario de la capacitación		X		
3	Salón de la capacitación		X		
4	Ayudas y material empleados		X		

Observaciones:

Evaluación del aprendizaje

Responda las siguientes preguntas que el facilitador formule.
Las respuestas serán calificadas según la siguiente escala:
- B: Bien
- R: Regular
- M: Mal

Pregunta 1			
Mencione tres elementos del kit de derrames.			
Respuesta			
Guantes, pala, aserrín			
Calificación	B	R	M
	X		

Pregunta 2			
¿Que hacer durante una emergencia por derrame? Escriba una acción			
Respuesta			
Eliminar toda la fuente de ignición, avisar al Personal			
Calificación	B	R	M
	X		

Pregunta 3			
Respuesta			
Calificación	B	R	M

Calificación final	Aprobado	X 9/5	Desaprobado	

Yenny Acosta
Firma Responsable Capacitación

Diana Castillo
Firma Trabajador

*El capacitador debe formular la preguntas de acuerdo con la temática impartida

Powered by CamScanner

	FORMATO	Código: FT-GAT-083-2
COOPERATIVA [illegible]	EVALUACIÓN CAPACITACIÓN	Fecha: 13/Enero/2023
		Versión: 001

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/1/2023

ÁREA DE LA CAPACITACIÓN: Actividad - SST
NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN: Manejo y atención de derrames de combustible.
FECHA: 26/12/2023

NOMBRE DEL TRABAJADOR: Paola Moreno CARGO: Arq: Auxiliar

Esta evaluación tiene como objetivo medir las fortalezas y oportunidades de mejoramiento del programa de capacitación, de tal forma que basados en sus apreciaciones se pueda optimizar. Su opinión es muy importante para nosotros, por favor diligenciar el siguiente formato de la manera más objetiva e imparcial

Evaluación capacitación

Califique cada una de las siguientes variables de acuerdo con su percepción, teniendo en cuenta la siguiente escala

- E (excelente): Se superaron mis expectativas.
- B (bueno): Se cumplieron mis expectativas.
- R (regular): Se cumplieron ocasionalmente mis expectativas.
- M (malo): No se cumplieron mis expectativas.

Capacitador		E	B	R	M
1	Conocimiento y dominio del tema		X		
2	Metodología empleada		X		
3	Manejo del grupo		X		
4	Solución de inquietudes		X		
5	Puntualidad		X		
6	Manejo del tiempo		X		

Contenido		E	B	R	M
1	Cumplimiento de los contenidos propuestos		X		
2	Profundidad en los contenidos		X		
3	Orden en la presentación de los contenidos		X		
4	Relación del contenido con mi trabajo habitual		X		
5	Aplicación inmediata del conocimiento adquirido		X		
6	Fortalecimiento de mis competencias para el desempeño de mi labor		X		

Logística		S	B	R	M
1	Oportunidad en la convocatoria y comunicación de la capacitación		X		
2	Horario de la capacitación		X		
3	Salón de la capacitación		X		
4	Ayudas y material empleados		X		

Observaciones:

Evaluación del aprendizaje

Responda las siguientes preguntas que el instructor formule.
Las respuestas serán calificadas según la siguiente escala:

- B : Bien
- R. Regular
- M: Mal

Pregunta 1: Mencione tres elementos del kit de derrames.

Respuesta: Almohadilla - Guantes - Cinta de seguridad

Calificación	B	R	M
	X		

Pregunta 2: Que hacer durante una emergencia por derrame? escriba una acción

Respuesta: Evacuacion del - Personal

Calificación	B	R	M
	X		

Pregunta 3:

Respuesta:

Calificación	B	R	M

Calificación final	Aprobado	BR	Desaprobado	

Yenny Cuesta.
Firma Responsable Capacitación

Firma Trabajador

*El capacitador debe formular la pregunta de acuerdo con la temática impartida

Powered by CamScanner

CONSORCIO VAPA
NIT. 901.669.477-1

FORMATO	Código: FT-GAT-005
REGISTRO DE ASISTENCIA A CAPACITACIONES	Fecha: 20/Junio/2022
	Versión: Original

Ciudad	Lugar	DD	MM	AA
Bogota	Bogota	15	08	22

ACTIVIDAD REALIZADA		TEMAS TRATADOS
Inducción - Reinducción		¿Cuál?
Charla de seguridad		Capacitation orden y aseo
Reuniones de Seguridad y Salud en el Trabajo		
Seminario / Taller / Curso		
Capacitación y Entrenamiento en SST		
Capacitación específica al cargo		
Otra		

No	Nombre del Trabajador	Cédula de Ciudadanía	Cargo	Firma
1	REGNEL Alonso Garzón M	80124903	Ayudante	
2	Oscar Andres Rojas	1023401104	ayudante	
3	Fernando Barreto Garzón	7292427	Ayudante	
4	Wilson David Toro Andrade	1026595057	Ayudnte	
5	Luis Norbey Durango	1023276053	OF	
6	Carlos Gamboa	25685734	Ayudante	
7	Carlos Santana	1045728055	Ayudante	
8	José Rosero	14380939	Ayudante	
9	Juan Carlos Jaime Vargas	1192760884	oficial	
10	Angel Matute	5775746	Ayudante	
11	José Eduardo Mora C.	80 132 249	Ayudante	
12	Fabio Olivera M	1007443580	Ayudante	
13	Benjamin Roumos	85207986	Ayudante	
14	Gilberto Enrique Lopez Silvera	1007597929	Ayudante	
15	Juan C. Ortego.	73439386	Oficial	
16	Kevin Davez	1067721	Ayudante	
17	Edwin Arino.	79965115	Ayudante	
18	Jhon F Mayorga	79183964	Control de datos	
19				
20				

Observaciones:

Persona responsable de la actividad

Nombre Yenny Costa | Firma Yenny Costa

Powered by CamScanner

CONSORCIO VAPA NIT. 901.669.877-1	FORMATO	Código: VP-FT-SGI-001
	CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES AMBIENTALES	Fecha: 28/Enero/2023
		Versión: Original

CONTRATO DE OBRA No. 002-2023			Meses																																			
ACTIVIDADES AMBIENTALES				1				2				3				4				5				6				7				8			
TEMAS A DESARROLLAR	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	A QUIEN VA DIRIGIDO		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Inducción Ambiental	Ing. Ambiental	Residentes, inspectores, maestros, Oficiales, ayudantes, Subcontratistas	P	31/07/2023 - 10/08/2023																																			
			E																																				
Clasificación de los residuos sólidos	Ing. Ambiental	Residentes, inspectores, maestros, Oficiales, ayudantes, Subcontratistas	P												P								P																
			E												15/05/2023								12/07/2023																
Orden y aseo	Ing. Ambiental	Residentes, inspectores, maestros, Oficiales, ayudantes, Subcontratistas	P																P							P													
			E																16/06/2023							15/08/2023													
Contaminación atmosferica, ruido material particulado	Ing. Ambiental	Residentes, inspectores, maestros, Oficiales, ayudantes, Subcontratistas	P																		P										P							
			E																		12/07/2023																		
Capacitación para el conocimiento de la señalización de obra, instalación y mantenimiento de la misma	Ing. Ambiental	Residentes, inspectores, maestros, Oficiales, ayudantes, Subcontratistas	P														P																					
			E														5/06/2023																						
Capacitación BOAL (manejo de tránsito, conocimiento de la señalización de obra, instalación y mantenimiento de la misma y manejo adecuado de residuos sólidos)	Ing. Ambiental	(BOAL)	P																		P																	
			E																		11/07/2023																		
Manejo y atención de derrames de combustible	Ing. Ambiental	Residentes, inspectores, maestros, Oficiales, ayudantes, Subcontratistas	P																							P												
			E																							26/07/2023												

MAPO sas INGENIERIA

BOGOTÁ | INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

ANEXO AMBIENTAL 3

FORMATO DE CONTROL DE AGUA CONTRATISTA DE OBRA.

CONSORCIO VAPA NIT. 901.669.477-1	FORMATO			Código: VP-FT-GP-001
	CONTROL CONSUMO DE AGUA			Fecha: 28/Enero/2023
				Versión: Original
LUGAR/CONTRATO/OBRA	FONDIGER No. 002 DEL 2023			
FECHA	FUENTE	VOLUMEN	EMPRESA DISTRIBUIDORA	USO DE AGUA
12 DE AGOSTO 2023	BOTELLÓN	18L	MAXIAHORRO EL PARAISO	CONSUMO HUMANO
17 DE AGOSTO	BOTELLÓN	18L	MAXIAHORRO EL PARAISO	CONSUMO HUMANO
19 DE JULIO	BOTELLÓN	18L	MAXIAHORRO EL PARAISO	CONSUMO HUMANO
27 DE JULIO	BOTELLÓN	18L	MAXIAHORRO EL PARAISO	CONSUMO HUMANO
28 DE JULIO	BOTELLÓN	18L	MAXIAHORRO EL PARAISO	CONSUMO HUMANO

Responsable: Yenny Cuesta

VoBo Interventoria

MAXIAHORRO EL PARAISO
Nit: 1026578899-0

No responsable de I.V.A

CRA 27 B Nº 71F - SUR 12 3203925948

Modalidad de Facturacion P.O.S

Factura No: - 85251

BOGOTA, D.C.,Sábado, 12 de Agosto de 2023

ES UNA COPIA DE LA FACTURA ORIGINAL

Nombre	Cant	Total	Iva
BOTELLON AGUA CRISTAL 18.9L	2	27,800	0

Total Factura **27,800**

Efectivo 27,800

Cancela 50,000

Cambio 22,200

Atendido Por: 2 ADMINISTRADOR

Caja: 2 Hora:09:24:00

------- Resumen de Impuestos -------

	Base	Valor IVA
0 %	27,800	

Elaborado Por CONTROLPOS®
www.controlpos.com.co
Sistemas Logisticos De información S.A.S
NIT: 901430756-2

Powered by CamScanner

MAXIAHORRO EL PARAISO
Nit: 1026578899-0

No responsable de I.V.A

CRA 27 B N° 71F - SUR 12 3203925948

Modalidad de Facturacion P.O.S

Factura No: - 92057

BOGOTA, D.C.,Miércoles, 23 de Agosto de 2023

ES UNA COPIA DE LA FACTURA ORIGINAL

Nombre	Cant	Total	Iva
BLANCOX BLANQUEADOR	1	12,700	0
BOTELLON AGUA CRISTAL 18.9L	1	13,900	0
PRODUCTOS LIMPIANDO	1	4,700	0

Total Factura **31,300**

Efectivo	31,300
Cancela	50,000
Cambio	18,700

Atendido Por: 2 ADMINISTRADOR

Caja: 1 Hora:08:45:20

------- Resumen de Impuestos -------

	Base	Valor IVA
0 %	31,300	

Elaborado Por CONTROLPOS®
www.controlpos.com.co
Sistemas Logísticos De Información S.A.S
NIT: 901430756-2

Powered by CamScanner

507

MAXIAHORRO EL PARAISO
Nit: 1026578899-0

No responsable de I.V.A

CRA 27 B Nº 71F - SUR 12 3203925948

Modalidad de Facturacion P.O.S

Factura No: - 88480

BOGOTA, D.C.,Jueves, 17 de Agosto de 2023

ES UNA COPIA DE LA FACTURA ORIGINAL

Nombre	Cant	Total	Iva
PAPEL FAMILIA ACOLCHAMAX 65	1	23,300	0

Total Factura	**23,300**
Efectivo	23,300
Cancela	30,000
Cambio	6,700

Atendido Por: 2 ADMINISTRADOR

Caja: 1 Hora:11:56:40

------- Resumen de Impuestos -------

	Base	Valor IVA
0 %	23,300	

Elaborado Por CONTROLPOS®
www.controlpos.com.co
Sistemas Logisticos De información S.A.S
NIT: 901430756-2

Sistemas Logísticos De información S.A.S
NIT: 901430756-2

Powered by CamScanner

MAXIAHORRO EL PARAISO
Nit: 1026578899-0

No responsable de I.V.A
CRA 27 B N° 71F - SUR 12 3203925948

Modalidad de Facturacion P.O.S

Factura No: - 75675
BOGOTA, D.C.,Jueves, 27 de Julio de 2023

ES UNA COPIA DE LA FACTURA ORIGINAL

Nombre	Cant	Total Iva
BOTELLON AGUA CRISTAL 18.9L	1	13,900 0

Total Factura	**13,900**
Efectivo	13,900
Cancela	20,000
Cambio	6,100

Atendido Por: 2 ADMINISTRADOR
Caja: 1 Hora:10:41:25

------- Resumen de Impuestos -------

	Base	Valor IVA
0 %	13,900	

Elaborado Por CONTROLPOS®
www.controlpos.com.co
Sistemas Logísticos De información S.A.S
NIT: 901430756-2

Powered by CamScanner

MAXIAHORRO EL PARAISO
Nit: 1026573899-0

No responsable de I.V.A
CRA 27 B Nº 71F - SUR 12 3203925948

Modalidad de Facturacion P.O.S

Factura No: - 76168
BOGOTA, D.C.,Viernes, 28 de Julio de 2023

ES UNA COPIA DE LA FACTURA ORIGINAL

Nombre	Cant	Total	Iva
BOTELLON AGUA CRISTAL 18.9L	1	13,900	0
PRODUCTOS VARIOS	1	6,400	0

Total Factura	**20,300**
Efectivo	20,300
Cancela	20,500
Cambio	200

Atendido Por: 2 ADMINISTRADOR
Caja: 2 Hora:08:53:17

------- Resumen de Impuestos -------

	Base	Valor IVA
0 %	20,300	

Elaborado Por CONTROLPOS®
www.controlpos.com.co
Sistemas Logisticos De Información S.A.S
NIT: 901430756-2

Powered by CamScanner

MAXIAHORRO EL PARAISO
Nit: 1026578899-0

No responsable de I.V.A
CRA 27 B N° 71F - SUR 12 3203925948

Modalidad de Facturacion P.O.S

Factura No: - 71110
BOGOTA, D.C.,Miércoles, 19 de Julio de 2023

ES UNA COPIA DE LA FACTURA ORIGINAL

Nombre	Cant	Total	Iva
BOTELLON AGUA CRISTAL 18.9L	1	13,900	0

Total Factura	**13,900**
Efectivo	13,900
Cancela	20,000
Cambio	6,100

Atendido Por: 2 ADMINISTRADOR
Caja: 1 Hora:08:51:11

------- Resumen de Impuestos ------

	Base	Valor IVA
0 %	13,900	

Elaborado Por CONTROLPOS®
www.controlpos.com.co
Sistemas Logísticos De información S.A.S
NIT: 901430756-2

Powered by CamScanner

MAXIAHORRO EL PARAISO
Nit: 1026578899-0

No responsable de I.V.A

CRA 27 B Nº 71F - SUR 12 3203925948

Modalidad de Facturacion P.O.S

Factura No: - 92057

BOGOTA, D.C.,Miércoles, 23 de Agosto de 2023

ES UNA COPIA DE LA FACTURA ORIGINAL

Nombre	Cant	Total	Iva
BLANCOX BLANQUEADOR	1	12,700	0
BOTELLON AGUA CRISTAL 18.9L	1	13,900	0
PRODUCTOS LIMPIANDO	1	4,700	0

Total Factura **31,300**

Efectivo	31,300
Cancela	50,000
Cambio	18,700

Atendido Por: 2 ADMINISTRADOR

Caja: 1 Hora:08:45:20

------- Resumen de Impuestos ------

	Base	Valor IVA
0 %	31,300	

Elaborado Por CONTROLPOS®

www.controlpos.com.co

Sistemas Logisticos De información S.A.S

NIT: 901430756-2

Powered by CamScanner

5/12

MAXIAHORRO EL PARAISO
Nit: 1026578899-0

No responsable de I.V.A
CRA 27 B Nº 71F - SUR 12 3203925948

Modalidad de Facturacion P.O.S

Factura No: - 88480
BOGOTA, D.C.,Jueves, 17 de Agosto de 2023

ES UNA COPIA DE LA FACTURA ORIGINAL

Nombre	Cant	Total Iva
PAPEL FAMILIA ACOLCHAMAX 65	1	23,300 0

Total Factura	**23,300**
Efectivo	23,300
Cancela	30,000
Cambio	6,700

Atendido Por: 2 ADMINISTRADOR
Caja: 1 Hora:11:56:40

------- Resumen de Impuestos -------

	Base	Valor IVA
0 %	23,300	

Elaborado Por CONTROLPOS®
www.controlpos.com.co
Sistemas Logisticos De información S.A.S
NIT: 901430756-2

Sistemas Logisticos De información S.A.S
NIT: 901430756-2

Powered by CamScanner

MAXIAHORRO EL PARAISO
Nit: 1026578899-0

No responsable de I.V.A
CRA 27 B Nº 71F - SUR 12 3203925948

Modalidad de Facturacion P.O.S

Factura No: - 75675
BOGOTA, D.C.,Jueves, 27 de Julio de 2023

ES UNA COPIA DE LA FACTURA ORIGINAL

Nombre	Cant	Total	Iva
BOTELLON AGUA CRISTAL 18.9L	1	13,900	0

Total Factura	**13,900**
Efectivo	13,900
Cancela	20,000
Cambio	6,100

Atendido Por: 2 ADMINISTRADOR
Caja: 1 Hora:10:41:25

------- Resumen de Impuestos -------

	Base	Valor IVA
0 %	13,900	

Elaborado Por CONTROLPOS®
www.controlpos.com.co
Sistemas Logísticos De información S.A.S
NIT: 901430756-2

Powered by CamScanner

MAXIAHORRO EL PARAISO
Nit: 1026578899-0

No responsable de I.V.A
CRA 27 B Nº 71F - SUR 12 3203925948

Modalidad de Facturacion P.O.S

Factura No: - 76168
BOGOTA, D.C.,Viernes, 28 de Julio de 2023

ES UNA COPIA DE LA FACTURA ORIGINAL

Nombre	Cant	Total	Iva
BOTELLON AGUA CRISTAL 18.9L	1	13,900	0
PRODUCTOS VARIOS	1	6,400	0

Total Factura **20,300**

Efectivo	20,300
Cancela	20,500
Cambio	200

Atendido Por: 2 ADMINISTRADOR
Caja: 2 Hora:08:53:17

------ Resumen de Impuestos ------

	Base	Valor IVA
0 %	20,300	

Elaborado Por CONTROLPOS®
www.controlpos.com.co
Sistemas Logísticos De Información S.A.S
NIT: 901430756-2

Powered by CamScanner

MAXIAHORRO EL PARAISO
Nit: 1026578899-0

No responsable de I.V.A
CRA 27 B Nº 71F - SUR 12 3203925948

Modalidad de Facturacion P.O.S

Factura No: - 71110
BOGOTA, D.C.,Miércoles, 19 de Julio de 2023

ES UNA COPIA DE LA FACTURA ORIGINAL

Nombre	Cant	Total Iva
BOTELLON AGUA CRISTAL 18.9L	1	13,900 0

Total Factura	**13,900**
Efectivo	13,900
Cancela	20,000
Cambio	6,100

Atendido Por: 2 ADMINISTRADOR
Caja: 1 Hora:08:51:11

------- Resumen de Impuestos ------

	Base	Valor IVA
0 %	13,900	

Elaborado Por CONTROLPOS®
www.controlpos.com.co
Sistemas Logisticos De información S.A.S
NIT: 901430756-2

Powered by CamScanner

MAPO Sas INGENIERIA

BOGOTÁ | INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

ANEXO AMBIENTAL 4

FORMATO DE CONTROL DE RESIDUOS LÍQUIDOS

CONTRATISTA DE OBRA.

CONSORCIO VIDA NIT. 901 609477 1	**CONTROL DE GENERACIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS**	Versión: 01 **Código: AN4DIGER-072** Fecha: 2020-07-25

LUGAR/OFICINA/OBRA/PLANTA: CONTRATO FONDIGER No. 002 DE 2023

FECHA	No. VALE	No. BAÑOS	VOLUMEN	EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO	CERTIFICADO	FECHA CERTIFICADO
17-feb-23 al 16-mar-23	NA	NA	NA	NA	NA	NA
17-mar-23 al 16-abr-23	NA	NA	NA	NA	NA	NA
17-abr-23 al 16-may-23	NA	NA	NA	NA	NA	NA
17-may-23 al 16-jun-23	NA	NA	NA	NA	NA	NA
17-jun-23 al 16-jul-23	NA	NA	NA	NA	NA	NA
17-jul-23 al 16-ago-23	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Tipo de residuo

Yulian Acosta

Firma del responsable del Area

ANA V. CARRERAS S.

VoBo Interventoria

Observaciones: En el periodo de reporte, se cuenta con una bodega que es una vivienda arrendada donde se guardan todas las herramientas y los trabajadores realizan el cambio de ropa, ubicada en la dirección Calle 71h #27-78 en la localidad de Ciudad Bolívar, barrio el mirador, esta bodega cuenta con dos baños conectados a la red de alcantarillado del sector y el cual los trabajadores hacen uso de él. También se cuenta con el baño de la vivienda arrendada para las actividades administrativas dotado de los elementos básicos, como jabón, toallas para manos, papel y agua, en la dirección Calle 71F BIS SUR 27 A 20 en la localidad de Ciudad Bolívar, barrio el mirador. Este baño está conectado directamente a la red de alcantarillado del sector. Tanto la vivienda arrendada para oficinas administrativas como la bodega, están dotadas de baños conectados a la red de alcantarillado, los cuales se les realiza aseo.

FACTURA POR MESES

Empresa de A
NIT: 899.999.0

Recibo de Venta
BEMOVIL
Banco de Occidente
Punto de Pago

CUENTA C
Número par

Factura de
Número par

TOTAL
Agua + Alcantar
+ Cobro Tercero

Fecha de

Fecha de

Resumen

Descripció

ID PDV: 256833
Num Terminal: 68741
Fecha: 2023-08-23
Hora: 19:34:40

Convenio: Acueducto de Bogota
Referencia de pago: 41895327116
Num aut/recibo: 004389
Trx BM: 20230823193439896488

Valor: $48.613,0
Estado: Exitosa

El costo de esta transaccion es de $0
Linea de atención al cliente:
Bogota: 7561616 | Nacional: 018000522

Esta transaccion fue realizada por la pla
Bemovil

1263864

395327116

$48.613

O/18/2023

O/24/2023

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS NRO. UNICO DE REGISTRO 1-11001000-16 EAB-ESP

Datos del usuario
RODOLFO SOLANO MONTIEL
CL 71F BIS SUR 27A 20
CIUDAD BOLIVAR
EL MIRADOR

ESTRATO:	1	CLASE DE USO:	Residencial
UNID.HABIT./FAMILIAS:	1	UNID. NO HABITACIONAL:	0

ZONA: 4 CICLO: K4 RUTA: K44400A

Datos del medidor
MARCA: FLODIS DE NUMERO: A11S340627 TIPO: VELOC15T2 DIAMETRO: ½

Datos del consumo

ULTIMA LECTURA:	1073	CONSUMO (m³)	19
LECTURA ANTERIOR:	1054		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Descargue fuente alterna	0

Últimos consumos m³: 19, 20, 21, 19 — $42.882 NOVIEMBRE, $45.601 ENE-MAR, $48.978 MAR-MAY, ULTIMO CONSUMO
Promedio m³: 20

Periodo facturado
MAY/19/2023 - JUL/17/2023

AGO/05/2023 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA OCT/10/2023

nestral según Resolución CRA-750/2016 (0m3 - 22 m3)

Descripción				(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar
Acueducto						
Cargo fijo residen				$11.505-	$5.140,84	$5.141
Consumo residen				$44.468-	$1.033,07	$19.058
Consumo residenc						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Acueducto ①			$68.863	$56.464-		$24.199
Alcantarillado						
Cargo fijo residencial	1	$5.143,18	$5.145	$5.701-	$2.443,55	$2.444
Consumo residencial básico	19	$3.436,54	$65.332	$45.732-	$1.031,56	$19.600
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Alcantarillado ②			$73.477	$51.433-		$22.044

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Ajuste a la Decena				$-	
Ben. Min. Vital Total				$12.037-	
Subtotal Otros Cobros ④				$12.040-	

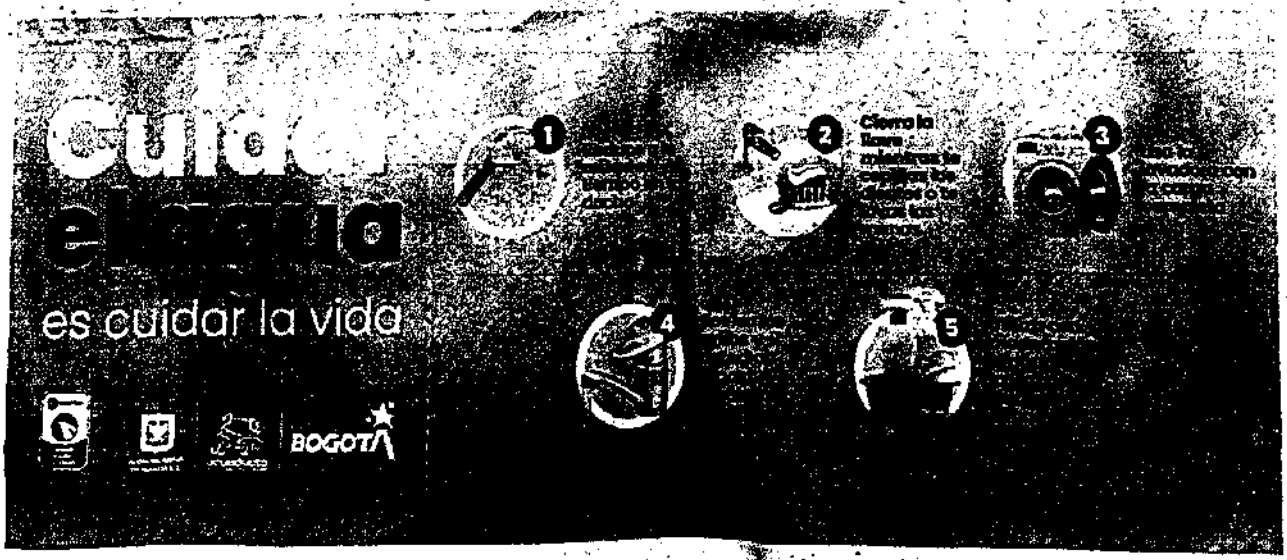
Otros conceptos que adeuda	Valor Total
Total otros conceptos que adeuda	$0

Beneficio Mínimo Vital hasta 12 m
Periodo actua: **$12.037-**

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① - ② + ③ - ④ $34.203

CONSUMO MES $23.122 — CONSUMO DIA $771

CURSAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S. NIT. 900.094.412-9 05 08 2023



Powered by CamScanner

aseo

LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. ESP.

830123461-1

PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE ASEO DIRÍJASE A LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO

KR 56 No 9 - 17 LC 2 Ed Torre Américas
Horario de Atención:
LUNES A VIERNES 7:00 AM A 5:00 PM SABADO 9:00 AM A 1:00 PM

LIME
LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. ESP

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta 11263864

Factura de Servicios Públicos No:
Número para pagos 41895327116

Período facturado
JUN/01/2023 - JUL/31/2023

DATOS DEL USUARIO

Tipo de Productor:	RESIDENCIAL			Estrato:	1
Und. Res. Ocup:	1	Und. No Res. Ocup:	0	Densidad:	0.000
Und. Res. Desocup:	000	Und. No Res. Desocup:	000	Volumen:	0.00
Frec. Barrido:	02	Frec. Recolección:	02	% Participación:	0.000%

COMPONENTES DE TARIFAS

Costo Fijo Total CFT	Costo Variable No Aprovechables	Valor Base Aprovechamiento
23.221,42	12.579,50	143.585,52

TONELADAS POR SUSCRIPTOR MES

Barrido y Limpieza	Limpieza Urbana	Rechazo del Aprovechamiento
0.0025	0.0009	0.0000

Efectivamente Aprovechadas	Residuos No Aprovechables Aforados - no Aforados	
0.0492		0.0332

HISTORICO DE VIGENCIAS COBRADAS

1	2	3	DIAS LIQUIDADOS
$13.394	$15.545	$14.206	61

LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APORTE

ESTADO DE SU CUENTA

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Servicio Aseo Residencial	$48.041	Interés de Mora	$2
Subsidio	$33.629-	Ajuste a la Decena	$4-
Subsidio	00%		
Aporte	00%		

Si cancela en cheque el servicio de aseo, girar cheque de gerencia a favor de EAB-ESP-ASEO NIT 899 999 094 1

VALOR ASEO $ 14.410

SU APORTE PARA LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE

El Acueducto traslada este recurso a la autoridad ambiental

TASA DE USO	$8,32	$27,73	$158
TASA RETRIBUTIVA	$25,66	$85,53	$488

Cobros y descuentos

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR

Total cobros y descuentos $0

OPERADOR: LIME

PARA PAGOS

Actualmente la EAAB ESP no tiene convenio de recaudo con las siguientes bancas: BBVA, Bancolombia, Davivienda, Falabella, Finandina, Bancamía, Cooperativas, Bancoldex.

PAGOS POR APP, PSE Y BILLETERAS MOVILES

puntopay tpaga daviplata

PARA CLIENTES PERSONAS NATURALES

Punto de Pago

MEDIOS ELECTRONICOS

CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGO

CENTRO COMERCIAL

SUPERCADES

CADES

RED CADES

CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S. NIT 800.096.824-4

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

FACTURA DE COBRO No. 41895327115 - 11263864

Si cancela en cheque, favor girar 2 cheques de gerencia separados: 1 - Agua y Alcantarillado a favor de EAB-ESP NIT 899 999 094 1 Y 2 - Aseo a favor de EAB-ESP-ASEO NIT 899 999 094 1

aseo

PERÍODO FACTURACIÓN	RODOLFO SOLANO MONTIEL
JUN/01/2023 - JUL/31/2023	CL 71F BIS SUR 27A 20

(415)7707200489996(8020)418953271169(3900)000000014410

TOTAL ASEO $14.410

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 05 08 2023

FACTURA DE COBRO No. 41895327116 - 11263864

Señor cajero: Si en el desprendible de aseo aparece sello y sticker de reclamación recibir solo Acueducto (este pago solo podrá efectuarse en Bancos y Red Cade, no podrá efectuarse en un corresponsal bancario)

acueducto

PERÍODO FACTURACIÓN	RODOLFO SOLANO MONTIEL
MAY/19/2023 - JUL/17/2023	CL 71F BIS SUR 27A 20

(415)7707200485271(8020)418953271164(3900)000000034203

TOTAL AGUA Y ALCANTARILLADO $34.203

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 05 08 2023

Powered by CamScanner

MAPO sas INGENIERIA

BOGOTÁ | INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

ANEXO AMBIENTAL 5

REGISTRO DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS

CONTRATISTA DE OBRA.

CONSORCIO VAPA NIT. 901.669.477-1	**CONTROL GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**	**Versión: 01** **Código: AN-IDIGER-071** **Fecha: 2020-07-25**

LUGAR/OFICINA/OBRA/PLANTA: **CONTRATO FONDIGER No.002 DEL 2023**

FECHA	No. BOLSAS	PESO DEL RESIDUO EN KILOGRAMOS				EMPRESA ENCARGADA DISPOSICIÓN	CERTIFICADO	FECHA DE CERTIFICADO
		RECICLABLE		PELIGROSO	ORDINARIOS			
		PLASTICO	CARTÓN					
11/05/2023	1				X	LIME	NA	NA
18/05/2023	1				X	LIME	NA	NA
27/05/2023	1				X	LIME	NA	NA
1/06/2023	1				x	LIME	NA	NA
10/06/2023	1				x	LIME	NA	NA
15/06/2023	1				X	LIME	NA	NA
22/06/2023	1				x	LIME	NA	NA
1/07/2023	2				X	LIME	NA	NA
8/07/2023	1				x	LIME	NA	NA
10/07/2023	1				X	LIME	NA	NA
15/07/2023	1				X	LIME	NA	NA
17/07/2023	1				x	LIME	NA	NA
24/07/2023	2				x	LIME	NA	NA
27/07/2023	3				x	LIME	NA	NA
29/07/2023	2				x	LIME	NA	NA
1/08/2023	2				x	LIME	NA	NA
8/08/2023	2				x	LIME	NA	NA
12/08/2023	2				X	LIME	NA	NA
15/08/2023	1				X	LIME	NA	NA

VERDE	ROJO	GRIS
Residuos de comida	Filtros Usados	Papel
Cortezas de frutas	Tóner	Cartón
Material Vegetal	Cartuchos	Plástico
Orgánicos		Vidrio
		Metal

Yenny Cuesta

Yenny Cuesta

NILA Y. CONSTRUCTORAS S.

VoBo Interventoria

Observaciones

Gmail ua

Redactar

Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más

Etiquetas

Unidad Administrativa Servicios Públicos mar, 25 jul. 16:18
para mí

Cordial saludo

La UAESP, informa que se ha radicado su solicitud o comunicación con el No.20237000414962

De acuerdo con el tipo de trámite, se le resolverá según corresponda dentro de los términos legalmente establecidos.

Se remitirá respuesta a su dirección electrónica preferiblemente.

Este es un correo informativo

Cordialmente,

Cordialmente,

Gmail ua

Redactar

Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más

Etiquetas

SOLICITUD PARA RECOLECCIÓN DE MATERIAL DE RESIDUOS

DIANA SOCIAL

Cordial saludo,

Por medio de la presente, solicitamos colaboración por parte de la UAESP, referente a la recolección de residuos a causa de la demolic viviendas y que no son clasificadas como material denominado "Escombro".

Adjunto podrán encontrar una breve descripción de la situación.
Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

Diana Castillo Guerra
Profesional Social
CONSORCIO VAPA
3133572657

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

MAPO sas INGENIERIA

BOGOTÁ | INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

ANEXO AMBIENTAL 6

RESOLUCIONES AMBIENTALES PROVEEDORES

MAPO sas INGENIERIA

BOGOTÁ | INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

LICENCIA AMBIENTAL LASEA
3010-05

524

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Departamento Tecnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION No. 3010

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DAMA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, Decreto 330 de 2003, Resolución 1188 del 1 de Septiembre de 2003, la Resolución 2173 del 31 de Diciembre de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el radicado 26442 del 2 de agosto de 2004, la señora ADDA CLARA GALVIS S Representante legal de la empresa unipersonal **LASEA SOLUCIONES E.U.** presentó solicitud de Licencia Ambiental para prestar el servicio de recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos plásticos y filtros para aceite provenientes principalmente de las actividades de lubricación automotriz en la Transversal 78 No. 17 – 41 de la localidad de Fontibón de esta ciudad.

Que mediante Auto No. 2317 del 28 de septiembre de 2004, se inició el trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de la Licencia Ambiental a la empresa unipersonal **LASEA SOLUCIONES E.U.** para prestar el servicio de recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos plásticos y filtros para aceite provenientes principalmente de las actividades de lubricación automotriz, a favor de la señora ADDA CLARA GALVIS S, en calidad de representante legal de Lasea Soluciones EU, o quien haga sus veces, cuya dirección comercial es la transversal 78 17 – 41 (nomenclatura antigua).

Que obra en el expediente el formato de autoliquidación 7535 del 2 de agosto de 2004 por valor de ciento cincuenta mil setecientos pesos m/cte ($ 150.700.oo), los cuales fueron cancelados en el Banco de Occidente, en cumplimiento a lo dispuesto en los mandatos de la Resolución DAMA No. 2173 del 31 de Diciembre del 2003, por la cual se fijaron las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial realizó visita a la empresa unipersonal **LASEA SOLUCIONES E.U.** el día 14 de julio de 2005, con el fin de realizar una verificación de los aspectos tratados en el Estudio de Impacto Ambiental, y con fundamento en esta y en los radicados allegados emitió el concepto técnico de número 6425 del 11 de agosto de 2005, en el cual hace las siguientes precisiones:

- Se dedica a la recuperación de los materiales con contenido de residuos de tipo aceitosa, considerados como residuos peligrosos, dentro de la normatividad ambiental vigente.
- Desea manejar dos tipos de residuos peligrosos cuyos procesos son:
  - ✓ Recolección, transporte, almacenamiento, molienda y limpieza de residuos y recipientes plásticos.

sin indiferencia

525

RESOLUCION No. 3010

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

- ✓ Recolección, transporte, almacenamiento y envío a disposición final de filtros para aceite.

- El almacenamiento es de tipo confinado para evitar una posible contaminación al suelo o al agua y abierto para eliminar atmósferas peligrosas.
- No se tienen destinadas áreas especiales de mantenimiento puesto que los equipos se atienden en sitio.
- No se requiere permiso de vertimientos toda vez que la actividad se realiza en seco.
- El predio está compartido con la empresa DOMINGUEZ SANCHEZ LTDA., acopiador secundario de aceite usado, cuyos tanques los tiene dispuestos en la parte externa en zona abierta. El área ocupada por LASEA SOLUCIONES E.U., corresponde a la parte cubierta. Sólo se comparten las zonas de tránsito interno.
- El piso de la bodega es de concreto. El área de almacenamiento se impermeabiliza con material plástico para evitar la filtración de aceite. Las cajas de aguas lluvias contiguas a la zona de almacenamiento se impermeabilizan para eliminar la contaminación de los cuerpos de agua.
- La actividad de remoción, de etiquetas utiliza una fuente de calor suministrada por dos pequeñas unidades de 10 x 7.5 cm a base de gas propano. Como el efecto es de sólo calentamiento de la etiqueta no se realizan emisiones de gases, olores o material particulado que sobrepasen el área de la bodega y afecten la zona aledaña.
- LASEA SOLUCIONES E.U., tiene diseñado e implementado un Plan de Contingencia que le permite organizar las acciones y optimizar los recursos de la empresa para minimizar las perdidas humanas, materiales y ambientales en el caso de llegar a presentarse un evento, contenido en la política para el diseño, el cual comprende el diseño del Plan Estratégico, Plan Operativo y el Plan Informativo.
- Revisada la base de datos del DAMA, se verifica que la empresa LASEA, se encuentra inscrita como acopiador primario ante el DAMA mediante radicado Nº 14035 del 25/04/05, dando cumplimiento al literal a del artículo 6 – Obligaciones del acopiador primario de la Resolución 1188/03.
- Por otra parte de la visita técnica realizada a las instalaciones de LASEA el día 14 de julio de 2005, se puede concluir que respecto al tema de condiciones y elementos para la actividad de acopio de aceites usados, CUMPLEN con las condiciones que aplican a su actividad, según Resolución 1188/03.

Que la Subdirección Jurídica de este Departamento con Memorando SJ 1299 del 4 de octubre de 2005, le solicita a la Subdirección Ambiental Sectorial, aclare los requerimientos hechos a la empresa LASEA SOLUCIONES E.U. ubicada en la Avenica Carrera 90 No. 16 D – 11 de la localidad de Fontibón de esta ciudad, toda vez que se encuentran solicitudes, que son imposibles de cumplir por el usuario y que exponga las medidas que en materia de desmantelamiento debe cumplir la empresa de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1220 de 2005.

Que en consecuencia la Subdirección Ambiental Sectorial, emitió el Concepto Técnico No.6807 del 20 de octubre de 2005 con el cual le da alcance a lo observado y concluido en el concepto técnico No. 6425 del 11 de agosto de 2005, y en el que se determina lo siguiente:

RESOLUCION No. 3010

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

1. PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA EL CIERRE Y DESMANTELAMIENTO DE LA PLANTA

El cierre y desmantelamiento de una planta para almacenamiento y disposición final de residuos plásticos y filtros para aceite provenientes principalmente de las actividades de lubricación automotriz, comprende una serie de actividades tendientes a determinar las tareas de limpieza a seguir, las labores de remoción de los componentes de la planta y la restauración final. El cierre de la planta puede ser temporal o definitivo.

Cierre Temporal. Corresponde al cierre por períodos de tiempo menores a un año. La planta puede cerrarse dejando sus sistemas o áreas de almacenamiento parcialmente llenos o completamente vacios. En el primer caso, se debe continuar el monitoreo para detección de fugas y derrames tal y como se realiza durante la operación de la planta. Cuando las áreas de almacenamiento estén vacías se puede suspender el monitoreo de fugas.

Si el cierre es por un período mayor a los tres meses, además se debe:

- Limpiar los sistemas y áreas de almacenamiento garantizando la disposición adecuada de los residuos generados en dicha actividad.

Si después del cierre temporal las áreas de almacenamiento se ponen en servicio nuevamente, se deben efectuar los siguientes procedimientos:

- Realizar un monitoreo continuo a las áreas hasta cuando se pueda garantizar que estos están operando correctamente.

Cierre Definitivo. El cierre definitivo incluye una serie de labores tendientes a determinar el estado ambiental de la zona y las acciones a seguir en caso de que exista presencia de combustible en suelos y agua producto por la operación de la planta. Estas labores son:

a) Verificación de condiciones del piso de las áreas de operación, almacenamiento y trasiego.

El propietario o representante legal de la planta en mención, solicitará al DAMA con un tiempo no menor a 30 días calendario, previos al desmantelamiento o cierre de esta la ejecución de visita técnica, con el fin de verificar las condiciones de impermeabilidad del piso de las áreas de trasiego, almacenamiento y operación de residuos peligrosos, de acuerdo a lo presentado en el estudio de impacto ambiental, en el cual informan que el suelo se encuentra impermeabilizado (placa de concreto), cuya función es la de garantizar la no afectación del subsuelo y aguas subterráneas por filtración de sustancias contaminantes.

En caso de presencia de fisuras, agrietamientos y detección de derrames, goteos y manchas superficiales de aceites usados y otros derivados del petróleo, la autoridad ambiental podrá

RESOLUCION No. 3010 .

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

solicitar se adelante una serie de estudios que permitan determinar las características ambientales de la zona, en el momento del cierre de la planta. El estudio debe incluir un muestreo en profundidad de los suelos perimetrales a los tanques de almacenamiento, a los tanques y equipos de tratamiento y a las lineas de conducción.

El estudio debe incluir como mínimo la medición de HTP (Hidrocarburos Totales de Petróleo) de tal forma que se triangule con el muestreo, los sistemas de almacenamiento, de conducción y los tanques y equipos de tratamiento.

Sin embargo, en caso de que exista evidencia de contaminación se debe valorar vertical y horizontalmente la extensión de la misma. Este estudio, debe estar acompañado por cualquier otro análisis que el responsable de la planta considere necesario para determinar el estado ambiental del agua y del suelo de la zona de operaciones.

b) Acciones de remediación.

Si la conclusión del estudio ambiental inicial es que existe contaminación por hidrocarburos en la zona, se debe adelantar la evaluación de riesgos y estudio de alternativas de remediación sobre las cuales puede basarse el programa de limpieza y remediación a seguir.

c) Desmantelamiento.

En desarrollo de esta actividad, el responsable de la empresa deberá presentar una lista de las actividades a seguir durante el desmantelamiento de la planta, indicando las actividades que aplican para la remoción de los sistemas de contención, disposición final de materiales absorbentes y demás residuos generados en el proceso, previo concepto de la autoridad ambiental.

Finalmente, debe garantizarse que los responsables de las instalaciones las entrega en iguales o en mejores condiciones a las que se recibió al inicio del proyecto.

2. Aclaración sobre los requerimientos hechos a la empresa LASEA SOLUCIONES E.U., en el Concepto técnico 6425 del 11/08/05, en atención al Memo SJ 1289 del 04/10/05.

Se aclara que el otorgamiento de la licencia ambiental no es previo cumplimiento de las actividades establecidas en el PMA de EIA, sino que se otorga Licencia Ambiental sujeto al cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del estudio de Impacto Ambiental presentado.

De igual forma, se aclara que la licencia ambiental no se otorga para el Proyecto de reciclaje industrial de residuos hidrocarburados, sino para el Proyecto de Recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos plásticos y filtros para aceite provenientes principalmente de las actividades de lubricación automotriz.

RESOLUCION No. 3010

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

3. Igualmente concluye:

- "De acuerdo a lo mencionado anteriormente y según solicitud del Memo SJ 1299 del 01/10/05, se establecen procedimientos y medidas para el cierre y desmantelamiento de la planta.
- Se establece que el proyecto se encuentra sujeto a los términos de referencia expedidos por el DAMA, por tal razón se DEBE OTORGAR LICENCIA AMBIENTAL para el desarrollo del proyecto de **Recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos plásticos y filtros para aceite provenientes principalmente de las actividades de lubricación automotriz**, presentado por la empresa LASEA SOLUCIONES E.U., el cual será desarrollado en las instalaciones ubicadas en la Avenida Carrera 80 N° 16D-11 (nueva nomenclatura).
- Finalmente, es importante señalar que la Licencia Ambiental otorgada es exclusivamente para las actividades y en las instalaciones mencionadas anteriormente y no ampara ningún otro tipo de obra o actividad diferente a la señalada en este concepto técnico en alcance al concepto técnico 6425 del 11/08/05.
- Cualquier cambio o modificación en la infraestructura, procesos y/o equipos deberá ser notificada a la autoridad ambiental.
- En lo demás queda vigente el Concepto Técnico SAS6425 del 11/08/05."

Que el DAMA con resolución No. 1188 del 1 de septiembre de 2003, adoptó el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital. Así en su artículo primero dispuso: "La presente tiene por objeto adoptar en todas sus parte el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de Aceites Usados en el Distrito Capital, el cual contiene los procedimientos, obligaciones y prohibiciones a seguir por los actores que intervienen en la cadena de la generación, manejo, almacenamiento, recolección, transporte, utilización y disposición de los denominados aceites usados, con el fin de minimizar los riesgos, garantizar la seguridad y proteger la vida, la salud humana y el medio ambiente.".

Que la disposición en cita consagró en su artículo 4. –"Obligaciones generales -. Las prácticas, procedimientos, conductas o comportamientos descritos en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los aceites usados, para cada uno de los actores involucrados en la cadena de los aceites usados, tienen la naturaleza jurídica de ser obligatorios y deberán observarse en todo momento conforme a lo allí dispuesto, su incumplimiento acarreará las sanciones a que haya lugar."

Que el Decreto 1220 del 21 de abril de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el cual reglamenta el título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales establece en su artículo 9 que las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción (...) La construcción y operación de

RESOLUCION No. 3010

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos requieren de Licencia Ambiental.

Que la Subdirección Jurídica de este Departamento dispuso mediante Auto: 1) iniciar el trámite de solicitud de la Licencia Ambiental en cita, de conformidad con el numeral 4 del artículo 23 del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005.

Que mediante Auto se declaró reunida toda la información dentro del expediente DM-07-04-1223 correspondiente al trámite para el otorgamiento de la Licencia Ambiental de la empresa unipersonal **LASEA SOLUCIONES E.U.** de Nit 830.123.182-1, para prestar el servicio de recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos plásticos y filtros para aceite provenientes principalmente de las actividades de lubricación automotriz en la Avenida Carrera 80 No. 16 D – 11 de la localidad de Fontibón de esta ciudad, de conformidad con el numeral 4 del artículo 23 del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia Ambiental a la empresa unipersonal **LASEA SOLUCIONES E.U.** de Nit 830.123.182-1 a través de su representante legal o de quien haga sus veces, para prestar el servicio de recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos plásticos y filtros para aceite provenientes principalmente de las actividades de lubricación automotriz en la Avenida Carrera 80 No. 16 D – 11 de la localidad de Fontibón de esta ciudad.

PARAGRAFO PRIMERO: La Licencia Ambiental que se otorga mediante la presente Resolución, no ampara ningún tipo de actividad diferente a la descrita en los documentos aportados dentro del presente trámite y que fueron evaluados a través de los Conceptos Técnicos números 6425 del 11 de agosto de 2005 y 8807 del 20 de octubre del mismo año.

PARAGRAFO SEGUNDO: El término de la Licencia Ambiental que se otorga mediante la presente Resolución será el mismo de duración de la actividad para la cual se concede.

ARTÍCULO SEGUNDO: La empresa **LASEA SOLUCIONES E.U.**, a través de su representante legal, deberá dar estricto cumplimiento a los siguientes aspectos:

Área de filtros y Manejo de aceite usado:

- Se deberá presentar la ficha técnica del KIT contra derrames que utilizará la empresa. Adicional a esto, se deberán especificar los recipientes en que estará disponible este KIT y certificar el destino final que se le dará al material en caso de que contenga aceite contaminado.

RESOLUCION No. 3010

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

- La empresa deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución DAMA N° 1188 de 2003, en cuanto a la recuperación del aceite usado de los filtros.
- Brindar capacitación calificada y certificada al personal del establecimiento y realizar simulacros de emergencias en forma anual, la cual deberá presentar ante el DAMA, con el fin de garantizar una adecuada respuesta del personal en caso de fugas, derrames o incandio.

OTRAS ACTIVIDADES:

- La empresa deberá presentar un plan de gestión social que contemple aspectos tales como: establecer un mecanismo de comunicación claro con las comunidades aledañas y vecindades cercanas; determinar un cronograma, responsabilidades y metas concretas para las actividades propuestas y determinar el grado de aceptación del mismo por parte de la comunidad.
- Deberá presentar un plan de monitoreo, el cual establezca un programa de seguimiento de las variables e indicadores ambientales que permitan determinar la calidad ambiental y monitorear los impactos derivados del desarrollo del proyecto, dentro de los cuales debe generar un programa de monitoreo de ruido.
- Las capacitaciones para los empleados deberán ser realizadas de forma constante y deben incluir todos los temas de prevención de riesgos y control de emergencia, salud ocupacional y deberán estar enterados de apoyos externos a los que pueden acudir en caso de una emergencia. Todo esto deberá estar documentado y consolidado en un plan operativo que incluya el cronograma de actividades específicas.
- Es necesario que la empresa presente un Manual de Actividades y Procesos en el que se especifique el procedimiento de reembalaje realizado a los filtros, adicionalmente se debe remitir al DAMA la ficha técnica de los equipos utilizados en este procedimiento.
- Se deberá realizar un Manual de Procedimientos en el que se especifique como se realizará la revisión diaria para evitar derrames o goteos de aceite, en el área de almacenamiento temporal (filtros) y la revisión del área de almacenamiento (envases), remitir los formatos utilizados para este procedimiento.
- Fijar el listado de entidades de emergencia cerca del teléfono.
- Se deberá reportar el avance y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, como mínimo cada año, a partir de la fecha de iniciación de las operaciones.
- Presentar informes semestrales de las cantidades manejadas, tanto recibidas como enviadas de los filtros de aceite, anexando los debidos soportes de disposición final de los filtros y el listado de disposición del aceite usado.
- De igual forma, presentar en forma semestral un informe sobre la cantidad de recipientes y residuos plásticos acopiados en sus instalaciones e informar sobre su disposición final.
- El vehículo para recolección de filtros, envases, recipientes y residuos plásticos de aceite, deberá dar cumplimiento a lo establecido para la actividad por el Ministerio de Transporte y demás normas complementarias.
- En caso de cierre o de desmantelamiento de la planta debe darse cumplimiento al procedimiento señalado en la presente Resolución

531

RESOLUCION No. 3310

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

ARTÍCULO TERCERO: La Licencia Ambiental que se otorga no exime al beneficiario, de la obligación de tramitar y obtener de otras entidades los permisos y/o autorizaciones, diferentes a las ambientales, que pueda requerir para el desarrollo de la actividad objeto de la presente Licencia.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de detectarse durante la etapa de ejecución y operación del proyecto objeto de esta licencia, efectos ambientales no previstos, el beneficiario, deberá informar de tales hechos al DAMA, para que este Departamento determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias sin perjuicio de las que deba adoptar para evitar, corregir o compensar los efectos ambientales negativos.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia ambiental podrá ser suspendida o revocada mediante resolución motivada por la misma autoridad ambiental que la otorgó o por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, cuando el beneficiario de la licencia ambiental haya incumplido cualquiera de los términos, condiciones, obligaciones o exigencias inherentes a ella consagrados en la ley, los reglamentos o en el mismo acto de otorgamiento.

PARÁGRAFO: Antes de proceder a la revocatoria o suspensión de la licencia ambiental se requerirá por una sola vez al beneficiario de esta, para que corrija el incumplimiento en el cual ha incurrido o presente las explicaciones que considere necesarias sobre las causas de su incumplimiento. En el mismo acto de requerimiento, la autoridad ambiental competente fijará el plazo para corregir el incumplimiento, de acuerdo con la naturaleza del asunto.

ARTÍCULO SEXTO: La licencia ambiental podrá ser modificada en los casos que se citan a continuación, ajustándose la actuación al procedimiento que para el efecto consagra el Decreto 1220 de 2005, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

1. En consideración a la variación de las condiciones existentes al momento de otorgar la licencia ambiental.
2. Cuando al otorgarse la licencia ambiental no se contemple el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables, necesarios o suficientes para el buen desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad.
3. Cuando se pretendan variar las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable, consagradas en la licencia ambiental.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla a otra persona, lo que implicará la cesión de los derechos y las obligaciones que se deriven de ella.

En tal caso, el cedente y el cesionario de la licencia ambiental deberán solicitar a la autoridad ambiental competente, autorización quien deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud mediante acto administrativo.

RESOLUCION No. 3010

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

A la petición de la cesión, deberá anexarse copia del documento que contenga la cesión, los certificados de existencia y representación legal, los cuales deben haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud, si se trata de personas jurídicas, o la identificación, si se trata de personas naturales.

ARTÍCULO OCTAVO: El beneficiario debe registrar en el DAMA, la valla que anuncie la obra de construcción conforme a los requisitos y exigencias que para el efecto dispone el Decreto 959 del 2000.

ARTÍCULO NOVENO: Enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección Ambiental Sectorial del DAMA, para el seguimiento ambiental del proyecto, y para que proceda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la Resolución DAMA No. 2173 del 31 de diciembre de 2003.

ARTÍCULO DÉCIMO: Fijar la presente providencia en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local correspondiente para que se surta el mismo trámite y publicarla en el Boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar la presente Resolución al representante legal de la empresa **LASEA SOLUCIONES E.U.** de Nit 830.123.182-1 y con dirección comercial avenida carrera 30 No. 16 D – 11 de la localidad de Fontibón de esta ciudad.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Contra la presente providencia, procede el recurso de reposición, en los términos de los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 23 DIC. 2005

CLAUDIA MARIA BUITRAGO RETREPO
Directora

Proyectó María José Cáceres G.
Revisó, María Concepción Ossma Ch
Aprobó: Gustavo Adolfo Guerrero Ruiz
DM-07-04-1223 OT 6425 11.08.05 y 6507 29.10.05

MAPO sas INGENIERIA

BOGOTÁ | INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

LICENCIA AMBIENTAL LASEA
0933-08

534

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION _____

POR LA CUAL SE MODIFICA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR RESOLUCION No. 3010 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2005

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 del 22 de Diciembre 1993, Decreto 1220 de 2005, Decreto 4741 de 2005, Decreto 500 de 2006, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 3010 de diciembre 28 de 2005, se otorgó " Licencia Ambiental a la empresa Lasea Soluciones EU para prestar el servicio de recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos plásticos y filtros para aceite provenientes principalmente de las actividades de lubricación automotriz en las instalaciones de la Carrera 80 No. 16D -11, de la Localidad de Fontibón."

Que mediante radicado 2007ER2439 del 18 de enero de 2007, la empresa Lasea Soluciones EU presentó solicitud ante esta Entidad para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 3010 d e diciembre 28 de 2005.

Que por radicado 2007ER5028 de enero de 2007, la citada empresa remite información complementaria al radicado 200ER2439 del 18 de enero de 2007.

Que en el Radicado 2007ER23928 de junio 12 de 2007, Lasea Soluciones EU remite información complementaria al radicado 2439 de 2007, y finalmente, solicita que la totalidad de la documentación presentada se evalúe como la solicitud de una nueva licencia y no como una ampliación de la Licencia Ambiental No. 3010 del 28 de diciembre de 2005.

Que mediante Concepto Técnico No. 7836 de agosto 21 de 2007, se revisó la documentación que soporta los procedimientos de manejo, la identificación de los dispositores finales para la solicitud de nueva licencia ambiental.

Que mediante radicado SDA 2007ER35788 de agosto 30 de 2007 y Memorando interno 2007IE19013 de octubre 24 de 2007, se relaciona información complementaria a los radicados 2007ER2429 y 2007ER23928 para la solicitud de modificación de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 3010 de diciembre 28 de 2005. Igualmente, se solicitada corrección del documento " Ficha ambiental No. 11": Definición de los procesos y dispositores autorizados para las sustancias o residuos peligrosos.

Que mediante Concepto Técnico No. 14274 del 07 de diciembre de 2007, se realizó la evaluación ambiental de los radicados SDA 2007ER35788 de agosto 30 de 2007, 2007ER46124 de octubre 30 de 2007, 2007ER51752 de 04 de diciembre de 2007, y el Memorando 2007IE19013 de octubre 24 de 2007 y se da alcance al Concepto Técnico No. 7836 de agosto 21 de 2007.

Que de otra parte el Concepto Técnico No. 14274 del 07 de diciembre de 2007, recomienda adicionar unas obligaciones a la Resolución 3010 de diciembre 28 de 2005, lo cual se acoge en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que una vez evaluadas las actividades adicionales propuestas por el propietario de Lasea Soluciones EU, en relación con el almacenamiento de filtros usados en las instalaciones de Lasea Soluciones EU, se estableció que los impactos identificados y sus respectivas medidas de mitigación ya están planteadas en la Licencia Ambiental inicialmente otorgada.

Que, con las actividades propuestas no se generan impactos o afectaciones diferentes a los ya identificados y controlados, por lo tanto es viable técnicamente aprobar dichos procedimientos en el manejo interno de los filtros usados.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que con fundamento en el ordenamiento jurídico aplicable a la actividad que desarrolla el establecimiento de comercio Lasea Soluciones E U., esta Secretaría

encuentra procedente modificar la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No. 3010 del 28 de diciembre de 2005, por intermedio de su representante legal señor Luis Fernando Guerrero, en el sentido de autorizar la recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de los residuos que se relacionan en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que el artículo 2º de la Constitución Nacional establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que el artículo 8º de la Constitución Nacional establece: "Es obligación del Estado y de las Personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el artículo 79 de la Carta Magna, determina entre otras cosas que es deber del Estado protegar la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de dichos fines.

Que el artículo 80 de la Constitución Nacional, señala que corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, indica que el Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 95 numeral 8 de la Carta Política, dispone que es deber de todo ciudadano, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que la parte IV del Decreto - Ley 2811 de 1974 se refiere a: "De las normas de preservación ambiental relativas a elementos ajenos a los recursos naturales", Título I: "Productos Químicos, sustancias Tóxicas y Radioactivas", ordena en su Artículo 32 : Para prevenir el deterioro ambiental o daño en la salud del hombre y de los demás seres vivientes se establecerán los requisitos y condiciones para la importación, la fabricación, el transporte, el almacenamiento, la comercialización,

532

el manejo, el empleo o la disposición de sustancias y productos tóxicos o peligrosos.

Título V –art. 26 numeral 3 del Decreto 1220 de 2005, por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993, sobre licencias ambientales, establece que uno de los casos que autoriza la modificación de la licencia ambiental inicialmente otorgada se presenta cuando se pretendan variar las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable, consagradas en la licencia ambiental.

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución 3010 de diciembre 28 de 2005, por la cual se otorgó licencia ambiental a la empresa unipersonal LASEA SOLUCIONES EU, identificada el NIT 830.123.182-1, por intermedio de su representante legal señor Luis Fernando Guerrero R, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 19.279.916 de Bogotá, o quien haga

sus veces, ubicada en la Avenida Carrera 80 No. 16D -11, de la localidad de Fontibón, en el sentido de incluir las siguientes actividades:

- Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.
- Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua, o de hidrocarburos y agua, con excepción de lodos que son componentes orgánicos.
- Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.
- Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, latex, plastificantes o colas y adhesivos.
- Residuos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones
- Acumuladores, Baterías Níquel – Cadmio y/o baterías secas.
- Tubos fluorescentes, lámparas de mercurio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 3010 del 28 de diciembre de 2005, en el sentido de incluir las siguientes obligaciones:

1. El establecimiento de comercio Lasea Soluciones EU no podrá manejar residuos peligrosos diferentes a los listados en el Anexo – Ficha ambiental No. 11 (radicado 2007ER35788), y que hayan sido autorizados en el presente concepto técnico, es decir para los cuales no tenga Licencia Ambiental.

2. Generar y enviar a esta Secretaría Distrital de Ambiente, un informe consolidado semestral en forma impresa y en medio magnético de los residuos peligrosos recibidos, el tipo de proceso o disposición realizado a estos y el dispositor final de los residuos.

3. La empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de d2002, en lo relacionado al transporte, embalaje y señalización, en caso de cambiar de vehículo o arrendar uno, se debe informar a esta Secretaría, así como aclarar en el caso de arrendamiento quién es el responsable en caso de contingencias y accidentes.

4. La empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 como generador, transportador y receptor de residuos peligrosos.

5. En caso de desmantelamiento, la empresa deberá informar con anticipación de dos meses a esta Secretaría y presentar los estudios de

529

suelo a realizar que permitan determinar si existe algún tipo de material residual contaminante. Los requisitos mínimos para este estudio serán los siguientes:

- Determinación de nivel freático
- Distribución de los muestreos en el suelo
- Tipo de sustancias a analizar
- Profundidad de los muestreos
- Protocolo de muestreo
- Cadena de custodia de los análisis
- Laboratorio y protocolos de análisis a utilizar

5. Esta información debe ser evaluada por la autoridad - ambiental - y aceptada para que se de inicio a este estudio, luego la empresa debe presentar los resultados para determinar si son necesarias medidas adicionales.

7. La empresa debe dar estricto cumplimiento a todas las medidas planteadas en el Plan de Manejo Ambiental – PMA- presentado y sobre el cual se evaluó la viabilidad técnica ambiental de la ampliación de la Licencia Ambiental.

8. La empresa Lasea Soluciones EU será la responsable de los residuos que recoja de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 y la Ley 430 de 1998 En este marco debe suministrar las actas de recolección a los generadores y mantener actualizado el archivo de actas de entrega a aprovechadores y dispositores finales.

9. La empresa Lasea Soluciones EU debe tener un inventario estricto de los medicamentos y fármacos vendidos que recoge frente a las cantidades entregadas a los dispositores finales.

10. La empresa Lasea Soluciones EU deberá presentar dentro de los 30 días siguientes contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, los Diagramas de flujo con su memoria explicativa (procedimiento) de la secuencia del proceso de recolección, almacenamiento y entrega a los receptores del residuo peligroso, para lo cual debe contemplar las etapas de llegada de los vehículos transportadores, sistema de recolección (cargue, bombeo), la movilización, el descargue, almacenamiento y entrega a la empresa que trata,

540

aprovecha y/o dispone los residuos, para cada tipo de residuo autorizado en la presente (autorización) de ampliación de licencia ambiental.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás obligaciones contenidas en la Resolución 3010 de diciembre 28 de 2005, continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al señor Luis Fernando Guerrero R. en calidad de gerente general de LASEA SOLUCIONES EU, o quien haga sus veces, en la carrera 80 No. 16D- 11, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Fijar la presente providencia en un lugar público de la Entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Fontibón, para que surta el mismo trámite y publicarla en el Boletín que para tal efecto disponga esta Secretaría. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1.993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C.

JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Secretario Distrital de Ambiente

Proyectó: Elizabeth Lozano
Revisó: Constanza Zúñiga
Aprobó: Dra. Alexandra Lozano Vergara
MODIFICACIÓN: LASEA SOLUCIONES
SIM 07-04-1203

794

RESOLUCIÓN No 1006 DE 06 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, en ejercicio de las facultades legales establecidas en el Numeral 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, teniendo en cuenta lo establecido en los Decretos 1076 del 2015, Decreto 1753 de 1994 y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado con el número 12395 del 21 de diciembre de 1995, el señor Justo Ramón Carrillo Hernández, identificado con cédula de ciudadanía número 11.250.582 de Tunjuelito, actuando mediante apoderada, solicita aprobación de licencia ambiental para el desarrollo del proyecto de explotación de materiales de construcción, arena y arcilla dentro del polígono correspondiente al contrato de concesión minera número 15794, ubicado en la vereda Fusunga, jurisdicción del Municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca. (Folios 1 al 29)

Que mediante escrito radicado con el número 12396 del 21 de diciembre de 1995, el señor Justo Ramón Carrillo Hernández, identificado con cédula de ciudadanía número 11.250.582 de Tunjuelito, actuando mediante apoderada, solicita aprobación de licencia ambiental para el desarrollo del proyecto de explotación de materiales de construcción, arena y arcilla dentro del polígono correspondiente al contrato de concesión minera número 15795, ubicado en jurisdicción del Municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca. (Folios 30 al 136)

Que mediante Auto No DRL- 053 del 23 de enero de 1996, la División de Reglamentación y Licencias de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca reconoció personería para actuar a la abogada Ruby Rasmussen Paborn, identificada con cédula de ciudadanía número 4.478.015 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional número 37.784 del Ministerio de Justicia, declaró iniciado el trámite tendiente a estudiar la viabilidad para otorgar Licencia Ambiental. (Folio 137)

Que la anterior providencia se notificó personalmente a la apoderada del señor Justo Ramón Carrillo, doctora Ruby Rasmussen Paborn, el 4 de marzo de 1996. (Folio 27 anverso)

Que mediante memorial radicado con el número 5770 del 9 de julio de 1996, la apoderada presentó renuncia al poder otorgado. (Folio 139)

Que mediante escrito radicado con el número 6046 del 18 de julio de 1996, se allegó poder especial otorgado por el señor Justo Ramón Carrillo Hernández, identificado con cédula de ciudadanía número 11.250.582 de Tunjuelito, a los abogados Adriana Lucía Martínez Villegas, identificada con cédula de ciudadanía número 39.693.130 de Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional número 59.135 del Ministerio de Justicia y Aurelio Martínez Canabal identificado con

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIA GENERAL C.A.R.

RESOLUCIÓN No 1006 DE 06 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

cédula de ciudadanía número 123.759 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional número 8.175 del Ministerio de Justicia. (Folio 140)

Que mediante Auto No 001960 del 14 de julio de 1997, esta Corporación hace unos requerimientos de orden técnico en relación con el contrato de concesión 15794 y entrega términos de referencia para elaboración del Plan de Manejo Ambiental del área del contrato 15795. (Folio 146)

Que mediante memorial de fecha 08 de octubre de 1997, la apoderada del señor Justo Ramón Carrillo, manifiesta que allega complemento del Plan de Manejo Ambiental y solicita una prorroga de treinta (30) días para allegar la información relacionada con la parte de geología y topografía. (Folios 149 al 225)

Que mediante Auto DRF N° 893 del 13 de septiembre del 2000, se hace un requerimiento de orden técnico con el fin de dar continuidad al trámite de solicitud Licencia Ambiental, notificado en fecha Septiembre 27 del 2000. (Folio 244 al 245).

Que mediante Auto N° 343 del 07 de diciembre del 2007, (Folio 278) se hizo entrega de los términos de referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR-, para la elaboración del Plan de Manejo Ambiental para la explotación de materiales de construcción, arena y arcilla, en zona localizada en el Municipio de Soacha, Cundinamarca.

Que mediante escrito radicado con el número 2008-0000-11999-1 de fecha 29 de agosto del 2008, la apoderada del señor Justo Ramón Carrillo Hernández, hace entrega del Plan de Manejo Ambiental correspondiente al contrato de concesión número 15795. (Folios 291 al 452).

Que mediante escrito radicado en fecha 20 de noviembre del 2008, la apoderada del solicitante allega documentos relacionados con el proyecto del contrato de concesión minera 15795. (Folios 454 al 464).

Que mediante oficio número 2005, del 24 de noviembre del 2008, se hace un requerimiento al usuario para que allegue la siguiente información: a) resumen ejecutivo en el cual se sinteticen los antecedentes, el análisis del marco normativo utilizado para el desarrollo del estudio, de igual manera, la descripción de las actividades mineras y ambientales del área de estudio, la evaluación ambiental del proyecto, la zonificación de manejo ambiental, las medidas de manejo ambiental, la información correspondiente al uso, aprovechamiento de los recursos naturales renovables, los costos y duración del proyecto. b) copia magnética del documento que incluya el archivo de los planos c) certificado de la existencia de comunidades indígenas y negritudes, expedido por el Ministerio del Interior d) certificado de uso del suelo e) información de la persona natural o jurídica, cámara de comercio, identificación del representante legal, f) Formulario de licencia ambiental, g) co

ES COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE SE POSA EN EL ARCHIVO DE ARCHIVOS DE LA CAR
SECRETARIO GENERAL CAR

785

RESOLUCIÓN No 1006 DE 06 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

del contrato de concesión y certificado minero h) certificado de recursos arqueológicos e históricos en el sector, emitido por el ICANH. (Folio 465)

Que mediante escritos radicados con los números 2256 del 22 de diciembre del 2008 y 11091100187 del 11 de febrero del 2009, el usuario allegó parte de la información solicitada: A) Formato Único Nacional de solicitud de Licencia Ambiental, b) copia del contrato de concesión No 15795 y c) copia del registro minero Nacional del contrato de concesión 15795. (Folios 466 al 467)

Que mediante Auto OPSOA No 759 del 15 de diciembre del 2009, modificado mediante Auto 162 del 15 de marzo del 2010, se hizo un requerimiento al usuario relacionado con la presentación del Plan de Manejo Arqueológico, otorgándose un término de cuatro (4) meses. (Folios 482 a 483)

Que el acto administrativo citado, fue notificado de manera personal al señor JAIME ANTONIO NEGRO ANGULO, identificado con cédula de ciudadanía número 2976531 de Cajicá, el día 29 de diciembre de 2009, de conformidad con autorización expedida por el señor JUSTO RAMON CARRILLO HERNANDEZ que reposa a folio 485.

Que mediante radicado 11101101279 del 22 de julio del 2010, la apoderada del señor Justo Ramón Carrillo Hernández, manifiesta que ha tenido cierta dificultad con la aprobación del Plan de Manejo Arqueológico y solicita una prorroga en el plazo de cuatro (4) meses. (Folio 491).

Que mediante radicado 11101101679 del 15 de septiembre del 2010, la apoderada del señor Justo Ramón Carrillo Hernández, reitera su petición de plazo adicional para allegar el Plan de Manejo Arqueológico y anexa copia del documento radicado ante el ICANH que contiene la propuesta de intervención arqueológica para la vereda Fusunga, municipio de Soacha. (Folio 496 al 512)

Que mediante radicado número 11101102097 del 17 de noviembre del 2010, el usuario allega el Informe de Prospección sobre la propuesta de Intervención Arqueológica de la finca Pantoja, vereda Fusunga, Municipio de Soacha; Copia del plan de Manejo Arqueológico y Licencia de intervención sobre patrimonio arqueológico No 1767 expedida por el Instituto Colombiano de Antropología, Arqueología e Historia, de fecha 24 de septiembre del 2010. (Folios 520 al 558)

Que mediante radicado CAR 11111100339 del 17 de mayo del 2011, el usuario allega copia del informe de Prospección sobre la propuesta de intervención Arqueológica y además el oficio 0539 del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH-, dirigido al Antropólogo ROBERTO LLERAS, donde expresa: *"Me permito comunicarle que el informe y plan de manejo "Prospección sobre la propuesta de intervención arqueológica en la finca Pantoja, vereda Fusunga (Municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca)", fue evaluado y aprobado por el Grupo de Arqueología del ICANH, (...). Por tanto se ha dado cumplimiento a*

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION
SECRETARIO GENERAL CAR

541

RESOLUCIÓN No 1906 DE 06 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

las obligaciones contraídas en la Licencia No 1767 expedida a su nombre" (...) (Folio 559 al 594)

Que mediante Auto OPSOA 442 del 05 de septiembre del 2011, se requiere al usuario para que haga un ajuste a los costos del proyecto en los términos del Acuerdo 023 del 01 de septiembre del 2009, de la CAR; se allegue el concepto de uso del suelo de la Secretaría de Planeación Municipal y se indique los sitios de utilización de fibras naturales en labores de restauración y contención de taludes y cárcavas. (Folio 595 al 597).

Que mediante escrito radicado con el número 20111116642 del 19 de octubre del 2011, se allega lo requerido mediante Auto OPSOA 442 del 05 de septiembre del 2011. (Folios 601 al 617).

Que mediante Informe Técnico OPSOA 0136 del 09 de abril del 2012, se conceptúa que no se dio cumplimiento adecuado a lo requerido en Auto OPSOA 442 del 05 de septiembre del 2011, debido a que se presentan inconsistencias y falta claridad en la información presentada:

"(...)

V. CONCEPTO TECNICO.

Se establece, de la evaluación antes realizada que no se dio cumplimiento total a lo requerido en el Auto OPSOA 442 de septiembre 5 de 2011 debido a que se presentan inconsistencias y falta de claridad en la información presentada con el radicado 20111116642 de octubre 19 de 2011. La justificación y/o consideraciones de la información aclaratoria se encuentra subrayada en el capítulo inmediatamente anterior, correspondiente a evaluación documentación técnica, razón por la cual es necesario requerir información adicional a la presentada para dar cumplimiento al mencionado Auto y proceder con la liquidación por el servicio de evaluación.

(...)

Una vez dibujado el polígono del título minero 15795, en la línea base ambiental de la CAR, se encontró que dicho polígono se encuentra parcialmente dentro de las zonas compatibles con la minería según la Resolución 222 de 1994. (...)"

Que mediante el Auto OPSOA 271 del 02 de mayo del 2012, se hace un requerimiento para que el usuario allegue documentación e información necesaria para proseguir con el trámite. (Folios 624 al 627).

Que mediante escrito radicado con el número 11121101247 del 12 de julio del 2012, se manifiesta que se allega información solicitada mediante Auto 271 del 02 de mayo del 2012 y se adjunta Resolución Nº DSM 952 del 21 de noviembre del 2007, de ingeominas por medio de la cual se autorizó la integración de áreas dentro de los contratos de mediana minería No 15794 y 15795 de conformidad con

545

el artículo 101 de la Ley 685 del 2001, permaneciendo el número 15795 y archivándose el 15794 . (Folios 630 al 667)

Que mediante Informe Técnico OPSOA Nº 0531 del 29 de octubre de 2012 se evaluó el radicado número 11121101247 del 12 de julio del 2012, conceptuando que en la mayoría de lo requerido, se ajustó la información aportada. (Folios 668 al 672).

Que mediante Auto OPSOA 506 del 01 de octubre del 2014, se declaró iniciado el trámite administrativo para el establecimiento de un Plan de Manejo Ambiental, se ordena el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se toman otras determinaciones, acto administrativo que fue publicado en el boletín oficial de la CAR en fecha 31 de octubre del 2014 y notificado por conducta concluyente de acuerdo con lo contenido en escrito radicado con el número 11141102186 del 07 de noviembre del 2014. (Folio 697)

Que mediante escrito radicado con el número 20141130714 del 10 de noviembre del 2014, la apoderada del señor Justo Ramón Carrillo Hernández, solicitó el cambio de solicitante para el trámite en curso a fin que se tenga como nuevo interesado a la sociedad Arcillas Superior S.A.S., aporta como anexos el contrato privado de cesión del interés en un trámite de aprobación de un Plan de Manejo Ambiental ante la CAR y copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 08 de octubre del 2014. (Folio 699 al 703).

Que mediante escrito radicado con el número 11141102228 del 13 de noviembre del 2014 se allegó copia del comprobante de pago número 01711756 del 11 de noviembre del 2014, de Bancolombia por valor de dos millones seiscientos dieciséis mil trescientos noventa y seis pesos ($2.616.396). (Folios 704 al 705).

Que mediante escrito radicado con el número 20141131215 del 14 de noviemore del 2014, se allega la Resolución No. 004563 del 7 de noviembre de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Mineria, mediante la cual se autoriza un trámite de cesión dentro del contrato de concesión No 15794. (Folios 706 al 709).

Que mediante informe técnico No DRSOA 015 del 16 de enero del 2015, se establece lo siguiente: (Folio 712 al 725)

"(...)

3.1. Localización:

El área del polígono definido por la integración de los títulos 15794 Y 15795 se encuentra ubicada en la vereda Fusunga, para el acceso al área se toma la vía que conduce hacia la Vereda San Jorge, apartando por la vía destapada que conduce de Soacha a Ciudad Bolivar avanzando en una distancia estimada de 600 metros hasta llegar a las coordenadas Norte

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION
ESCRITARIO GENERAL C.A.R.

540

RESOLUCIÓN No 1006 DE 06 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

994337, Este 986035 en la que se encuentra la entrada a la finca que se diferencia en la entrada por una estructura en arcilla.

El área de la integración se encuentra definida por las siguientes coordenadas.

PUNTO	NORTE	ESTE
PUNTO ARCIFINIO	994.310.0000	986060.0000
1	994470.9068	986309.7611
2	994530.4826	986394.6445
3	995000.0006	986947.8773
4	995000.0006	986996.2874
5	994998.0478	987524.3524
6	994515.1556	987996.0052
7	994487.6143	987996.0052
8	994464.9878	987923.0191
9	994464.9878	987476.0052
10	994353.5191	987476.0052
11	994358.9895	987365.7318
12	994413.2893	986996.0052
13	994432.5124	986959.8733
14	994440.7710	986925.5376
15	994444.5137	986883.1617
16	994448.0745	986781.3690
17	994464.2232	986762.7596
18	994459.2073	986738.8062
19	994419.3790	986747.7357
20	994405.0387	986742.4679
21	994405.7583	986679.0871
22	994414.3819	986632.6117
23	994398.9663	986610.8560
24	994385.6287	986604.8907
25	994373.3247	986584.4986
26	994365.6452	986559.0834
27	994376.0506	986492.4727
28	994413.9910	986467.8345
29	994409.9235	986422.1372
30	994469.2622	985341.0817

(...)

4.1.3 Delimitación de las zonas a explotar

4.1.3.1 Sistema de explotación

4.1.3.1.1 Diseño geométrico de la Explotación

El diseño minero propuesto para el área unificada se ejecutará en dos fases las cuales se desarrollaran de acuerdo con los requerimientos de los materiales a Explotar (Arcilla o Materiales de Construcción) por parte de los comoradores, en la proyección de la Explotación se tiene en cuenta todos los factores tanto geológicos, geotécnicos, estructurales y ambientales, se anexan mapas donde se muestra el progreso de la explotación en cada fase, hasta la finalización del proyecto.

Como se mencionó anteriormente se hará una explotación a tajo abierto por el método de bancos descendentes.

4.1.3.1.2 Orientación de los frentes de Explotación

La orientación de los frentes están demarcados en los respectivos planos de diseño minero, de acuerdo a los análisis geotécnicos realizados esta dirección presenta factores de seguridad superiores a 1, permitiendo una Explotación segura.

4.1.3.1.3 Secuencia de la Explotación

La secuencia de Explotación será de acuerdo a los requerimientos de Materiales y su calidad, teniendo en cuenta los diseños mineros propuestos. Se determina la secuencia de avance y corte de la Explotación y con base en estos parámetros se implementara el desarrollo minero.

4.1.3.1.4 Altura y ancho de bancos y bermas

El diseño de taludes se relacionó anteriormente, en el se explica todos los parámetros tenidos en cuenta para determinar la altura, pendiente ancho de las bermas, etc. Con base en lo anterior los parámetros a seguir son los siguientes:

- ✓ *Altura máxima de la banca* — *15 metros*
- ✓ *Pendiente máxima del talud de trabajo* — *60°*
- ✓ *Ancho máximo de la berma* — *8 metros*

4.1.3.1.5 Localización y características de barreras visuales

En lo referente a la localización y características de las barreras vivas, estas se detallan en la ficha de manejo paisajístico y redoblamiento vegetal, se implementarán las respectivas fichas de manejó y los formatos de seguimiento, cumplimiento y monitoreo.

4.1.3.1.6 Manejo paisajístico

El manejo paisajístico estará de acuerdo con los programas de repoblamiento vegetal y manejo paisajístico para el área del contrato, se implementaran las respectivas fichas de manejo y los formatos de seguimiento, monitoreo y cumplimiento del mismo.

4.1.3.1.7 Vías de acceso y sistemas de transporte.

El acceso al área del contrato se hace mediante una carretera de tipo veredal que conduce de Soacha a la vereda de Quiba, partiendo desde la vía que conduce a la vereda Fusunga.

Las vías internas se localizaran de acuerdo con el avance de la Explotación, se cuenta con una vía (sic) cruza toda el área de trabajo, a medida que avance el proyecto se gramaran las vías que sean necesarias.

Transporte y cargue de los materiales: Una vez meteorizado el mineral arcilloso es transportado a las plantas de consumo mediante volquetas con capacidades entre 6 y 18 M3, el cargue a las mismas se efectúa por medio de cargadores frontales de 2 yardas de

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

capacidad. Los materiales de construcción serán transportados de la misma manera que los materiales arcillosos. Cuando se remueva material estéril este es transportado también en volquetas para disponerlos en sitios previamente escogidos para ello y conformarlos con buldócer.

4.1.3.1.8 Características, localización y diseño de las obras de manejo ambiental preliminar y definitivo.

En los planos de obras ambientales tanto de manejo de aguas como de manejo de cobertura vegetal se detallan las obras ambientales a implementar con la Explotación minera, cada obra cuenta con su respectiva memoria de calculo y diseño si lo requiere.

4.1.4 Aspectos de Montaje

4.1.4.1 Accesos internos

4.1.4.1.1. Vías existentes

La principal vía existente es la que conduce del municipio de Soacha a la vereda Fusunga y de ahí se toma un carreteable que se dirige hacia la vereda Quimba, ambas vías son de tipo terciario, el contrato de Concesión tiene una vía interna que abarca toda el área la cual será la base para el desarrollo de las actividades mineras y ambientales.

4.1.4.1.2 Nuevos accesos

A medida que avance el proyecto minero y se requieran se desmarcan vías adicionales las cuales estarán ubicadas sobre el mismo diseño minero, en las bermas de la mina. No requerirán vías adicionales a las existentes para la implementación del proyecto minero.

4.1.4.1.3 Instalaciones y adecuaciones

Se trabajará con campamentos de tipo portátil (Contenedores adecuados), no se realizaran labores de taller en el área del Contrato, los requerimientos en este sentido serán atendido (s) en el municipio de Soacha, se instalará una batería de baños para el uso del personal, el cual contara con un pozo séptico para el tratamiento de las aguas residuales. La ejecución del proyecto no prevé instalaciones adicionales.

En caso de requerirse otro tipo de infraestructura la misma será reportada a la autoridad ambiental en los informes de avance de ejecución del PMA.

4.1.5 Operación

En el desarrollo del proyecto minero se llevaran a cabo las siguientes actividades :

- ✓ *Preparación: En esta fase del proyecto minero se retira la capa vegetal y suelo presente, disponiéndolos en lugares previamente adecuados para tal fin, estos materiales serán utilizados posteriormente en labores de revegetalización. Esta labor nos permite adecuar el área para iniciar las labores mineras proyectadas.*

RESOLUCIÓN No 1006 DE 05 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

✓ *Arranque: El arranque se hace de forma mecánica, no requiere explosivos, se realizará utilizando maquinaria de trabajo pesado como buldócer con ripper tipo D8 o similar y/o retroexcavadora, el ripeo se realiza cerrando el área de trabajo para evitar la generación de sobretamaños. El material arcilloso será dispuesto en pilas geométricas compactadas con buldócer donde se somete el mineral arcilloso al proceso de maduración para posteriormente ser trasladado a las plantas de consumo. En cuanto a los materiales de construcción se dispondrán en sitios aledaños bien sea transportarlos a las plantas de trituración o para entregarlos como recebo sin beneficiar. Los avances se realizaran siguiendo los parámetros del diseño minero.*

✓ *Transporte y cargue de los materiales: Una vez meteorizado el mineral arcilloso es transportado a las plantas de consumo mediante volquetas con capacidades entre 6 y 8 m³, el cargue a las mismas se efectúa por medio de cargadores frontales de 2 yardas de capacidad. Los materiales de construcción serán transportados de la misma manera que los materiales arcillosos. Cuando se remueva material estéril este es transportado también en volquetes para disponerlos en sitios previamente escogidos para ello y conformarlos con buldócer.*

✓ *Disposición de estériles: La producción de estériles en la Explotación será muy baja por cuanto en la roca de interés aflora directamente, los pocos estériles que se produzcan por contaminación de los estratos superficiales serán dispuestos en forma de retrollenado en los sectores ya explotados.*

4.1.6 Beneficio y transformación de minerales

4.1.6.1 Arcillas

Cuando se exploten los únicos procesos de beneficio que se realizaran en el patio de la mina será la conformación de los lechos de homogenización y maduración los cuales se harán de la siguiente manera. La preparación de la arcilla antes de entrar en la planta se realiza en los llamados lechos de homogeneización o envejecimiento.

Para la formación de un lecho de homogeneización y envejecimiento se deposita el materiel en capas horizontales. Estas capas no deben ser demasiado gruesas (50/75 cm como máximo) y deben eviterse variaciones importantes en el material que forma parte de la misma capa. En canteras que representan una gran variabilidad, las capas, deben ser muy finas, pudiendo estar formado el lecho de homogeneización por centenares de capas de pocos centímetros. Si la molturación de la arcilla es por vía húmeda, una vez depositada cada capa, se riega si es necesario, pero, sin llegar a inundarse. La altura de los lechos de homogeneización suele oscilar entre los 5 y los 8 metros, con una anchura variable (5/25m).

Para facilitar la evacuación de las aguas de lluvia, el terreno que sirve de asiento al lecho de homogenización debe presentar una pendiente de un 2 ó 3%. La misma pendiente debe aplicarse a la capa superficial de recubrimiento que se debe realizar con la arcilla mas plástica existente en el yacimiento.

La extracción de la arcilla del lecho de homogeneización se realiza mediante pala cargadora que ataca transversalmente y mezcla las diferentes capas, abriendo un frente vertical a las mismas de tal forma que en cada palada se recoja parte de cada capa.

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

RESOLUCIÓN No 1008 DE 06 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

Este sistema de homogeneización no es exclusivo de la industria ladrillera, ya que ha sido utilizado desde antiguo en la industria minera de hierro y de carbón y en la del cemento donde, reciben el nombre de lechos de mezcla.

(...)

4.1.6.2 Materiales de Construcción

En el caso de los materiales de construcción se llevara a cabo las siguientes operaciones de beneficio físico material.

Se realizará una clasificación física por medio de cribas, lo que permite seleccionar los materiales gruesos que se despacharan en tamaño rajón, los materiales finos se despacharan como recebo común para el uso en procesos de construcción. En caso de implementarse un proceso de trituración con el fin de producir materiales tipo base, se reportará previamente a la Autoridad ambiental con los diseños respectivos.

4.1.7 Producción

La producción esperada en el área del proyecto de acuerdo al PTO aprobado por la autoridad Minera es de:

Tabla 2 Reservas Contrato de Concesión 15795.

	Volumen total m3	Total Arcilla M3	M3 Estéril	Toneladas Arcilla	Relación E/A
DISEÑO MINERO INTERIOR	8'570.080	7'490.629	1'079.451	11'985.006	0.14
	Volumen total m3	Total Arcilla M3	M3 Estéril	Toneladas material de construcción	Relación E/A
DISEÑO MINERO SUPERIOR	3'862.037	3'292.731	597.306	6'227.190	0.18

Producción de Arcillas: 60.000 Toneladas/año
Producción de Materiales de construcción: 36.000 m³/año

Es importante recordar que la actividad minera es cambiante y depende de las características del mercado de los materiales. Los valores de producción estimados pueden cambiar dependiendo de la actividad productora que consumirá las arcillas y de los proyectos de construcción que consumirán las arcillas y de los proyectos de construcción que consumirá los materiales de construcción a producir en el área del título minero.

4.1.8 Cronograma

En el anexo 3 se aprecia el cronograma de actividades del proyecto minero, importante anotar que la ejecución del mismo se iniciará a partir del momento de aprobación del Estudio

ambiental y la expedición de la Licencia Ambiental.

4.2 Identificación del área directa e indirecta

4.2.1 Área de influencia Directa

La influencia directa del proyecto a nivel Físico - Biótico corresponde al área del proyecto minero y sus sectores aledaños donde se encuentran las vías de acceso, correspondientes a la vereda Fusunga del municipio de Soacha (Cundinamarca). A nivel socioeconómico, el área de influencia directa corresponde al municipio de Soacha. En el mapa 2 se aprecia el área de influencia directa del proyecto minero.

4.2.2 Área de influencia Indirecta

El área de influencia del proyecto a nivel Físico - Biótico correspondiente a la cuenca del Río Soacha, a nivel socio económico el área de influencia indirecta corresponde a los municipios de Soache, Bogotá y el departamento de Cundinamarca.

4.3 ASPECTOS FISICOS

4.3.1 Geomorfología

El municipio de Soacha presenta como factores determinantes para su definición geomorfológica el clima, la geología, la pendiente y la cobertura vegetal.

- ✓ *Espinazos hogbacks.*

Los espinazos corresponden a tipos de relieves estructurales, con relieve quebrado a muy escaparado y pendientes generalmente largas y rectilíneas con una inclinación de 50-75% y superiores a 75%, en la mayoría de los casos. El material litológico esta constituido por alternancia de materiales duros y blandos como: arcillolitas, areniscas, limolitas y calizas del cretácico y terciario. Esta variación litológica determina la ocurrencia de geoformas especiales como flatirones o chevrones este tipo de relieve se localiza en los paisajes de montaña y lomerío.

Los flatirones o planchas estructurales, presentan flancos con morfología irregular producto del fracturamiento y posterior erosión hídrica, originando tajas triangulares puestas en forma escalonada semejando "escamas de pescado" y una red de drenaje forma angular o de enrejado.

- ✓ *Escarpes*

Los escarpes se, han originado por combinación de fenómenos de tectonismo, fallamientos y erosión geológica, principalmente. Las características morfológicas dependen de si la falla ha sido normal, inversa o de cabalgamiento. Se componen de una cornisa, producto de una traza de falla y un talud de derrubios de contornos irregulares. Generalmente, corresponden a un relieve escarpado con pendientes mayores del 75%, rectilíneas y cortas. El talud de derrubio presenta abundantes fragmentos de roca de diferente tamaño; en las cornisas y espejos de fallas son comunes los afloramientos rocosos. El material litológico esta constituido por arcillolitas, areniscas y lutitas. En general los procesos geomorfológicos dominantes son

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

RESOLUCIÓN No 1306 DE 16 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

desprendimientos, derrumbes y escurrimiento concentrado; favorecimiento por la fuerte inclinación de la pendiente y la escasa cobertura vegetal. El grado de erosión varía entre ligero y moderado. Este tipo de relieve se localiza en los paisajes de montañas y lomerío.

- ✓ *Crestones*

Los crestones son el resultado de la degradación o fallamiento de pliegues anticlinales o sinclinales, cuyos flancos estructurales y el escarpe tienden a ser regulares y poco disectados.

Generalmente las cimas son agudas y el flanco o ladera de buzamiento presenta inclinación superior a 30°; mientras que su contrapendiente es un escarpe muy abrupto con estratos truncados (Fig. 5). El relieve dominante varía de ligeramente ondulado a fuertemente quebrado con pendientes hasta el 50%. El material litológico consiste en areniscas y limolitas con intercalaciones de arcillolitas. Este tipo de relieve se localiza en el paisaje de montaña.

- ✓ *Factor pendiente*
- ✓ *Calificación del parámetro pendiente*
- ✓ *Geomorfología estructural*

El municipio de Soacha esta situado sobre la estructura geológica sedimentaria de rocas plegadas que afloran por toda su parte media y alta y depósitos lacustres, fluviales y coluviales que forman su parte plana.

(...)

Este gran bloque se ubica entre el prominente escarpe que genera el grupo Guadalupe al occidente de la sabana y el sistema de fallas de Santa María - Tesalia al oriente. Este bloque se divide en dos regiones: el sinclinorio de la sabana de Bogotá y alrededores y el anticlinorio de los Farallones - páramo de Sumapaz.

- ✓ *Paisaje*

Presenta severos contrastes de colores, morfología, vegetación y drenaje; los tonos verdes de la parte alta, contrastan con los tonos claros de las áreas de Explotación de canteras. Es un paisaje de aspecto desolador en donde la calidad visual esta bastante deteriorada, con una morfología muy alterada por la presencia de explotaciones que han tenido que remover la capa vegetal dejando al descubierto grandes cicatrices visibles a gran distancia.

- ✓ *Paisaje de Montaña*

El paisaje de montaña, es el resultante de una intensa actividad tectónica que actuando sobre rocas sedimentarias consolidadas, dio origen a diferentes unidades de paisaje, entre los que se destacan crestas, crestones, cuestas y espinazos.

En la actualidad este paisaje esta afectado por diferentes procesos denudativos, los cuales se producen debido a la intensa actividad del hombre por la minería a cielo abierto y en algunos casos ayudados por las fuertes pendientes. Entre los movimientos en masa de ocurrencia común se encuentra la reptación, la solifluxión y el terraceo.

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION

Otro agente que ha intervenido en gran medida en el modelado del paisaje es el relacionado con el escurrimiento, tanto difuso como concentrado, ya que dentro del área municipal se encuentran muchos drenajes que conforman corrientes importantes, ejemplo: ríos Soecha, quebrada Honda y río Aguas claras.

En los sectores mas elevados que corresponden a altitudes entre los 3400 y 3700, se presentan algunas superficies de modelado glaciar y son comunes las morrenas laferoterminales, constituidas por bloques y cantos de areniscas en una matriz fina bien cementada, las cuales están afectadas por desprendimiento y sofusion.

✓ *Paisaje de montana*

Este paisaje hace parte de la cordillera Oriental y ocupa la mayor extensión. El relieve es abrupto y complejo, varia de moderadamente empinado a muy escarpado, con pendientes que difieren en grado de inclinación, longitud, forma y configuración, desde rangos de 7- 12% hasta mayores de 75%. Presenta alto grado de disección con profundos cañones.

El paisaje de montana esta formado por un conjunto de tipos de relieve con caracteristicas geomorfológicas definidas, que se han originado a partir de la combinación los procesos tectodinámicos, plegamientos y fallamientos.

4.3.2 Geología del yacimiento

Regionalmente el área está ubicada en la cuenca de la sabana de Bogotá, localmente afloran unidades pertenecientes al cretáceo superior y el cuaternario .(ver columna estratigráfica generalizada y mapa 4), correspondientes a la formación Villeta y el grupo Guadalupe y depósitos fluvioglaciales, a continuación se hace una descripción de cada una de ellas.

✓ *Formación Villeta (Kv).*

(...)

En el área de los contratos en estudio es una unidad de interés económico ya que sus arcillas de color gris medio a oscuro, plásticas, compactas pueden ser utilizadas en la fabricación de productos cerámicos. Debido a que la exposición de la unidad es muy poca no se pudo obtener una columna estratigráfica detallada.

Espesor: el espesor máximo del grupo Villeta de acuerdo con Hubach es de 5800 metros, en el área de trabajo aflora un espesor muy pequeño.
El contacto con la unidad suprayacente es fallado.
Edad; se le asigna una edad Barremiano - Coniaciano.

(...)

4.3.3 Geología estructural

El área de estudio presenta una gran variedad de elementos geoestructurales debido a confluencia de fallas regionales que afectan la estratigrafía, dando origen a una complejidad estructural y de relaciones estratigráficas evidenciado por los cambios abruptos en los patrones estructurales y el tipo de litología. El mapa geológico y cortes dispuestos con

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION.
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

2015 (AM 3) RESOLUCIÓN No 1006 DE

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

diferentes rumbos y buzamientos hacen que la interpretación geológica presente complicaciones. La tectónica esta controlada por dos sistemas de fallas con direcciones SW-NE y SE-NW. Estructuralmente pertenece al anticlinal de Cheba en su núcleo, el desarrollo de suelos negros no permite la formación Villeta aflorar en la parte central, mientras que el grupo Guadalupe esta muy erosionado en el costado oriental del área de la Licencia 15975, hacia el oeste la secuencia aparece invertida colocando en contacto el grupo Guadalupe con la formación Guaduas.

(...)

4.4.1.1 Zonas de compatibilidad con minería según Resolución 222 de 1994

El documento allegado a la Corporación no presentó la ubicación del polígono minero respecto a las zonas de compatibilidad con minería, sin embargo al superponer el polígono definido por la integración y recorte de áreas de los títulos mineros 15794 y 15795, se evidencia, que aproximadamente el 15% se encuentra por fuera de las zonas compatibles con minería como se evidencia en la siguiente ilustración.(...)

El área que se encuentra restringida para actividades mineras dentro del contrato de concesión 15795 corresponde al área definida por las coordenadas del polígono de la zona E de la Resolución 222 de 1994, las cuales para establecer claramente en campo el área que no debe ser intervenida, se deben tomar las coordenadas planas y cotas, definidas en las planchas 246-II-A, 246-II-B y 246-II-C del I.G.A.C.

4.4.1.2 Reserva forestal protectora productora Cuenca alta del rio de Bogotá (Resolución 138 de 2014)

Teniendo en cuenta la resolución 138 de 31 de Enero de 2014 donde se reglamenta la realinderacion de la reserva Forestal productora protectora de la cuenca alta del Rio de Bogotá se realizó el cruce cartográfico del área correspondiente a la integración de los títulos 15794 y 15795, de lo cual se obtuvo que el 100 % del título en mención se encuentre excluido de la reserva Forestal.

4.4.2 Concepto técnico Uso del Suelo

(...)

Igualmente, a folio 862 tomo 4 expediente 6730, se encuentra copia del concepto de localización y uso del suelo para el predio denominado Finca Pantoja vereda Fusunga, identificado con cedula catastral No 00-02-005-0104-000 en el que establece que el mismo se localiza en la ZONA RURAL - ZONA DE DISTRITO MINERO (Z.D.M)

4.4.3 Zonificación ambiental de la cuenca del rio Bogotá POMCA

Se debe tener en cuenta que el POMCA del Rio Bogotá: a) No cuenta con régimen de usos, b) Fue expedido con base en los polígonos de la Resolución 1197 de 2004, y c) Que de acuerdo con la Resolución 222 de 1994 (vigente a la fecha en virtud de la nulidad parcial de la Resolución 1197 de 2004) se concluye que al hacer el análisis del área definida para la integración y recorte de los títulos mineros 15794 y 15795, en relación con establecido en el artículo 4 de la Resolución 222 de 1994 del MAVDT, se deduce que es factible desarrollar el

ES COPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

proyecto minero de explotación de materiales de construcción toda vez que esté aproximadamente el 85% [se encuentra] en zona compatible con dicha minería, teniendo en cuenta que no es del caso atender la zonificación ambiental del POMCA del río Bogotá respecto a la resolución 1197 de 2004 como quiera que la norma que sirvió de base fue declarada nula por el Consejo de Estado.

4.4.4 Programa de Arqueología preventiva y plan de manejo arqueológico

A folio 596 tomo 4 del expediente 6730, se encuentra el concepto emitido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, en el que menciona que el informe y Plan de Manejo, "Prospección sobre la propuesta de intervención arqueológica en la finca Pantoja, vereda Fusunga (Municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca)", fue evaluado y aprobado por el grupo de Arqueología del ICANH.

Igualmente establece, que se deberán implementar las medidas de manejo y actividades arqueológicas futuras propuestas en el informe, y que constituyen el Plan de Manejo Arqueológico.

4.5. Zonificación ambiental

Se realizó la zonificación ambiental determinando las zonas de importancia ambiental que deben ser preservadas y las zonas que pueden ser intervenidas por la actividad minera.

4.5.1 Zona de importancia Ambiental

Esta zona se caracteriza por corresponder a los corredores de las fuentes hídricas y a los drenajes de la zona de influencia directa del proyecto. Corresponde a la ronda de las quebradas y las mismas no deben ser intervenidas por el desarrollo del proyecto minero.

4.5.2 Zona de protección de infraestructura

Esta zona comprende las áreas donde se ubican las obras de infraestructura como vías líneas de conducción de energía etc. En la zona del proyecto minero se ubica la vía a la vereda Fusunga y una línea de conducción de alta tensión.

La zona de protección de Infraestructura indica que no se podrá intervenir esta zona por la actividad minera y estará protegida. sobre esta zona se implementaran actividades de mejoramiento de la reforestación con especies productoras de alimento para la avifauna.

4.5.3 Zona de intervención minera

La zona de intervención minera no se define claramente en la zonificación ambiental allegada, el documento menciona que la zona de intervención minera corresponde a la zona donde es factible desarrollar explotación minera, sin mencionar la resolución que se tuvo en cuenta para definir la mencionada zona, igualmente manifiesta que el uso para minería es permitido en el Plan de Ordenamiento Territorial de Municipio de Soacha, por lo anterior, se presentan las siguientes consideraciones respecto a la zona de intervención minera:

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO(A) GENERAL C.A.R.

RESOLUCIÓN No 1006 DE 06 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

Se presenta las zonas que deben ser protegidas por cauces o afluentes del rio Soacha las cuales no serán intervenidas.

Se describe en el plano pero no se menciona en el documento las áreas de importancia social tales como las líneas de alta tensión que atraviesan el oriente del contrato de concesión.

No se presentan las áreas de especial significado ambiental como áreas naturales protegidas, ecosistemas sensibles, rondas, corredores biológicos, presencia de zonas con especies endémicas, amenazadas o en peligro crítico, áreas de importancia para cría, reproducción, alimentación y anidación y, zonas de paso de especies migratorias.

No se delimitan las áreas que están encaminadas a la recuperación ambiental tales como áreas erosionadas, de conflicto por uso del suelo o contaminadas.

4.6 Conflictos ambientales identificados

El área definida por la integración de áreas de los títulos mineros 15794 y 15795 presenta una explotación minera de vieja data que se encuentra abandonada y que se describe en el informe de visita del presente informe, y sobre la cual se proyecta realizar el aprovechamiento de materiales de construcción y arcilla.

4.7 Demanda de Recursos Naturales.

4.7.1 Aguas superficiales y subterráneas

El proyecto de Explotación no contempla ninguna captación de agua superficial o subterránea, para ninguna de las actividades del proyecto tanto de pre operación y operación como administrativas.

4.7.2 Vertimientos

El documento allegado para solicitud del Plan de Manejo Ambiental radica del año 2007. A la elaboración del presente informe se encuentra vigente el decreto 3930 del año 2010, por el cual se establecen las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico, el Ordenamiento del Recurso Hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados. En este orden, en caso de requerirse la instalación de unidades sanitarias se deberá realizar siguiendo los lineamientos del decreto en mención y no deberá realizarse el vertimiento de aguas residuales. Por lo que las mismas deberán ser manejadas por una empresa autorizada.

Durante el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto no se generaran vertimientos a fuentes de agua superficial o sistema de alcantarillado. Únicamente se hará el uso de un baño portátil.

4.7.3 Ocupación de cauces

El Plan de Manejo Ambiental establece que durante el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto no será necesario atravesar ningún tipo de fuente superficial, es decir que no será necesario la ocupación de cauces.

4.7.4 Aprovechamiento Forestal

El titular minero en el documento allegado manifiesta que la zona a intervenir esta sembrada de eucalipto como especie maderera, la intervención remplazará esta especie forárea por especies nativas, en la fase de rehabilitación de terrenos, el área a intervenir de 40 hectáreas, con diferentes grados de densidad de arboles. En el momento de iniciar las actividades de explotación se tramitaran los respectivos [permisos] con la autoridad competente.

(...)

4.7.5 Emisiones atmosféricas

Actualmente, el área del polígono a intervenir se encuentra sin actividad alguna, puesto a (sic) que aun no se cuenta con el Plan de Manejo Ambiental para la iniciación de actividades e pre-operación y operación del proyecto. Por lo tanto, une vez iniciadas las actividades mineras en el área del proyecto se implementaran las medidas de manejo ambiental escritas en la Ficha PM 3 MANEJO DE AIRE, incluyendo los estudios de calidad de aire.

4. 8· Medidas de Manejo Ambiental

4.8.1 Programas de manejo ambiental

El objetivo es establecer las estrategias de manejo ambiental aplicables durante la explotación de arcillas y materiales de construcción del área de los contratos de Concesión 15794 y 15795, las medidas se enfocan a prevenir, mitigar, compensar y/o controlar los posibles impactos que se puedan causar sobre el medio ambiente en el área de influencia.

Conviene tener en cuenta que por ser la minería una actividad dinámica y cambiante según las variaciones operativas y económicas, el plan de manejo ambiental debe ajustarse periódicamente según las nuevas circunstancias de la explotación minera lo determinen.

(...)

4.8.2 Plan de seguimiento y monitoreo

La finalidad del plan de seguimiento y Monitoreo PSM, es establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las medidas e indicaciones contenidas dentro en el plan de manejo ambiental del Contrato de Concesión 15795 y se trata de seguir sobre la marcha, las relaciones entre el proyecto y entorno y atender los imprevistos que se presenten.

4.8.3 Plan de Contingencias

Se presentan las consideraciones adoptadas para identificar y evaluar en forma general las zonas susceptibles a la ocurrencia de accidentes; el análisis obedece a las características de la zona de influencia directa y a las proyecciones realizadas por profesionales de gran experiencia sobre las actividades del proyecto minero planteado.

Para establecer las zonas de riesgo se determina las amenazas a que puede estar expuestos

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA GENERAL CAR

RESOLUCIÓN No 1006 DE 16 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

los operarios de la mina, sus posibles causas y los lugares donde se podrían presentar, los cuales se observa en la tabla 28.

(...)

V. CONCEPTO TECNICO

La información allegada en el Estudio Ambiental para la solicitud de Plan de Manejo Ambiental para el título minero resultante de la integración y recorte de áreas de los títulos mineros 15794 y 15795 y que surge tramite dentro del expediente 6730, se evidencia que se realizó siguiendo los términos de referencia establecidos por la Corporación, y de la cual se concluye lo siguiente:

5.1 El área objeto de solicitud de plan de manejo ambiental dentro del expediente 6730 corresponde al contrato de concesión para la explotación de materiales de construcción y arcilla No 15795 a nombre del señor Justo Ramón Carrillo Hernández en un área de 70.6 hectáreas.

5.1.1 Que la Doctora Adriana Martínez, en calidad de apoderada del señor JUSTO AMON CARRILLO, allego a la Corporación la solicitud de cambio de solicitante de la solicitud del Plan de Manejo Ambiental en favor de la Sociedad ARCILLAS SUPERIOR S.A.S

5.1.2 El contrato de concesión No 15795 corresponde a la integración y recorte de áreas realizado para contratos de concesión 15794 y 15795, como se puede evidenciar a folio 643 en el contrato celebrado entre la autoridad minera y el señor Justo Ramón Carrillo.

5.2 Respecto a las restricciones mineras y ambientales vigentes, (Resolución 222 de 1994, Resolución 138 del 31 de enero de 2014, POMCA río Bogotá) y los conceptos allegados por otras entidades como uso del suelo expedido por la Curaduría Urbana Dos el municipio de Soacha - Cundinamarca y el Programa de Arqueología preventiva y plan e manejo arqueológico, se concluye lo siguiente:

5.2.1 El titular minero no podrá realizar ningún tipo de actividad de explotación en el área que se encuentra por fuera de las zonas compatibles con minería según Resolución 222 de 1994, para lo cual deberá materializar en campo, la mencionada zona con las coordenadas y cotas correspondientes como se describe en el literal 4.4.1.1.

5.2.2 Previo al inicio de la actividad en la zona que presente compatibilidad con minería según los conceptos técnicos allegados, y las restricciones mineras y ambientales vigentes, el titular minero deberá constatar la no presencia de comunidades negras o indígenas, para lo cual deberá solicitar la respectiva certificación al Ministerio del Interior y de Justicia.

5.3 La información allegada mediante radicado No 11999 del 29 de agosto de 2008, en lo referente a la caracterización de los medios abiótico, biótico y socioeconómico, corresponde a una recopilación de información secundaria, con información recolectada de las diferentes autoridades y entidades competentes, que permiten conocer el estado actual a nivel regional para cada aspecto. Por lo anterior, desde el punto de vista técnico, se concluye lo siguiente:

5.3.1 Aprobar el plan de manejo ambiental que surge tramite en el expediente 6730 a nom

RESOLUCIÓN No 1006 DE 06 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

del señor JUSTO RAMON CARRILLO, el cual mediante radicado No 20141130714 por medio de su apoderada solicito el cambio de solicitante a favor de (la Sociedad) ARCILLAS SUPERIOR S.A.S, (...)

Que de acuerdo con lo expuesto en el concepto técnico, se determina que se aprueba únicamente para el área que presenta intervención minera de vieja data, que se encuentra definido por las coordenadas que se transcriben a continuación y además deberá cumplir con las obligaciones que se puntualizarán en la parte resolutiva de este acto administrativo:

Tabla 4 Coordenadas área intervenido con actividades mineras.

No	Norte	Este
1	994941	987485
2	994766	987555
3	994751	987364
4	994891	987300

Que el folio 601 obra el concepto de uso del suelo expedido por la curaduria urbana del Municipio de Soacha, del predio identificado con cédula catastral número 00.02-006-0104-000, con matrícula inmobiliaria número 50S-40156538, informando que el predio se localiza en una zona rural- zona de distrito minero (Z.D.M.), expresando además:

> *"Artículo 432 ZONA DE DISTRITO MINERO (Z.D.M.) corresponde al sector identificado en el plano de zonificación de usos del suelo rural, donde se encuentran las minas de materia prima, arcillas, agregados áridos, utilizados en la producción de materiales para la industria de la construcción y que estaré sujeto a su delimitación por parte del ministerio del Medio Ambiente, Ingeominas y Minercol y que posee un enorme potencial para su explotación en mineria extractiva, y que por sus caracteristicas amerita que se trabaje integralmente.*
>
> *El Plan de Ordenamiento Territorial establece que el Distrito Minero. Corrresponde a una zona de explotación minera que tendrán un manejo especial y concertado, en relación con los aspectos de planificación de la actividad minera y sus industrias derivadas, de control ambiental, de operación la cual se basará en principios de ecoeficiencia y de usos futuros de sus predios.*
>
> *(...)"*

Que en relación con la ubicación del área minera dentro del POMCA de la cuenca del río Bogotá, en el Informe Técnico DRSOA 015 del 16 de enero del 2015, se establece es viable desarrollar el proyecto minero de explotación de materiales de construcción toda vez que el 85% está en zona calificada como compatible en los términos de la Resolución 222 de 1994 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, en armonia con lo establecido en la Resolución No 1197 del 2004 expedida por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION.
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

RESOLUCIÓN No 1006 DE

05 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (Folios 712 al 725)

Que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH- manifestó que la "Prospección sobre la propuesta de intervención arqueológica en la finca Pantoja, vereda Fusunga (Municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca)", fue evaluado y y aprobado por el Grupo de Arqueología del ICANH, siendo remitido a la Biblioteca del Instituto donde se podrá ser consultado. (Folio 593)

Que mediante Resolución número 0044563 del 07 de noviembre del 2014 expedida por la Agencia Nacional de Minería, se autorizó la cesión de derechos dentro del contrato para mediana minería No. 15794 solicitado por el titular Justo Ramón Carrillo a favor de la Sociedad Arcillas Superior S.A.S. y de acuerdo con consulta en la página del catastro minero, se visualiza que la Sociedad Arcillas Superior S.A.S., es titular del derecho minero. (Folio 707 al 709)

Que mediante Auto DRSOA No 624 del 23 de noviembre del 2015 se realizó cambio de solicitante, de manera que el interesado a partir de ese momento es la Sociedad comercial Arcillas Superior S.A.S., identificada con NIT 900.765.499-9. (Folios 767 al 770)

Que así mismo en el artículo segundo del Auto DRSOA No 624 del 23 de noviembre del 2015 se revocó el artículo primero del Auto DRSOA No 506 del 01 de octubre de 2014 el cual había iniciado trámite de Plan de Manejo Ambiental (PMA) con el fin de enderezar el trámite hacia Licencia Ambiental en consecuencia de lo dispuesto en el auto que ordenó iniciar el trámite.

Que mediante escrito radicado con el número 20151136826 del 23 de noviembre del 2015, el usuario Arcillas Superior S.A.S., aportó la certificación número 1592 del 18 de noviembre del 2015 expedida por el Ministerio del Interior, en la cual se expresa que en el área de influencia de los títulos mineros 15795 y 15794 no se registra presencia de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. (Folios 772 al 773)

Que igualmente el usuario allegó concepto de uso del suelo expedido por la Curaduría Urbana 2 de Soacha, donde se denota la procedencia de la realización de la actividad. (Folio 774 al 775)

Que mediante Auto DRSOA No 060 del 29 de enero del 2016, se declaró reunida la información para decidir de fondo de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 del 2015. (Folio 782 al 783)

FUNDAMENTOS LEGALES

La Constitución Política de 1991, consagra la defensa y protección de los recursos naturales y del medio ambiente como uno de los fines del Estado, de manera que

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CAR
SECRETARIA GENERAL CAR

RESOLUCIÓN No 1006 DE 06 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

se mejore la calidad de vida de los ciudadanos y se garantice la supervivencia de las generaciones presentes y futuras.

El artículo 79 de la norma superior consagra el derecho que tienen todas las personas a gozar de un medio ambiente sano y estipula el amparo legal que deben tener las formas de participación que permitan a la comunidad intervenir en las decisiones que puedan afectarlo. Asimismo establece el deber que tiene el Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservad las áreas de especial importancia y fomentar la educación para el logro de estos fines.

El Artículo 80 ídem, establece el derrotero que se debe fijar para administrar el aprovechamiento de los recursos naturales, garantizando siempre su desarrollo sostenible, su conservación. restauración o sustitución.

El Artículo 95 *ibídem*, preceptúa en su numeral 8°, como un deber del ciudadano, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Con respecto a la responsabilidad en la conservación y defensa del ambiente, es del caso tener en cuenta lo establecido en el artículo 333 de la Constitución Política, según el cual "*la actividad económica y la iniciativa privada son libres pero "dentro de los límites del bien común*". Lo anterior significa que existe la garantía constitucional de posibilitar a todos el establecimiento de unidades de explotación económica en los diversos campos, propiciando así el progreso de la colectividad. pero exige que la actividad correspondiente consulte las necesidades del conglomerado y se lleve a efecto sin causarle daño.

Si bien la Carta reconoce que la propiedad privada es base del desarrollo, añade que tiene una función social y que ésta implica obligaciones (artículo 58 C.N.). La norma indica que la ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.

Régimen de transición.

Estando en curso el presente trámite, ingresó a la vida jurídica el Decreto 1076 del 2015 mediante el cual expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, permaneciendo la posibilidad de aplicar lo reglamentado en el Decreto 1753 de 1994 al trámite que nos ocupa toda vez que el mismo comenzó su evolución en el año 1995.

> *"Artículo 2.2.2.3.11.1. Régimen de transición. El régimen de transición se aplicará a los proyectos, obras o actividades que se encuentren en los siguientes casos:*
>
> *1. Los proyectos, obras o actividades que iniciaron los trámites para la obtención de una licencia ambiental o el establecimiento de un plan de manejo ambiental o modificación de los mismos, continuarán su trámite de acuerdo con la norma vigente en el momento de su inicio.*

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

RESOLUCIÓN No 1006 DE 06 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

(...)"

Con tal fundamento, el presente trámite se decidirá de conformidad con la solicitud otorgamiento de Licencia Ambiental a la luz de la normativa vigente al tiempo de la petición, esto es la Ley 99 de 1993.

En efecto, el Decreto 1753 de 1994 reglamentó parcialmente los Títulos VIII y XII de la Ley 99 de 1993, estableciendo:

> *"Artículo 1°. Definiciones. Para la correcta interpretación de las normas contenidas en el presente decreto, se adoptan las siguientes definiciones:*
>
> *(...)*
>
> *ARTICULO 2o. CONCEPTO. La Licencia Ambiental es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, a una persona, para la ejecución de un proyecto, obra o actividad que conforme a la ley y a los reglamentos, puede producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje, y en la que se establecen los requisitos, obligaciones y condiciones que el beneficiario de la Licencia Ambiental debe cumplir para prevenir, mitigar, corregir, compensar y manejar los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada. (...)"*

No obstante que a la solicitud elevada ante esta autoridad ambiental le fue cambiado el trámite a seguir de manera que se entendiera que se tramitaba el establecimiento de Plan de Manejo Ambiental, lo procedente es continuar con el trámite de la Licencia Ambiental, en virtud de acatamiento al Principio de Eficacia previsto en el artículo 3° del Código Contencioso Administrativo, con arreglo al cual se tendrá en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias. Así reza la norma aludida:

> *"11.- En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, y sanearán, de acuerdo con este Código, las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa."*

El artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece como funciones del Director General de la CAR, entre otras:

> *"(...)*
>
> *9.- Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.*

RESOLUCIÓN No 1006 DE 06 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

(...)

11.- Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 56 de esta Ley.

(...)"

Competencia.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, ésta Corporación es la entidad competente para pronunciarse respecto al establecimiento del instrumento ambiental requerido por la ley, para el desarrollo del proyecto minero para explotación de arcillas en una cantidad de sesenta mil toneladas por año (60.000 Ton/año) y materiales de construcción en una cantidad de treinta y ocho mil metros cúbicos al año (38.000 m^3 al año) que se adelantará en el área de los contratos de concesión minera números 15794 y 15795, en jurisdicción del municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca.

Que a pesar de que el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS, mediante Resolución DSM-952 del 2 de noviembre de 2007 autorizó la integración de áreas de los contratos de concesión No 15794 y 15795, tal actuación no ha sido registrada en los certificados de registro minero de los títulos anunciados, razón por la cual se tramitaron en forma independiente, los cuales fueron objeto de evaluación integral.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar Licencia Ambiental para el desarrollo de un proyecto minero de explotación de materiales de construcción y arcillas, dentro del área del polígono formado por los títulos mineros 15494 y 15495 las coordenadas que se insertan a continuación, a favor de la Sociedad Arcillas Superior S.A.S., identificada con NIT 900.765.499-9 en:

Coordenadas

No	Norte	Este
1	994941	987485
2	994766	987555
3	994751	987354
4	994891	987300

ARTÍCULO 2: Advertir a la Sociedad Arcillas Superior S.A.S., que para el uso, aprovechamiento de los recursos naturales si llegaren a requerirse, deberá

LA COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

RESOLUCIÓN No 1006 DE 06 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

obtener previamente el respectivo permiso ambiental so pena de que se le impongan las medidas preventivas y sancionatorias previstas en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO 3: El término por el cual se otorga la Licencia Ambiental es el mismo por el cual se celebraron los contrato de concesión minera números 15794 y 15795, es decir hasta la vigencia inicial de los mencionados contratos.

ARTÍCULO 4: La Sociedad Arcillas Superior S.A.S., deberá ejecutar las medidas de manejo ambiental descritas en el documento allegado, junto con las actividades que se mencionan en el cronograma realizado, resaltando los siguientes programas:

a) Programa de manejo y disposición final de residuos solidos
b) Programa de manejo de aguas
c) Programa para el manejo aire
d) Programa para el manejo de suelo, flora y fauna
e) Programa de rehabilitación final Programa de gestión social
f) Subprograma de información y comunicación
g) Subprograma de contratación de mana de obra no calificada
h) Subprograma de fortalecimiento institucional
i) Subprograma de educación y capacitación

ARTÍCULO 5: La Sociedad Arcillas Superior S.A.S., deberá presentar informes de avance de las actividades ejecutadas y el cumplimiento y efectividad del Plan de Manejo Ambiental, dentro de los primeros tres (3) meses de cada año, siguiendo los lineamientos establecidos en el manual de seguimiento ambiental, especialmente la siguiente información:

1. Aspectos técnicos

1.1. Descripción del proyecto.
1.2. Equipo utilizado, personal, avance y problemas presentados.
1.3. Datos de producción de materias primas, y problemas que se presenten
1.4. Organización, personal y equipos de la función encargada del cumplimiento ambiental.
1.5. Cronograma detallado de las actividades del proyecto.
1.6. Cronograma de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.
1.7. Cronograma del cumplimiento de los requerimientos de actos administrativos.
1.8. Cronograma de monitoreo y seguimiento.
1.9. Formatos de cumplimiento ambiental.
1.10. Análisis de costos del proyecto ajustados a la normatividad ambiental vigente para cada periodo.

ARTÍCULO 6: El titular del instrumento ambiental acogido mediante la Resolución deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Utilizar el método de explotación propuesto basado en la conformación

RESOLUCIÓN No 1006 DE 06 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

terrazas con taludes de atura máxima de 15 metros, pendiente máxima del talud de trabajo 60°, y ancho máximo de berma 8 metros.

2. Dejar en la base de los taludes de explotación una leve inclinación hacia adentro para colectar las aguas lluvias las cuales se deberán recoger por medio de cunetas revestidas en cemento que las conduzcan hacia pozos de sedimentación y seguidamente a los sistemas de aprovechamiento del proyecto, evitando su descarga a las corrientes hídricas del área de influencia.

3. Como vía de acceso al frente de explotación se utilizara la carretera existente, la cual deberá ser rehabilitada incluyendo todas las actividades de manejo necesarias como manejo de aguas, control de la erosión y manejo paisajístico.

4. Las vías internas y externas al área de la Licencia Ambiental deben contar con la señalización preventiva e informativa y restrictiva.

5. En las vías internas y de acceso al área de concesión minera se deben implementar medidas de humectación o de riego para el control de emisiones de material particulado.

6. Establecer la cantidad de combustibles y lubricantes a manejar dentro del área y terminar y reportar a los terceros que le ofrecerán el servicio de recolección y transporte de los residuos peligrosos como filtros y aceites usados.

7. Oficiar a la empresa CODENSA S.A E.S.P informando del inicio de las actividades mineras, y acoger sus recomendaciones tendientes a mitigar cualquier afectación en el área de cobertura que se pueda llegar a causar sobre las torres de energía que se encuentran dentro del área concesionada.

ARTÍCULO 7: La Sociedad Arcillas Superior S.A.S deberá incluir dentro del presente trámite, la ficha correspondiente al Plan de Manejo Arqueológico que permita implementar las medidas de manejo y actividades arqueológicas propuestas en el informe radicado ante el ICANH, incluyendo la preservación del muro probablemente del periodo colonial.

ARTÍCULO 8: No se autoriza ningún permiso para el uso y/o aprovechamiento de recursos naturales, toda vez que el proyecto minero no lo requiere de conformidad con lo manifestado en el capítulo de evaluación técnica correspondiente.

ARTÍCULO 9: Se prohíbe a la Sociedad Arcillas Superior S.A.S., el ingreso de escombros de construcción, la disposición de residuos sólidos, residuos tóxicos peligrosos, residuos líquidos y escombros de tipo metal, maderas y lodos de excavación o limpieza de obras hidráulicas y sanitarias al área de los contratos de concesión No. 15794 y 15795.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

RESOLUCIÓN No 1006 DE

06 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

ARTÍCULO 10: La Sociedad Arcillas Superior S.A.S., debe dar cumplimiento a las actividades y medidas de manejo, prevención, mitigación, correccion y compensacion contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental presentado y a las demás incluidas en el presente acto administrativo so pena de dar lugar a la imposición de las medidas preventivas y sanciones legales correspondientes, de conformidad con lo previsto en la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO 11: La Sociedad Arcillas Superior S.A.S., deberá complementar el Estudio de Impacto Ambiental en relación con los siguientes aspectos:

a. Debe presentarse un inventario forestal completo al cien por ciento (100%) tanto para el área de influencia directa como indirecta del proyecto.
b. Aclarar que metodología se utilizó para clasificar la vegetación existente en el área del proyecto como arbustal denso.
c. La demanda del recurso debe hacerse con base en un inventario forestal completo al cien por ciento (100%) para el área de influencia directa del proyecto, presentando la respectiva solicitud y documentación requerida, siguiendo los lineamientos del Acuerdo 028 del 30 de noviembre de 2004.

ARTÍCULO 12: La titular de la Licencia Ambiental deberá informar a la Dirección Regional Soacha de la CAR con quince (15) días de anticipación, sobre el inicio del proyecto y presentar el cronograma ajustado del mismo, resaltando la ejecución de las actividades o medidas descritas en los planes de: manejo ambiental, seguimiento y monitoreo, contingencia, abandono y restauración final, ajustado a lo establecido en el presente Acto Administrativo durante la vida útil del proyecto.

ARTÍCULO 13: La titular de la Licencia Ambiental deberá informar por escrito a todo el personal involucrado en el desarrollo del proyecto minero para los contratos de concesión No. 15794 y 15795, sobre las obligaciones y prohibiciones establecidas en el presente Acto Administrativo y las establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental exigiendo estricto cumplimiento.

ARTÍCULO 14: La Sociedad Arcillas Superior S.A.S., deberá adoptar el plan de contingencia presentado en el Estudio de Impacto Ambiental para los contratos de concesión No. 15794 y 15795 durante el desarrollo del proyecto minero.

ARTÍCULO 15: La Sociedad Arcillas Superior S.A.S., deberá hacer uso de enmiendas orgánicas y fibras naturales en aplicación a la normatividad vigente para las diferentes actividades de restauración en el desarrollo del proyecto minero de los contratos de concesión No. 15794 y 15795.

ARTÍCULO 16: La Dirección Regional Soacha de la CAR supervisará la ejecución de las actividades y podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo

dispuesto en el presente Acto Administrativo y en los planes de manejo ambiental, seguimiento y monitoreo, contingencia y abandono y restauración final. El incumplimiento de los mismos dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 17: La Sociedad Arcillas Superior S.A.S., será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por ella o por los contratistas a su cargo y que en ese caso deberá realizar las actividades necesarias para corregir los efectos causados.

ARTÍCULO 18: En caso de presentarse efectos ambientales no previstos durante el tiempo de ejecución de las obras o de operación del proyecto, deberá suspender los trabajos e informar de manera inmediata a la Dirección Regional Soacha de la CAR, para que determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar la Sociedad para impedir la degradación del medio ambiente. El incumplimiento de estas medidas será causal para la aplicación de las medidas legales correspondientes.

ARTÍCULO 19: La Sociedad ARCILLAS SUPERIOR S.A.S., deberá presentar a la Dirección Regional Soacha de la CAR, informes de avance de las actividades licenciadas, cada seis (6) meses durante la fase de operación del proyecto (año 2020) a fin de verificar que se viene dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo y las que surjan como consecuencia del seguimiento ambiental.

PARÁGRAFO 1: Para estos indicadores la Sociedad Arcillas Superior S.A.S., debe definir la periodicidad, duración, tipos de análisis y formas de evaluación y reporte. Así mismo, dentro de cada uno de los informes se deberá reportar el avance de actividades, evaluando su eficacia y efectividad, de acuerdo a los indicadores planteados.

PARÁGRAFO 2: El titular de la Licencia Ambiental deberá allegar la actualización de los costos de operación del proyecto dentro del plazo de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 20: La Sociedad Arcillas Superior S.A.S., deberá incluir en los informes de avance la Licencia Ambiental, el seguimiento estricto a los indicadores y cumplimiento de cada una de las fichas del Plan de Manejo Ambiental, que permitan evaluar la magnitud de las alteraciones que se producen como consecuencia del proyecto, facilitar el monitoreo de la evolución de los impactos ambientales (abióticos, bióticos y socioeconómicos), y analizar la eficacia y eficiencia de las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental

ARTÍCULO 21: El titular de la Licencia Ambiental que se otorga por éste acto

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION
SECRETARIO GENERAL CAR

RESOLUCIÓN No 1006 DE 06 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

administrativo, como medida de compensación debe realizar un estudio que permita el uso sostenible de las aguas lluvias en las áreas y predios que determinen, y construir en los mismos las obras que permitan almacenar esas aguas y con ellas satisfacer las necesidades de las comunidades aledañas al proyecto, especialmente en época de escasez, de conformidad con los lineamientos técnicos que para tal fin entregará la Corporación.

PARÁGRAFO.- La Sociedad Arcillas Superior S.A.S tendrán un término de seis (6) meses, contados a partir de la entrega de los lineamientos técnicos, para ejecutar las obras establecidas en el Plan de Compensaciones a que se refiere este artículo, previo a la evaluación y aprobación por parte de la Corporación.

ARTÍCULO 22: Notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo a la Sociedad Arcillas Superior S.A.S., con NIT 900.786.499-9, domiciliada en la carrera 7 No 74-56 oficina 1101 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico comercial arcillassuperior@hotmail.com, representada legalmente por el señor GERMAN GOMEZ SERNA, identificado con cédula de ciudadanía número 19.315.336 de Bogotá, o por quien haga sus veces conforme a lo establecido en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984, en armonía con lo dispuesto por el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 23: Publíquese el contenido del presente Acto Administrativo en el boletín oficial de la Corporación Autónoma Regional CAR y comuníquese el contenido del mismo a la Alcaldía del municipio de Soacha y a la Agencia Nacional de Minería.

ARTÍCULO 24: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 01 de 1984, en armonía con lo dispuesto por el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR GUILLERMO FRANCO GONZÁLEZ
Director General

Proyectó: Gloria Gloria Gloria Sierra – Abogada Grupo Minería
Revisó: Carlos Sierra Grupo Minería
Aprobó: Juan Castillo Ferrer Torán, Director Jurídico
Expediente: 6730
V.Bo. Gonzalo Rodríguez Elvia
Director Regional

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de 03-03-2015 Hora: 16:49:05 Página 1 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

Expediente: 15795

RMN: GSUF-01

MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)

Vigencia Desde: Enero 12 de 1993 Hasta: Noviembre 25 de 2031

Fecha y Hora de registro: Enero 12 de 1993 00:00:00

TITULARES
ARCILLAS SUPERIOR S.A.S.

IDENTIFICACIÓN
N 9007654999

ÁREA TOTAL: 59 Hectareas y 703 Metros Cuadrados

MINERALES: ARENA
ARCILLA
MATERIALES DE CONSTRUCCION

MUNICIPIOS: SOACHA (CUNDINAMARCA)

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA 1

PUNTO ARCIFINIO: PLANCHA 246 2 B. CONFLUENCIA DE LAS VIAS SOACHA - BASE MILITAR PANTOJA Y SOACHA - PASQUILLA

NORTE: 994310,0000

ESTE: 986060,0000

PLANCHA IGAC: 246

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
994310,0000	986060,0000
0,0000	0,0000
0,0000	0,0000
0,0000	0,0000
0,0000	0,0000
0,0000	0,0000
0,0000	0,0000

ANOTACIONES

Anotación : 1

Tipo Anotación : LICENCIA EXPLORACION

Documento : RESOLUCION

Expedido por : REGIONAL BOGOTA

Lugar : BOGOTA D.C.

Especificación : OTORGA LICENCIA DE EXPLORACION

Fecha Anotación: 12 de Enero de 1993

Fecha Ejecutoria: 6 de Noviembre de 1992

Número: S-2154 Fecha: 6 de Noviembre de 1992

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de 03-03-2015 Hora: 16:49:05

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

Expediente: 15795
RMN GBUF-01

MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)

Vigencia Desde: Enero 12 de 1993 Hasta: Noviembre 26 de 2031

Fecha y Hora de registro: Enero 12 de 1993 Boyacá

Anotación : 2
Tipo Anotación : CONTRATO DE CONCESION
Documento : CONTRATO
Expedido por : REGIONAL BOGOTA
Lugar : BOGOTA D.C.
Especificación : CONTRATO DE CONCESION PARA MEDIANA MINERIA.

Fecha Anotación: 27 de Noviembre de 2001
Fecha Ejecutoria: 1 de Septiembre de 1995
Número: 15795 Fecha: 1 de Septiembre de 1995

Anotación : 3
Tipo Anotación : SIN DEFINIR
Documento : RESOLUCION
Expedido por : REGIONAL BOGOTA
Lugar : BOGOTA D.C.
Especificación : SE ADOPTA EL NUEVO SISTEMA DE REGISTRO MINERO NACIONAL. EL CODIGO: 93-00008-15795-03-00000-00 CAMBIA A: GBUF-01

Fecha Anotación: 28 de Diciembre de 2001
Fecha Ejecutoria: 10 de Diciembre de 2001
Número: 45 Fecha: 29 de Noviembre de 2001

Anotación : 4
Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS
Documento : RESOLUCION
Expedido por : PAR CENTRO
Lugar : BOGOTA D.C.
Especificación : PERFECCIONAR LA CESION DEL 100% DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN AL SEÑOR JUSTO RAMON CARILLO HERNANDEZ, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No 15795, A FAVOR DE LA SOCIEDAD ARCILLAS SUPERIOR S.A.S.

Fecha Anotación: 28 de Diciembre de 2014
Fecha Ejecutoria: 15 de Diciembre de 2014
Número: 004702 Fecha: 28 de Noviembre de 2014

CESIONES:

CEDENTE:			CESIONARIO:		
CARRILLO HERNANDEZ JUSTO RAMON	C C	11250582	ARCILLAS SUPERIOR S.A.S.	N	9007654999

TITULARES AL FINAL DE LA ANOTACIÓN:

ARCILLAS SUPERIOR S.A.S.	N	9007654999

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

Expediente: 15795

RMN: GSUF-01

MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)

Vigencia
Desde: Enero 12 de 1993 Hasta: Noviembre 26 de 2031

Fecha y Hora de registro: Enero 12 de 1993 00:00:00

***

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código de expediente: 15295
Código RMN: 6BUE-01
N.º de documento: RAC - 13039
Tipo de anotación o inscripción: CERTIFICADO D. RM-N.

Fecha: 2015 (Año) 03 (Mes) 08 (Día)

Nombres y apellidos: Inscribió Oscar Gonzalez C. Asesor Oscar Gonzalez

Firmas

Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

MAPO Sas INGENIERIA

BOGOTÁ | INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

ANEXO AMBIENTAL 7

REPORTE RCD TRIMESTRAL

MÁQUINAS AMARILLAS

CERT-1345-2023

Bogotá, 15 de agosto de 2023

Sitio de disposición de material de escombros y estériles las manas (residuos de construcción y demolición) PIN 8418 - SDA secretaria distrital del medio ambiente autorizados mediante resolución número 1480 de 2014 ANLA, dando cumplimiento a la Resolución 1257 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo, escombrera Las Manas.

CERTIFICA QUE:

DATOS EL GESTOR	
Nombre o razón social	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Número de identificación	NIT: 900.459.311-1
Representante Legal	HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Teléfono	+57 (601) 7023060
Correo electrónico	comercial@maquiamarillas.com
Dirección	AV BOYACA 71 SUR # 12 - 20
Municipio o Distrito	BOGOTA D.C.
Gestor	DISPOSICION FINAL
DATOS BASICOS DEL GENERADOR	
Pin de la obra	22863
Nombre de la obra	CONTRATO FONDIGER No. 002 de 2023, "...CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL TRAMO 1 DE ESPACIO PÚBLICO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LA LADERA 1 DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR REMOCIÓN EN MASA EN EL PASEO ILLIMANI, UBICADO EN EL SECTOR DE MIRADOR EL PARAÍSO A, MIRADOR DEL PARAÍSO B Y EL MIRADOR 3, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, UPZ 67 "LUCERO" ..."
Nombre o razon social	CONSORCIO VAPA
Documento de identificación o NIT	901669477
Representante Legal	OSPINA MANTILLA CESAR GUSTAVO
Dirección domicilio	Cl 105 A 14 92 Of 615
Teléfono	3213757097
Correo electrónico	consorciovapa2023@gmail.com
CANTIDADES DE RCD RECIBIDOS DEL GENERADOR POR TIPO	

TIPO DE RESIDUO	*CANTIDAD M3*	*CANTIDAD TON*
1. Residuos de Construcción y demolición - RCD susceptibles de aprovechamiento	*15,00*	*15,00*
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.	*5.740,00*	*8.610,00*
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás	*0,00*	*0,00*
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillo y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos, concretos hidráulicos, entre otros	*0,00*	*0,00*
1.4 No petreos: Vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos, tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, maderay compuestos de madera, cartón-yeso (drywall) entre otros	*0,00*	*0,00*
Totales:	*5.755,00*	*8.625,00*

Fecha de Recepción RCD el día 10 de julio de 2023 hasta el día 31 de julio de 2023

Verifique la autenticidad de este certificado escaneando el código Qr ubicado en la esquina superior derecha

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Aprobó: ANDREA ALVAREZ GARZON

ANEXO V. FORMATO ÚNICO DE REPORTE TRIMESTRAL DE GENERADORES A LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE REGIONAL O URBANA

1. DATOS DEL GENERADOR	
Asignar un número único para el generador porparte de la autoridad ambiental por proyecto	23863
Nombre o razón social	CONSORCIO VAPA
Documento de identificación o NIT (en caso depersonas jurídicas)	901669477-1
Dirección	CL 135 A 14 92 OF 615
Teléfono	3212757097
Correo electrónico	consorciovapa2023@gmail.com
Nombre contacto (en caso de personasjurídicas)	Cesar Gustavo Ospina Mantilla

2. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD

Se deberá remitir el reporte de implementación del Programa de Manejo Ambiental de RCD a la Autoridad Ambiental competente, con las respectivas constancias expedidas por los gestores y receptores cuando aplique, dentro de los plazos previstos por la resolución vigente.

2.1 ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO (EN OBRA O ENTREGADO A UN GESTOR) YDISPOSICIÓN FINAL

Periodo reportado:
(Del 1 al 31 de julio de 2023)

TIPO DE RESIDUO *(Total del periodo)*	TONELADAS DE RCD APROVECHADAS EN OBRA	TONELADAS DE RCD ENTREGADAS A RECEPTOR	TONELADAS DE RCD ENTREGADO EN PUNTOLIMPIO	TONELADAS DE RCDENTREGADO A UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTO	TONELADAS DE RCD ENTREGADO EN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	TOTAL RCD (t)
1. Residuos de construcción y demolición - RCDsusceptibles de aprovechamiento:						
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de laexcavación, entre otros.	0	0	0	0	8.625,00	8.625,00
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas,bentonitas y demás.	0	0	0	0	0	0
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas,cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.	0	0	0	0	0	0
1.4 No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y depoliuretano, gomas y cauchos, madera y Compuestos de madera, cartón-yeso (drywall), entreotros.	0	0	0	0	0	0
2. Residuos de construcción y demolición – RCD no susceptibles de aprovechamiento:						
2.1 Los contaminados con residuos peligrosos.	0	0	0	0	0	
2.2. Los que por su estado no pueden ser aprovechados.	0	0	0	0	0	
2.3 Los que tengan características de peligrosidad, estos se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.	0	0	0	0	0	

2.2 METAS			
NÚMERO	NOMBRE DEL INDICADOR	TONELADA (t)	PORCENTAJE
1	Cantidad de RCD generado en obra (t) % (t total)	8.625,00	100%
2	Cantidad de RCD aprovechado en la obra (t) % (t aprovechadas/ t total)	(0/0) x 100	0%
3	Cantidad de RCD entregado en punto limpio (t) % (t entregadas / t total)	(0/0) x 100	0%
4	Cantidad de RCD entregado en planta de aprovechamiento de RCD (t) % (t entregadas / t total)	(0/0) x 100	0%
5	Cantidad de RCD gestionado por receptor % (t entregadas / t total)	(0 / 0) x 100	0%
6	Cantidad de RCD llevado a sitio de disposición final de RCD (t) % (t entregadas / t total)	(8.625,00ton /8.625,00) x 100	100%
	AVANCE META DE APROVECHAMIENTO	(0/0) x 100	0%

Cordialmente,

FIRMA CONSORCIO VAPA
c.c. o NIT 901663477-1
NOMBRE CESAR GUSTAVO OSPINA MANTILLA

ANEXO V. FORMATO ÚNICO DE REPORTE TRIMESTRAL DE GENERADORES A LAAUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE REGIONAL O URBANA

1. DATOS DEL GENERADOR	
Asignar un número único para el generador porparte de la autoridad ambiental por proyecto	22863
Nombre o razón social	CONSORCIO VAPA
Documento de identificación o NIT (en caso depersonas jurídicas)	901669477-1
Dirección	CL 105 A 14 92 OF 615
Teléfono	3213757097
Correo electrónico	consorciovapa2023@gmail.com
Nombre contacto (en caso de personasjurídicas)	Cesar Gustavo Ospina Mantilla

2. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD

Se deberá remitir el reporte de implementación del Programa de Manejo Ambiental de RCD a laAutoridad Ambiental competente, con las respectivas constancias expedidas por los gestores y receptores cuando aplique, dentro de los plazos previstos por la resolución vigente.

2.1 ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO (EN OBRA O ENTREGADO A UN GESTOR) YDISPOSICIÓN FINAL

Periodo reportado:
(Del 1 al 16 de agosto de 2023)

TIPO DE RESIDUO *(Total del periodo)*	TONELADAS DE RCD APROVECHADAS EN OBRA	TONELADAS DE RCD ENTREGADAS A RECEPTOR	TONELADAS DE RCD ENTREGADO EN PUNTO LIMPIO	TONELADAS DE RCD ENTREGADO A UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTO	TONELADAS DE RCD ENTREGADO EN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	TOTAL, RCD (t)
1. Residuos de construcción y demolición - RCD susceptibles de aprovechamiento:						
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de laexcavación, entre otros.	0	0	0	0	6538,3	6538,3
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas,bentonitas y demás.	0	0	0	0	0	0
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas,cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.	0	0	0	0	0	0
1.4 No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y depoliuretano, gomas y cauchos, madera y Compuestos de madera, cartón-yeso (drywall), entreotros.	0	0	0	0	0	0
2. Residuos de construcción y demolición - RCDno susceptibles de aprovechamiento:						
2.1 Los contaminados con residuos peligrosos.	0	0	0	0	0	
2.2. Los que por su estado no pueden ser aprovechados.	0	0	0	0	0	
2.3 Los que tengan características de peligrosidad,estos se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.	0	0	0	0	0	

2.2 METAS

NÚMERO	NOMBRE DEL INDICADOR	TONELADA (t)	PORCENTAJE
1	Cantidad de RCD generado en obra (t) % (t total)	6538,3	0%
2	Cantidad de RCD aprovechado en la obra (t) % (t aprovechadas/ t total)	(0/0) x 100	0%
3	Cantidad de RCD entregado en punto limpio (t) % (t entregadas / t total)	(0/0) x 100	0%
4	Cantidad de RCD entregado en planta de aprovechamiento de RCD (t) % (t entregadas / t total)	(0/0) x 100	0%
5	Cantidad de RCD gestionado por receptor % (t entregadas / t total)	(0/0) x 100	0%
6	Cantidad de RCD llevado a sitio de disposición final de RCD (t) % (t entregadas / t total)	(6538,3/6538,3) x 100	100%
	VANCE META DE APROVECHAMIENTO	(0 / 0) x 100	0%

Cordialmente,

FIRMA CONSORCIO VAPA
c.c. o NIT 901669477-1
NOMBRE CESAR GUSTAVO OSPINA MANTILLA

CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 363

CIUDAD Y FECHA: Bogotá "ciudad Bolívar"	02	08	2023		
CONDUCTOR: Ramon cortes					
PLACA: SMX 267	TIPO DE VEHICULO: doble troque				
TIPO DE MATERIAL: Excavacion	M3: 15	INGRESO		RETIRO	X
OBSERVACIONES:					

N: 22863

RESPONSABLE DE OBRA: JHON F MAYORGA

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:

C.C. ó NIT.

Diagonal 70U Bis sur y la Calle 71I Bis sur, y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Impreso por SIG Impresores NIT 13 831 634-2 Cel. 313 377 8660

Powered by CamScanner

CONSORCIO VAPA
NIT: 901,669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 364

CIUDAD Y FECHA:	Bogotá "ciudad Bolívar"	01	08	2023	
CONDUCTOR:	Edgar Tibiño				
PLACA:	VET 905	TIPO DE VEHICULO:	doble troque		
TIPO DE MATERIAL:	Excavación	M3:	15	INGRESO	RETIRO X
OBSERVACIONES:					

IN: 2286

RESPONSABLE DE OBRA: JHON F MARGA

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:

C.C. & NIT.

Diagonal 70D Bis sur y la Calle 71I Bis sur y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Piamo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 365

CIUDAD Y FECHA: Bogotá "ciudad activa"	01	08	2023	
CONDUCTOR: Sergio Sanchez				
PLACA: WCS 628	TIPO DE VEHICULO: doble troque			
TIPO DE MATERIAL: Excavación	M3: 15	INGRESO		RETIRO X
OBSERVACIONES:				
N: 22863	FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:			
ESPONSABLE DE OBRA: JHON F MAYORGA	C.C. ó NIT.			

Diagonal 70D Bis sur y la Calle 71I Bis sur Centro Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Impresos SAS Impresores NIT 13 831 534-2 Cel 313 377 5660

Powered by CamScanner

CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 366

CIUDAD Y FECHA: Bogotá "ciudad positiva"	01	08	2023	
CONDUCTOR: carlos delgado				
PLACA: THP 770	TIPO DE VEHÍCULO: doble troque			
TIPO DE MATERIAL: Excavación	M3: 15	INGRESO	/	RETIRO X
OBSERVACIONES:				

N: 22863

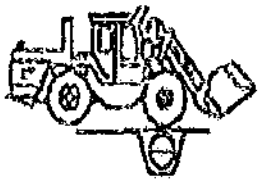
RESPONSABLE DE OBRA: JHON F MOYORGA

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:

C.C. ó NIT:

Diagonal 70D Bis sur y la Calle 71 Bis sur, y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Impreso por SG Impresores NIT 19 831 634-2 Cel. 315 377 8660
Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 367

CIUDAD Y FECHA: Bogotá ciudad Bolívar	01	08	2023		
CONDUCTOR: Ramon Baldor					
PLACA: [redacted] SXL263	TIPO DE VEHICULO: Volqueta				
TIPO DE MATERIAL: Excavación	M3: 15	INGRESO		RETIRO	X
OBSERVACIONES:					

N: 22863

RESPONSABLE DE OBRA: JHON FRANCO

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO

C.C. o NIT.

Diagonal 70U Bis sur y la Calle 71I Bis sur, y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Impreso por 3G Impresores NIT 19.631.634-2 Cel 313 317 8663

Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 368

CIUDAD Y FECHA: Bogotá "ciudad bolívar"	01	08	2023	
CONDUCTOR: Edgar Fabián				
PLACA: VEJ 905	TIPO DE VEHICULO: doble troque			
TIPO DE MATERIAL: Excavación	M3: 15	INGRESO		RETIRO X
OBSERVACIONES:				

N: 22863

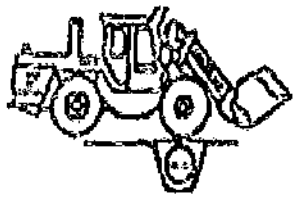
RESPONSABLE DE OBRA: JHON E noguera

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO.

C.C. ó NIT.

Diagonal 70D Bis sur y la Calle 71I Bis sur, entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 369

CIUDAD Y FECHA: Bogotá "ciudad Bolívar"	07	08	2023	
CONDUCTOR: sergio Sanchez				
PLACA: WCS 628	TIPO DE VEHICULO: doble troque			
TIPO DE MATERIAL: Excavación	M3: 15	INGRESO		RETIRO X
OBSERVACIONES:				

N: 22863

RESPONSABLE DE OBRA: JHON F Mayorga

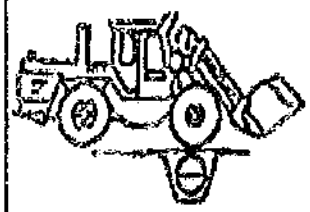
FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO.

C.C. ó NIT.

Diagonal 70U Bis sur y la Calle 71I Bis sur y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Impreso por SG Impresores NIT 12 837 634-2 Cel: 313 379 6000

Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 370

CIUDAD Y FECHA: Bogotá "ciudad Bolivar"		08	2023	
CONDUCTOR: carlos delgado				
PLACA: TOP 770	TIPO DE VEHICULO: doble troque			
TIPO DE MATERIAL: Excavación	M3: 15	INGRESO		RETIRO X
OBSERVACIONES:				

N: 22863

RESPONSABLE DE OBRA: JHON Fredy Arga

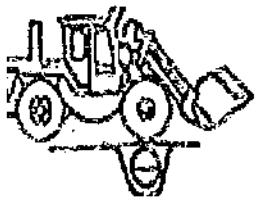
FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:

C.C. ó NIT.

Diagonal 70U Bis sur y la Calle 71I Bis sur entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Impreso por SG Impresores NIT 13 831 634-2 Cel. 313 377 6660

Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 371

JDAD Y FECHA: Bogotá "ciudad Bolívar"	01	08	2023	
NDUCTOR: ramon cortez				
ACA: SXA267	TIPO DE VEHICULO: doble troq dc			
O DE MATERIAL: Excavacion	M3: 15	INGRESO		RETIRO X

SERVACIONES:

I: 22863	FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO.
SPONSABLE DE OBRA: JHON F MAYORGA	C.C. ó NIT.

Diagonal 70D Bis sur y la Calle 71I Bis sur, y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Impresión por SG Impresores NIT 13 837 634-2 Cel 313 377 3660

Powered by CamScanner

CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 373

IUD/ AD Y FECHA: Bogotá Ciudad Human	01	08	2023
ON/ DUCTOR: Sergio Sanchez			
A CA: WKS 628	TIPO DE VEHICULO: doble troque		
O DE MATERIAL: Excavación	M3: 15	INGRESO	RETIRO X

BSERVACIONES:

I: 22863

SPONSABLE DE OBRA: JHON F MAYORGA

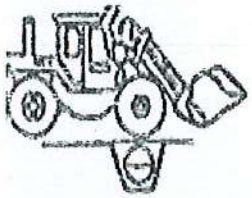
FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO.

C.C. 6 NIT.

Diagonal 70U Bis sur y la Calle 71I Bis sur, y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Impreso por SG Impresiones NIT 12.531.634-3 Cel 313 377 4563

Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 374

DAD Y FECHA: Bogotá "ciudad sabiendo"	01	08	2023	
DUCTOR: carlos delgado				
CA: TTP770	TIPO DE VEHICULO: doble troque			
DE MATERIAL: Excavación	M3: 15	INGRESO		RETIRO X
ERVACIONES:				

22863

PONSABLE DE OBRA: JHON F mayorga

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO.

C.C. ó NIT.

Diagonal 70U Bis sur y la Calle 71I Bis sur, y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Impreso por SG Impresores NIT 13 831 634-2 Cel 313 377 8660

Powered by CamScanner

CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 375

DAD Y FECHA:	Bogotá "ciudad Bolívar"		02	08	2023	
DUCTOR:	kevin gaviria					
CA:	TAX 209	TIPO DE VEHICULO:	doble troque			
DE MATERIAL:	Excavación	M3:	15	INGRESO		RETIRO X
ERVACIONES:						

22863

PONSABLE DE OBRA: JHON FRANCO

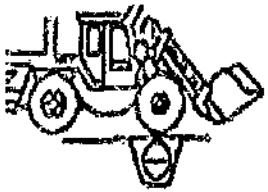
FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO.

C.C. ó NIT.

Diagonal 70U Bis sur y la Calle 71I Bis sur, y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Impreso por SG Impresores NIT 13 831 634-2 Cel. 313 377 8660

Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 376

UDAD Y FECHA: Bogotá "ciudad Bolívar"	02	08	2023	
NDUCTOR: Ramon cortex				
ACA: SXX 267	TIPO DE VEHICULO: doble troque			
O DE MATERIAL: Excavación	M3: 15	INGRESO		RETIRO X
SERVACIONES:				

: 22863

PONSABLE DE OBRA: Jhon Fonseca

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:

C.C. ó NIT.

iagonal 70U Bis sur y la Calle 711 Bis sur, y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Impreso por SG Impresores NIT 13 831 034-2 Cel. 313 377 6620

Powered by CamScanner

CONSORCIO VAPA
NIT. 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 377

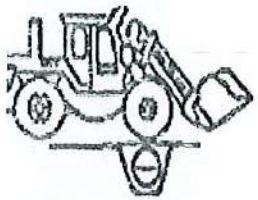
CIUDAD Y FECHA:	Bogotá "ciudad abierta"	02	08	2023		
CONDUCTOR:	Sergio Sanchez					
PLACA:	WCS 628	TIPO DE VEHÍCULO:	doble troque			
TIPO DE MATERIAL:	Excavación	M3:	15	INGRESO	/	RETIRO
OBSERVACIONES:						

N: 22863	FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:
RESPONSABLE DE OBRA: JHON F Mayorga	C.C. ó NIT.

Diagonal 70U Bis sur y la Calle 71I Bis sur, y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 378

IDAD Y FECHA: Bogotá "ciudad capital" 02 08 2023

NDUCTOR: Domingo Avila

ACA: S20 898 | TIPO DE VEHICULO: Volqueta

O DE MATERIAL: Excavación | M3: 15 | INGRESO | | RETIRO | X

SERVACIONES:

: 22863

SPONSABLE DE OBRA: Jhon F Noguera

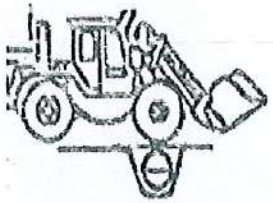
FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:

C.C. ó NIT.

Diagonal 70U Bis sur y la Calle 71I Bis sur, entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
correo: covapa2023@gmail.com

Impreso por SG Impresiones NIT 13 831 634-2 Cel. 313 377 8660

Powered by CamScanner 594



CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 379

JDAD Y FECHA: Bogotá "Ciudad Bolívar"		02	08	2023		
NDUCTOR: Carlos Delgado						
ACA: TTB770	TIPO DE VEHICULO: Doble troque					
O DE MATERIAL: Excavación	M3: 15	INGRESO		RETIRO	X	

SERVACIONES:

: 22863

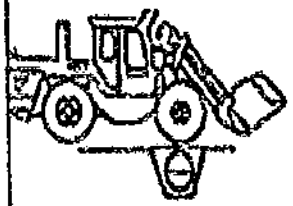
SPONSABLE DE OBRA: JHON F mayorga

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:

C.C. ó NIT.

Impreso por SG Impresores NIT 13 831 634-2 Cel: 313 377 8560

Diagonal 70U Bis sur y la Calle 71I Bis sur, entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com



CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 380

UDAD Y FECHA: Bogotá "ciudad Bolivar"	02	08	2023	
ONDUCTOR: Edgar Tribiño				
ACA: VEI 905	TIPO DE VEHICULO: dobletroque			
PO DE MATERIAL: Excavación	M3: 15	INGRESO		RETIRO X
BSERVACIONES:				

Impreso por SG Impresiones NIT 13 831 634-2 Cel 313 377 8660

N: 22863

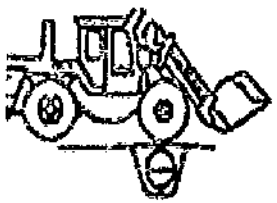
SPONSABLE DE OBRA: STEVEN FRANCO

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO.

C.C. ó NIT.

Diagonal 70U Bis sur y la Calle 71I Bis sur, y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorcio.vapa2023@gmail.com

Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 381

JDAD Y FECHA: Bogotá "ciudad Bolívar"			02	08	2023	
NDUCTOR: Ramon cortes						
ICA: SXX 267	TIPO DE VEHICULO: doble troque					
D DE MATERIAL: Excavación	M3: 15	INGRESO		RETIRO	X	
ERVACIONES:						

22863

PONSABLE DE OBRA: JHON E MANRIQUE

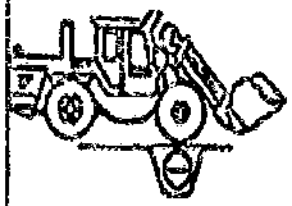
FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:

C.C. ó NIT.

iagonal 70U Bis sur y la Calle 71I Bis sur y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
@consorciovapa2023@gmail.com

Impreso por SG Impresores NIT 13 831 634-2 Cel. 313 377 8660

Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 382

CIUDAD Y FECHA:	Bogotá "ciudad Bolívar"	07	09	2023		
CONDUCTOR:	Kevin guevara					
PLACA:	taxq09	TIPO DE VEHICULO:	doble troque			
TIPO DE MATERIAL:	Excavación	M3:	15	INGRESO		RETIRO X
OBSERVACIONES:						

NIT: 22863

RESPONSABLE DE OBRA: JHON Fonseca

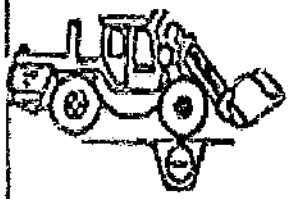
FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:

C.C. ó NIT.

Diagonal 70U Bis sur y la Calle 71I Bis sur, y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Impreso por SG impresores NIT 19.831.434-2 Cel 313 377 6660

Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 383

UDAD Y FECHA: Bogota "ciudad Bolivar"	02	08	2023
ONDUCTOR: Sergio Sanchez			
ACA: WCS 628	TIPO DE VEHICULO: Sobretrque		
PO DE MATERIAL: Excavación	M3: 15	INGRESO	RETIRO X
SERVACIONES:			

: 22863

SPONSABLE DE OBRA: JHON FONSECA

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:

C.C. ó NIT.

Diagonal 70U Bis sur y la Calle 71I Bis sur, y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
correcionvapa2023@gmail.com

Impreso por SIG Impresores NIT 13 831 634-3 Cel 319 377 8660

Powered by CamScanner

CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 384

CIUDAD Y FECHA: Bogotá "ciudad Bolívar"	02	08	2023
CONDUCTOR: Domingo Avila			
PLACA: SZO 898	TIPO DE VEHICULO: doble troque		
TIPO DE MATERIAL: Excavación	M3: 15	INGRESO	RETIRO: X
OBSERVACIONES:			

PIN: 22863

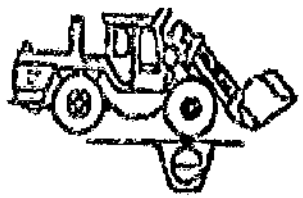
RESPONSABLE DE OBRA: SIXTO F MAYORGA

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO

C.C. ó NIT.

Diagonal 70H Bis sur y la Calle 71I Bis sur, y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 385

CIUDAD Y FECHA: Bogotá "ciudad Bolivar"		02	08	2023		
CONDUCTOR: carlos delgado						
PLACA: TFP 230	TIPO DE VEHICULO: doble troque					
TIPO DE MATERIAL: Excavacion	M3: 15	INGRESO		RETIRO	X	
OBSERVACIONES:						

N: 22863

RESPONSABLE DE OBRA: JHON F Naranja

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO

C.C. o NIT.

Diagonal 70U Bis sur y la Calle 71I Bis sur, y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Impreso por SIG Impresiones NIT 13 831 634 3 Cel. 313 377 8650

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 386

UDAD Y FECHA: Bogotá "ciudad Bolívar"		02	08	2023		
ONDUCTOR: Edgar Tibijo						
LACA: VET 905	TIPO DE VEHICULO: doble troque					
PO DE MATERIAL: Excavación	M3: 15	INGRESO		RETIRO	X	
BSERVACIONES:						

N: 22563

SPONSABLE DE OBRA: JHON F MAYORGA

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO.

C.C. ó NIT.

Diagonal 70U Bis sur y la Calle 71I Bis sur, y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 387

CIUDAD Y FECHA: Bogotá "ciudad Bolívar" 02 08 2023

CONTRUCTOR: Ramón cortes

PLACA: SXX 267 TIPO DE VEHICULO: dobletroque

TIPO DE MATERIAL: Excavación M3: 15 INGRESO [ ] RETIRO [X]

OBSERVACIONES:

N: 2286)

RESPONSABLE DE OBRA: HON F Noguera

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO

C.C. o NIT.

Diagonal 70U Bis sur y la Calle 71I Bis sur, y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Powered by CamScanner

CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 388

...DAD Y FECHA: Bogotá ciudad bolívar	01	08	2023	
ONDUCTOR: kevin cortes				
PLACA: tax 267	TIPO DE VEHICULO: doble troque			
TIPO DE MATERIAL: Excavación	M3: 15	INGRESO		RETIRO X
OBSERVACIONES:				

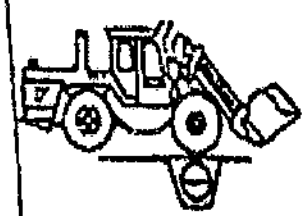
N°: 22863

RESPONSABLE DE OBRA: Jhon f mayorga

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:

C.C. ó NIT.

Diagonal 70D Bis sur y la Calle 71I Bis sur, y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com



CONSORCIO VAPA

NIT: 901.669.477-1

Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 390

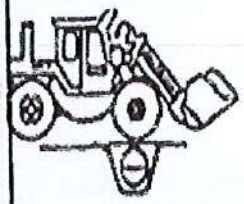
CIUDAD Y FECHA: Bogotá "ciudad Bolívar"		02	08	2023	
CONDUCTOR: carlos delgado					
PLACA: TTP 770	TIPO DE VEHICULO: doble troque				
TIPO DE MATERIAL: Excavación	M3: 15	INGRESO		RETIRO	X
OBSERVACIONES:					

Impreso por SG Impresiones NIT 13 831 634-2 Cel 313 377 8660

N: 22863	FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:
RESPONSABLE DE OBRA: JHON FUQUEN	C.C. 6 NIT.

Diagonal 70J Bis sur y la Calle 711 Bis sur, entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 391

DAD Y FECHA: Bogota "ciudad Bolivar"		02	08	2023	
DUCTOR: Edgar Tribiño					
A: VCI 905	TIPO DE VEHICULO: doble troque				
DE MATERIAL: Excavación	M3: 15	INGRESO		RETIRO	X
RVACIONES:					

Impreso por SG Impresores NIT 13.831.634-2 Cel 313 377 8660

2863

ONSABLE DE OBRA: JHON F MAYORGA

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:

C.C. 6 NIT.

gonal 70D Bis sur y la Calle 71I Bis sur, entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Powered by CamScanner

605



CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 396

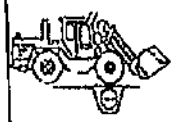
CIUDAD Y FECHA: Bogotá "ciudad Bolívar"	02	02	2023	
CONDUCTOR: Kevin gaviria				
PLACA: tax 209	TIPO DE VEHICULO: doble troque			
TIPO DE MATERIAL: Excavación	M3: 15	INGRESO		RETIRO X
OBSERVACIONES:				

PIN: 22863	FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:
RESPONSABLE DE OBRA: JHON F Moyoya	C.C. ó NIT.

Diagonal 70D Bis sur y la Calle 71I Bis sur, y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Impreso por SG Impresores NIT 13 831 634-2 Cel 313 377 8660

Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 397

CIUDAD Y FECHA:	Bogotá "ciudad Bolivar"		02	08	2023		
CONDUCTOR:	Sergio sanchez						
PLACA:	WCS 629	TIPO DE VEHICULO:	doble troque				
TIPO DE MATERIAL:	Excavacion	M3:	15	INGRESO		RETIRO	X
OBSERVACIONES:							

N: 22863

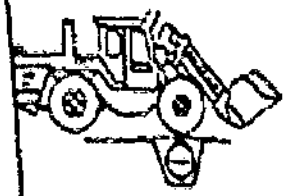
RESPONSABLE DE OBRA: JHON F MAYORGA

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:

C.C. ó NIT.

Diagonal 70D Bis sur y la Calle 71I Bis sur, y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 398

UDAD Y FECHA: Bogotá "ciudad Bolívar"	02	08	2023
NDUCTOR: carlos delgado			
ACA: TTB 770	TIPO DE VEHICULO: doble troque		
PO DE MATERIAL: Excavación	MB: 5	INGRESO	RETIRO X
SERVACIONES:			

: 22863

SPONSABLE DE OBRA: JHON F MAYORGA

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO

C.C. o NIT.

Diagonal 70D Bis sur y la Calle 71 Bis sur, y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) Cel: 321 361 2815 - Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA

NIT: 901.669.477-1

Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 399

UDAD Y FECHA: Bogotá "ciudad bolivar"			02	08	2023	
NDUCTOR: Edgar Tribiño						
ACA: VEI 905	TIPO DE VEHICULO: dobletroque					
O DE MATERIAL: Excavación	M3: 15	INGRESO		RETIRO	X	

SERVACIONES:

22863

PONSABLE DE OBRA: JHON F MAYORGA

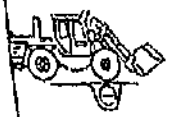
FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO.

C.C. ó NIT.

agonal 70U Bis sur y la Calle 71I Bis sur, y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Impreso por SG Impresores NIT 13 831 634-2 Cel 313 377 8966

Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 400

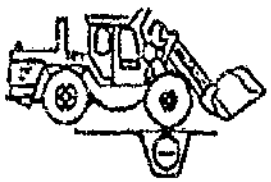
UDAD Y FECHA: Bogota "ciudad Bolivar"	02	08	2023
ONDUCTOR: domingo avila			
ACA: 520 898	TIPO DE VEHICULO: dobletroque		
PO DE MATERIAL: Excavador	M3: 15	INGRESO /	RETIRO X

SERVACIONES:

22863	FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:
SPONSABLE DE OBRA: JHON F Mayorga	C.C. 6 NIT.

Diagonal 70D Bis sur y la Calle 71I Bis sur, entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Trans 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 401

CIUDAD Y FECHA: Bogotá "ciudad Bolívar"	02	09	2025	
CONDUCTOR: Ramon cortex				
PLACA: SXX 267	TIPO DE VEHICULO: doble troque			
TIPO DE MATERIAL: Excabacion	M3: 15	INGRESO		RETIRO X
OBSERVACIONES:				

PIN: 22863	FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:
RESPONSABLE DE OBRA: JHON Mayorga	C.C. ó NIT.

Diagonal 70D Bis sur y la Calle 71I Bis sur, y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 402

CIUDAD Y FECHA: Bogotá "ciudad Bolívar"			02	08	2023	
CONDUCTOR: Kevin guarilan						
PLACA: Tax 209	TIPO DE VEHICULO: doble troque					
TIPO DE MATERIAL: Excavación	M³: 5	INGRESO		RETIRO	X	
OBSERVACIONES:						
PIN: 22563		FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO.				
RESPONSABLE DE OBRA: JHON F mayorga		C.C. o NIT.				

Diagonal 70C Bis sur y la Calle 71H Bis sur, entre la Carrera 27 y Carrera 29D (Barrio Pio) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 403

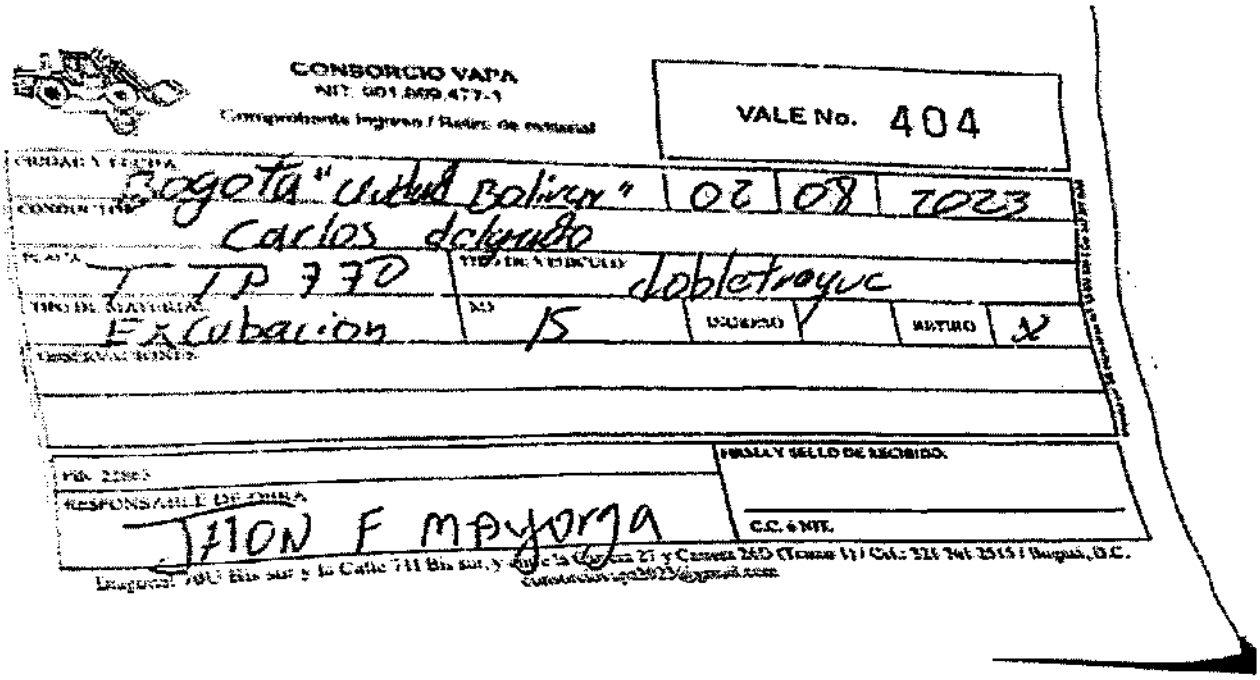
CIUDAD Y FECHA: Bogotá "ciudad Bolívar"	02	08	2023		
CONDUCTOR: Sergio Sanchez					
PLACA: WCS 628	TIPO DE VEHICULO: doble troque				
TIPO DE MATERIAL: Excavacion	M3: 15	INGRESO		RETIRO	X
OBSERVACIONES:					

PIN: 22863	FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:
RESPONSABLE DE OBRA: JHON F MAYORGA	C.C. ó NIT.

Diagonal 70J Bis sur y la Calle 71I Bis sur, y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Impreso por SG Impresores NIT 13.631.634-2 Cel: 313 377 8660
Powered by CamScanner

6



CONSORCIO VAPA
NIT. 901.869.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

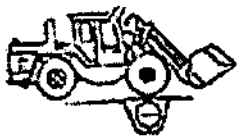
VALE No. 404

CIUDAD Y FECHA: Bogotá "Ciudad Bolívar" 02 08 2023
CONDUCTOR: Carlos Acevedo
PLACA: TTP 770 TIPO DE VEHÍCULO: doble troque
TIPO DE MATERIAL: Excavación M3: 15 INGRESO: RETIRO: X
OBSERVACIONES:

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO.
C.C. o NIT.

PBX: 2286
RESPONSABLE DE OBRA: JHON F MAYORGA

Longitud: 74G Bis sur y la Calle 71I Bis sur, y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Transv 1) Cel.: 321 341 3515 | Bogotá, D.C.
Correo: [illegible]



CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 405

CIUDAD Y FECHA: Bogotá "ciudad Bolivar"	03	08	2023		
CONDUCTOR: Edgar Tribiño					
PLACA: VET 905	TIPO DE VEHICULO: doble troque				
TIPO DE MATERIAL: Escombros	M3: 15	INGRESO		RETIRO	X

OBSERVACIONES:

PL[illegible]863

RESPONSABLE DE OBRA: JHON F MAYORGA

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:

C.C. ó NIT.

Diagonal 70U Bis sur y la Calle 71I Bis sur, y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante ingreso / Retiro de material

VALE No. 406

CIUDAD Y FECHA: Bogota "ciudad Bolivar"	03	08	2023		
CONDUCTOR: Domingo Avila					
PLACA: SZO 898	TIPO DE VEHICULO: doble troque				
TIPO DE MATERIAL: Excavacion	M3: 15	INGRESO		RETIRO	X
OBSERVACIONES:					

PIN: 22863	FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:
RESPONSABLE DE OBRA: JHON F MAYORGA	C.C. ó NIT.

Diagonal 70U Bis sur y la Calle 711 Bis sur, y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.
consorciovapa2023@gmail.com



CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 408

CIUDAD Y FECHA: Bogotá "ciudad activa"		03	08	2023		
CONDUCTOR: Kevin guarlan						
PLACA: TAX 209	TIPO DE VEHICULO: doble troque					
TIPO DE MATERIAL: Excavación	M3: 15	INGRESO		RETIRO	X	
OBSERVACIONES:						

PIN: 22863	FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:
RESPONSABLE DE OBRA: JHON F mayorga	C.C. 6 NIT.

Diagonal 70U Bis sur y la Calle 71I Bis sur y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 409

UDAD Y FECHA: Bogota "ciudad Bolivar"		03	08	2023	
ONDUCTOR: Sergio Sanchez					
LACA: WCS 628	TIPO DE VEHICULO: doble troque				
IPO DE MATERIAL: Excavacion	M3: 15	INGRESO		RETIRO	x
OBSERVACIONES:					

PIN: 22863

RESPONSABLE DE OBRA: JHON F mayorga

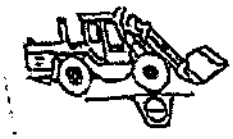
FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:

C.C. ó NIT.

Diagonal 70U Bis sur y la Calle 711 Bis sur, y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Impreso por SG Impresores NIT 13.831.634-2 Cel: 313 377 8660

Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 410

CIUDAD Y FECHA: Bogotá Unidad Bolívar	03	08	2023	
CONDUCTOR: Ramon Cortes				
PLACA: SXX 267	TIPO DE VEHICULO: doble troque			
TIPO DE MATERIAL: Excavación	M3: 15	INGRESO		RETIRO x
OBSERVACIONES:				

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:

C.C. & NIT.

NIN: 22663
RESPONSABLE DE OBRA: HON F Moyano

Calle 81 Bis sur, y entre la Cra 26A 29 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

620

CONSORCIO VAPA

NIT: 901.669.477-1

Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 411

UDAD Y FECHA: Bogota "ciudad Bolivar"		03	08	2023
ONDUCTOR: Carlos delgado				
ACA: TTP 770	TIPO DE VEHICULO: doble troque			
PO DE MATERIAL: Excavación	M3: 15	INGRESO		RETIRO X
SERVACIONES:				

N: 22863

SPONSABLE DE OBRA: JHON FMayorga

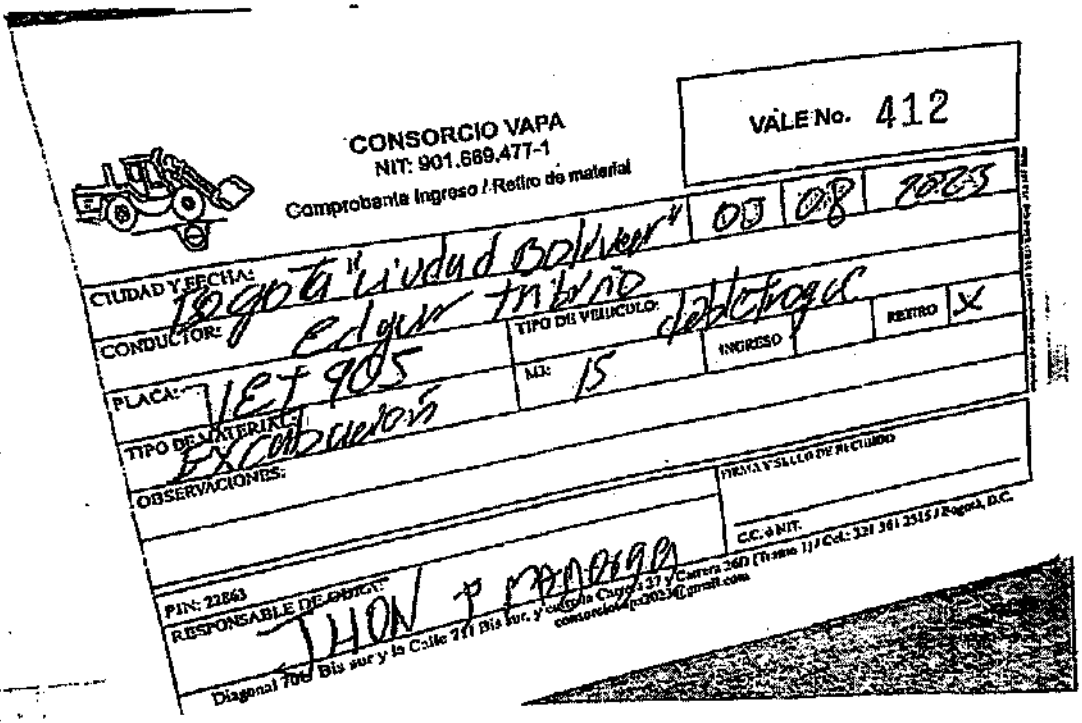
FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:

C.C. ó NIT.

Impreso por SG Impresores NIT 13.831.634-2 Cel: 313 377 8660

Diagonal 70U Bis sur y la Calle 71I Bis sur, y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA
NIT: 901.689.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 412

CIUDAD Y FECHA: Bogotá "Ciudad Bolívar" 03 08 2025

CONDUCTOR: Edgar Tribiño

TIPO DE VEHICULO: Volteo

PLACA: VEJ 905

M3: 15

INGRESO

RETIRO X

TIPO DE MATERIAL: Escombros

OBSERVACIONES:

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO

C.C. o NIT.

PIN: 22843

RESPONSABLE DE OBRA: JHON

Diagonal 70d Bis sur y la Calle 71i Bis sur, y calzada Cundinamarca 37 y Carrera 36D (Tramo 1) / Cel: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1

Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 413

CIUDAD Y FECHA: Bogotá ciudad Bolívar 03 07 2023

CONDUCTOR: Kevin guarín

PLACA: TAX 209 | TIPO DE VEHICULO: doble troque

TIPO DE MATERIAL: Excabación | M3: 15 | INGRESO | RETIRO X

OBSERVACIONES:

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:

C.C. ó NIT.

PIN: 22863

RESPONSABLE DE OBRA: DIEGO F MAYORGA

Diagonal 70U Bis sur y la Calle 71I Bis sur, y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Impreso por SG Impresores NIT 13.893.034-2 Cel: 313 377 8669

Powered by CamScanner

CONSORCIO VIUPA

VALE No. 415

Bogotá "ciudad bolívar"	03	07	2023

JHONATAN CORTES

SVS SV	doblefrague

Excavación					X

RESPONSABLE DE OBRA

JHON F MARIN

CamScanner

CONSORCIO VAPA
NIT. 901.659.477-1
Comprobante ingreso / Retiro de material

VALE No. 416

CIUDAD Y FECHA: Bogotá "ciudad Bolívar" 03 08 2023

CONDUCTOR: Ramon cortex

PLACA: SXX 267

TIPO DE VEHICULO: doble troque

M3: 15

INGRESO: [ ]

RETIRO: X

TIPO DE MATERIAL: Excavación

OBSERVACIONES:

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:

C.C. & NIT.

PIN: 22643

RESPONSABLE DE OBRA: JAIR F Moyano

Vía la Calle 71 B bis sur, y Vía la Carrera 27 y Carrera 26D (Tunal 1) / Cel: 321 361 1515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2021@gmail.com

Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 417

CIUDAD Y FECHA: Bogotá "ciudad bolivar" | 03 | 07 | 2023

CONDUCTOR: carlos delgado

PLACA: TTP770 | TIPO DE VEHICULO: doble troque

TIPO DE MATERIAL: Excavación | M3: 15 | INGRESO: | RETIRO: X

OBSERVACIONES:

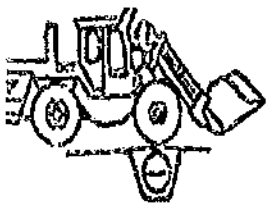
NIT: 2286

RESPONSABLE DE OBRA: JHON F MOYORGA

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:

C.C. ó NIT.

Diagonal 70D Bis sur y la Calle 71I Bis sur y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com



CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 418

UDAD Y FECHA:	Bogotá "ciudad bolívar"	03	08	2023		
ONDUCTOR:	sergio sanchez					
LACA:	WCS 628	TIPO DE VEHICULO:	doble troque			
IPO DE MATERIAL:	Excavación	M3:	15	INGRESO		RETIRO	X
BSERVACIONES:						

IN: 22863

RESPONSABLE DE OBRA: Jhon F moyoga

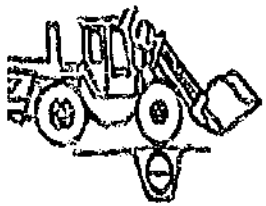
FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:

C.C. ó NIT.

Diagonal 70U Bis sur y la Calle 711 Bis sur entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Impreso por SG Impresores NIT 13.831.634-2 Cel: 313 377 8668

Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA

NIT: 901.669.477-1

Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 419

CIUDAD Y FECHA:	Bogotá "Ciudad Bolívar"	03	09	2023		
CONDUCTOR:	Edgar Tribiño					
PLACA:	VET 905	TIPO DE VEHICULO:	doble troque			
TIPO DE MATERIAL:	Excavación	M3: 15	INGRESO		RETIRO	X
OBSERVACIONES:						

N: 22863

RESPONSABLE DE OBRA: JHON FONSECA

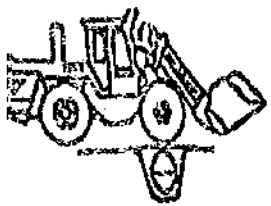
FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:

C.C. ó NIT.

Diagonal 70U Bis sur y la Calle 71I Bis sur, y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Impreso por SG Impresores NIT 13.831.634-2 Cel: 313 377 8660

Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA

NIT: 901.669.477-1

Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 420

CIUDAD Y FECHA: Bogotá "ciudad Bolívar"		03	08	2023		
CONDUCTOR: Kevin gaviria						
PLACA: TAX 209	TIPO DE VEHICULO: Volqueta					
TIPO DE MATERIAL: Excavación	M3: 15	INGRESO		RETIRO	X	
OBSERVACIONES:						
PIN: 22863	FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:					
RESPONSABLE DE OBRA: Jhon F Mayorga	C.C. 6 NIT.					

Diagonal 70U Bis sur y la Calle 71I Bis sur, entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Impreso por SG Impresores NIT 13.831.634-2 Cel: 313 377 8660

Powered by CamScanner

CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 421

AD Y FECHA: Bogotá "ciudad Bolívar"		03	08	2023	
DUCTOR: Ramon cortez					
A: BXX 267	TIPO DE VEHICULO: doble troque				
DE MATERIAL: Excavación	M3: 15	INGRESO		RETIRO	X

RVACIONES:

2863

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:

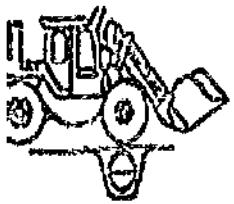
ONSABLE DE OBRA: JHON E MORGAN

C.C. ó NIT.

zonal 70U Bis sur y la Calle 71I Bis sur y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Impreso por SG Impresores NIT 13.831.834-2 Cel 313 377 6680

Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA

NIT: 901.669.477-1

Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 422

DAD Y FECHA: Bogota "ciudad Bolivar"	03	08	2023	
DUCTOR: carlos delgado				
CA: TTP 770	TIPO DE VEHICULO: doble troque			
DE MATERIAL: Excavacion	M3: 15	INGRESO		RETIRO X
ERVACIONES:				

22863

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:

C.C. ó NIT.

ONSABLE DE OBRA: JHON F MAYORGA

iagonal 70U Bis sur y la Calle 71I Bis sur, y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Impreso por SG Impresores NIT 13.831.634-2 Cel: 313 377 8660

Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 423

CIUDAD Y FECHA: Bogotá "ciudad Bolivar"	03	08	2023	
CONDUCTOR: edgar Robino				
PLACA: VET 905	TIPO DE VEHICULO: doble troque			
TIPO DE MATERIAL: Excavación	M3: 15	INGRESO		RETIRO X
OBSERVACIONES:				

ON: 22863	FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:
RESPONSABLE DE OBRA: Jhon Fredy Mojoya	C.C. ó NIT.

Diagonal 70U Bis sur y la Calle 71I Bis sur y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Impreso por SG Impresores NIT 19.431.634-2 Cel: 313 277 8560

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA
NIT: 901.569.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 424

UNIDAD Y FECHA:	Bogota			03	08	2023	
CONDUCTOR:	Kevin gavilan						
PLACA:	TQK 209	TIPO DE VEHICULO:	doble troque				
TIPO DE MATERIAL:	Excavación	M3:	15	INGRESO		RETIRO	X
OBSERVACIONES:							
NIN: 22863							
RESPONSABLE DE OBRA:	JHON F MAYA			FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:			
				CC. & NIT.			

Diagonal 70L Bis sur y la Calle 71I Bis sur, y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 425

AD Y FECHA:	Bogotá "ciudad Bolívar	03	08	2023		
DUCTOR:	Ramon cortex					
CA:	SXX267	TIPO DE VEHICULO:	doble troque			
DE MATERIAL:	Excavación	M3:	15	INGRESO		RETIRO X
ERVACIONES:						

22863

PONSABLE DE OBRA: JHON F MOYANO

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:

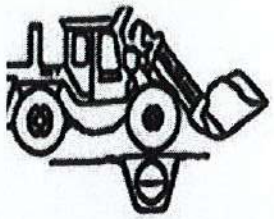
C.C. ó NIT.

Impreso por SG Impresores NIT 13 251 6342 Cel: 313 377 8869

Diagonal 70U Bis sur y la Calle 711 Bis sur, y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Powered by CamScanner

C34



CONSORCIO VAPA

NIT: 901.669.477-1

Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 426

DAD Y FECHA: Bogotá "ciudad Bolivar"			05	08	2023	
NDUCTOR: Carlos Delgado						
CA: TTP770	TIPO DE VEHICULO: doble troque					
D DE MATERIAL: Excavación	M3: 15	INGRESO		RETIRO	X	
ERVACIONES:						

22863

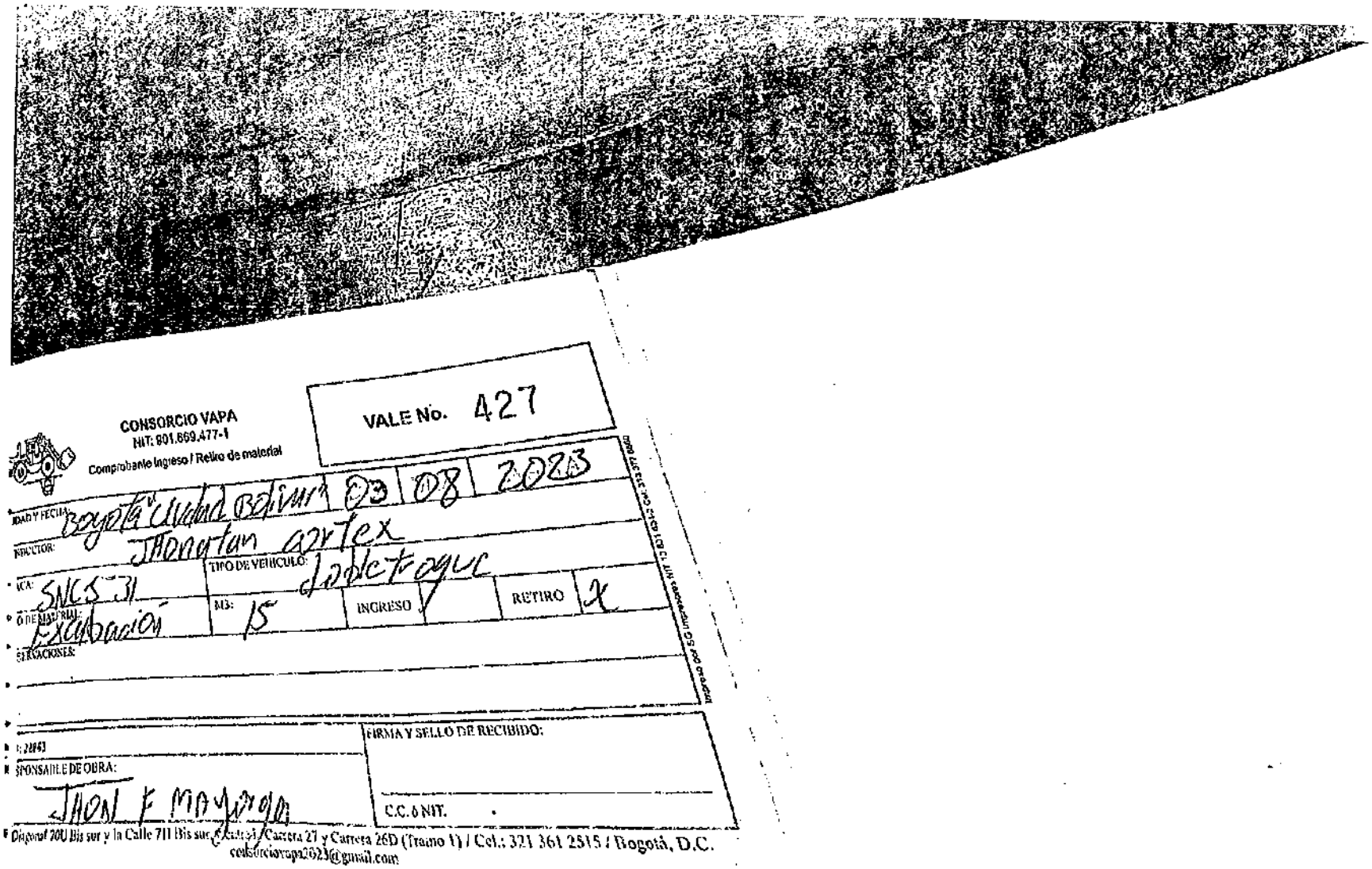
PONSABLE DE OBRA: JHON F MAYORGA

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:

C.C. ó NIT.

Diagonal 70U Bis sur y la Calle 71I Bis sur, y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Impreso por SG Impresores NIT 13.831.634-2 Cel: 313 377 8660



CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 427

FECHA Y HORA:	Bogotá Ciudad Bolívar	23	08	2023	
CONDUCTOR:	Jhonatan cortes				
PLACA:	SNC531	TIPO DE VEHICULO:	Doble troque		
TIPO DE MATERIAL:	Excavación	M3: 15	INGRESO	RETIRO	X
OBSERVACIONES:					

CC: 1020863	FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:
RESPONSABLE DE OBRA: JHON F MANRIQUE	C.C. ó NIT.

Diagonal 70U Bis sur y la Calle 71I Bis sur / Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA

NIT: 901.669.477-1

Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 428

UDAD Y FECHA: Bogotá "ciudad Bolívar"	08	08	2023	
NDUCTOR: Edgar Tribiño				
ACA: VEL 905	**TIPO DE VEHICULO:** doble troque			
PO DE MATERIAL: Excavación	**M3:** 15	**INGRESO**		**RETIRO** X
SERVACIONES:				

N: 22863

SPONSABLE DE OBRA: JHON Fajardo

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:

C.C. ó NIT.

Diagonal 70U Bis sur y la Calle 71I Bis sur entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

CONSORCIO VAPA
NIT. 901.988.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

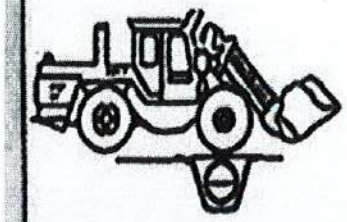
VALE No. 429

LUGAR Y FECHA:	Bogotá "ciudad bolívar"	03	08	2023		
CONDUCTOR:	Kevin gaviria					
PLACA:	TAX 204	TIPO DE VEHICULO:	doble troque			
TIPO DE MATERIAL:	Excavación	M3: 15	INGRESO:		RETIRO:	X
OBSERVACIONES:						

CC:	FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:
RESPONSABLE DE OBRA: JHON F ayerga	C.C. ó NIT.

Oficina: 70D Bis sur y 1c Calle 71 Bis sur y 1c entre Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

ESTE VALE NO PODRÁ SER UTILIZADO SIN LA FIRMA DEL RESPONSABLE DE OBRA



CONSORCIO VAPA

NIT: 901.669.477-1

Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 430

CIUDAD Y FECHA: Bogota "ciudad Bolivar"			03	08	2023	
CONDUCTOR: Ramon cortex						
PLACA: SXX 267	TIPO DE VEHICULO: doble troque					
TIPO DE MATERIAL: Excabacion	M3: 15	INGRESO		RETIRO	X	
OBSERVACIONES:						

PIN: 22863

RESPONSABLE DE OBRA: JHON FMAYORGA

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:

C.C. ó NIT.

Diagonal 70U Bis sur y la Calle 711 Bis sur, y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Impreso por SG Impresores NIT 13.831.934-2 Cel 319 377 6869

CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 431

AD Y FECHA: Bogota "ciudad bolivar" 03 08 2023

)UCTOR: carlos delgado

A: TTP770 TIPO DE VEHICULO: doble troque

DE MATERIAL: Excabación M3: 15 INGRESO RETIRO X

IRVACIONES:

22863

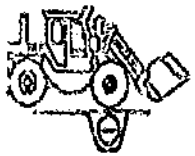
'ONSABLE DE OBRA: JHON FREDY JORGA

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:

C.C. ó NIT.

iagonal 70U Bis sur y la Calle 71I Bis sur, y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Impreso por SG Impresores NIT 13.831.634-2 Cel. 313 377 8668
Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 432

DAD Y FECHA:	Bogotá "el dorado bolivia"	04	08	2023			
IDUCTOR:	Edgar Tibiso						
.CA:	VEI 905	TIPO DE VEHICULO:	doble troque				
O DE MATERIAL:	Excavación	M3:	15	INGRESO		RETIRO	X
SERVACIONES:							

Impreso por SC Impresores NIT 13.831.654-2 Cel: 313 377 8860

N: 22863	FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:
SPONSABLE DE OBRA: JHON F MAYORGA	C.C. 6 NIT.

Diagonal 70U Bis sur y la Calle 71I Bis sur, y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Powered by CamScanner

CONSORCIO VAPA
NIT: 901.669.477-1
Comprobante Ingreso / Retiro de material

VALE No. 394

D Y FECHA: Bogotá "ciudad Bolivar"			02	08	2023	
JCTOR: Domingo Avila						
:	TIPO DE VEHICULO:					
E MATERIAL: Excavación	M3: 15	INGRESO		RETIRO	X	
VACIONES:						

363

NSABLE DE OBRA: JAIR MAYORGA

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:

C.C. ó NIT.

onal 70U Bis sur y la Calle 71I Bis sur, y entre la Carrera 27 y Carrera 26D (Tramo 1) / Cel.: 321 361 2515 / Bogotá, D.C.
consorciovapa2023@gmail.com

Impreso por SG Impresores NIT 13 831 634-2 Cel 313 377 6660

Powered by CamScanner